



## ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

|                                                   |                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos | 2024251260039                                                                                                                      |
|                                                   | Meta del Plan de Desarrollo                                                                                                        |
| Línea estratégica                                 | 2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL                                                                                                  |
| Sector                                            | 33. Cultura                                                                                                                        |
| Programa                                          | 7. Cajicá Cultural                                                                                                                 |
| Subprograma                                       | 36. Promoción Artística y Cultural                                                                                                 |
| Producto                                          | 195 - Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo<br>191 - Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales                     |
| Meta de Producto                                  | Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico.<br>Servicio de promoción de actividades culturales |
| Valor del contrato                                | \$\$440.256.108                                                                                                                    |

### 1. OBJETO

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, INTEGRACIÓN, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN AUDIOVISUAL COMPUESTA POR SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL Y SUS ACCESORIOS, EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.**

El contratista deberá garantizar la ejecución integral de las actividades señaladas, aplicando criterios técnicos, normativos y participativos, y cumpliendo con los objetivos establecidos por la Entidad contratante.

**2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Selección Abreviada de Menor Cuantía

**3. TIPO DE CONTRATO:** Contrato de suministro e instalación

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de cuarenta (45)



días, contados a partir de la fecha de inicio definida entre el Contratista y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

5. El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, el cual se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$440.256.108)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2026 e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos y costos directos e indirectos y se ejecutará acorde con los valores presentados en la oferta económica del proponente que resulte seleccionado, con cargo al proyecto “195 - Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo”

| CDP        | RUBRO                          | FUENTE     | NOMBRE                                                                                                                                      | VALOR         |
|------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2026000477 | 2323301074-0039-2320101003-195 | 1.3.2.3.01 | Realizar mantenimiento y reparaciones locativas al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajica / R.F. DISTINTOS AL SGP               | \$809.367     |
|            | 2323301074-0039-2320101003-195 | 1.3.3.4.03 | Realizar mantenimiento y reparaciones locativas al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajica / R.B Otras Contribuciones            | \$380.570.874 |
|            | 2323301074-0039-2320202008-195 | 1.3.2.1.09 | Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo / R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES / OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP     | \$42.230      |
|            | 2323301074-0039-2320202008-195 | 1.2.3.2.27 | Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo / Venta de Bienes y Servicios / OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP      | \$51.562.900  |
|            | 2323301074-0039-2320202008-195 | 1.3.3.1.00 | Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo / Recursos del Blance Libre Destin / OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES NCP | \$2.439.508   |
|            | 2323301053-0039-2320202009-191 | 1.2.1.0.00 | Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales / ICLD AMC Inversión / OTROSSERVICIOSDIVERSOSNCP                                        | \$4.831.229   |
| TOTAL      |                                |            | \$440.256.108                                                                                                                               |               |





El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

## 6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato será cancelado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ - IMCTC, mediante un (1) único pago al finalizar la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones pactadas y de la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, con sus respectivos soportes y evidencias y previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del contrato, una vez agotado el trámite administrativo correspondiente.

Para el pago correspondiente, el ejecutor del proyecto deberá presentar a la supervisión los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- b) Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.
- c) Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos que lo requieran. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
- d) Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- e) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- f) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- g) Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.
- h) RUT
- i) Certificado bancario.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del convenio deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas previa aprobación del informe que al respecto presente el asociado y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

Nota 1: Artículo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y





cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2: EL IMCTC podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del IMCTC. El supervisor será el responsable de realizar las programaciones del pago.

Nota 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 8: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad de los recursos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 10: El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, por lo que la diferencia que resulte entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial será reinvertido en el mismo proyecto, mediante decisión de comité técnico, con el fin de optimizar los recursos y obtener una mejor inversión de ellos, en una relación costo/beneficio, y/o en su defecto, serán liberados del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para amparar la presente contratación.

Nota 11: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 12: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del





Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, así como todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

Nota 13: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden municipal o departamental o nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 14: En caso de omisión el IMCTC lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 15: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

**Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

### **No obligados a expedir factura electrónica de venta**

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera





constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

**ACLARATORIA DEL IVA.** Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (...)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributarán como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co).
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 E.T. y artículo 14 decreto 4400 de 2004.
- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

## 7. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá





de celebrarse para materializar los temas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (...)”, se proyecta el presente documento.

**Modelo de Abastecimiento Estratégico**

## Modelo de abastecimiento estratégico

Inicio > Análisis de datos de compra pública > Modelo de abastecimiento estratégico



Descargar  
MAE 3.1

Análisis de la Demanda

Análisis de la Oferta

Estrategia de Compra

¿Cuál es la necesidad y por qué se requiere comprar?

¿A quién se le va a comprar?

¿Cómo se va a comprar?

El Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 3.0 forma parte integral de la Política de Compras y Contratación Pública, y se conecta directamente con las mejores prácticas y herramientas desarrolladas por la ANCP-CCE en los procesos de planificación, adquisición y contratación estatal. Su objetivo principal es promover la **democratización de la compra pública**, asegurando que los recursos del Estado se utilicen de manera eficiente, transparente y optimizada. Este enfoque beneficia a una diversidad de actores económicos, creando oportunidades para que un mayor número de empresas, tanto grandes como pequeñas, puedan participar activamente en los procesos de contratación, fortaleciendo así el desarrollo económico y la equidad en el acceso a las oportunidades públicas.

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                   | Familia                               | Clase                                             |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 26121600             | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía          | Alambres, cables y arneses            | Cables eléctricos y accesorios                    |
| 39112300             | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios  | Iluminación y accesorios de escenarios y estudios |
| 43222600             | Difusión de Tecnologías de                                                 | Equipos o plataformas y accesorios de | Equipo de servicio de red                         |





|          |                                                                       |                                                                         |                                                                          |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|          | Información y Telecomunicaciones                                      | redes multimedia o de voz y datos                                       |                                                                          |
| 43222640 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones           | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Equipo de servicio de red                                                |
| 45111500 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales      | Equipos de audio y video para presentación y composición                | Atriles, sistemas de sonido y accesorios                                 |
| 45111600 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales      | Equipos de audio y video para presentación y composición                | Proyectores y suministros                                                |
| 45111603 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales      | Equipos de audio y video para presentación y composición                | Proyectores y suministros                                                |
| 45111616 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales      | Equipos de audio y video para presentación y composición                | Proyectores y suministros                                                |
| 45111700 | Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales      | Equipos de audio y video para presentación y composición                | Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores |
| 52161500 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrónica de consumo                                                  | Equipos audiovisuales                                                    |
| 52161512 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrónica de consumo                                                  | Equipos audiovisuales                                                    |
| 52161520 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrónica de consumo                                                  | Equipos audiovisuales                                                    |
| 52161541 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrónica de consumo                                                  | Equipos audiovisuales                                                    |
| 52161547 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos                         | Electrónica de consumo                                                  | Equipos audiovisuales                                                    |





|          |                                                                         |                                                                             |                                                            |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|          | Electrónicos de Consumo                                                 |                                                                             |                                                            |
| 52161600 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo   | Electrónica de consumo                                                      | Accesorios de equipo audiovisual                           |
| 52161611 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo   | Electrónica de consumo                                                      | Accesorios de equipo audiovisual                           |
| 56101500 | Muebles, Mobiliario y Decoración                                        | Muebles de alojamiento                                                      | Muebles                                                    |
| 72103300 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | Servicios de sistemas eléctricos                           |
| 81112200 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología             | Servicios informáticos                                                      | Mantenimiento y soporte de software                        |

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

De conformidad con lo anterior la Entidad, por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico tomó como base los códigos UNSPSC principales, de los cuales se tomarán los mayores componentes del presente proceso:

26121600

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía

2. Familia

2612 - Alambres, cables y arneses

3. Clase

261216 - Cables eléctricos y accesorios

Búsqueda por palabra clave o código

26121600

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                |
|----------|---------|--------|----------|--------------------------------|
| 26       | 2612    | 261216 | 26121600 | Cables eléctricos y accesorios |

39112300







Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**1. Segmento**  
39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

**2. Familia**  
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios

**3. Clase**  
391123 - Iluminación y accesorios de escanarios y estudios

**Búsqueda por palabra clave o código**

**Resultados**

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                                   |
|----------|---------|--------|----------|---------------------------------------------------|
| 39       | 3911    | 391123 | 39112300 | Iluminación y accesorios de escanarios y estudios |

43222600



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**1. Segmento**  
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

**2. Familia**  
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos

**3. Clase**  
432226 - Equipo de servicio de red

**Búsqueda por palabra clave o código**

**Resultados**

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto           |
|----------|---------|--------|----------|---------------------------|
| 43       | 4322    | 432226 | 43222600 | Equipo de servicio de red |

43222640



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**1. Segmento**  
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

**2. Familia**  
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos

**3. Clase**  
432226 - Equipo de servicio de red

**4. Producto**  
43222640 - Punto de acceso inalámbrico

**Búsqueda por palabra clave o código**

**Resultados**

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto             |
|----------|---------|--------|----------|-----------------------------|
| 43       | 4322    | 432226 | 43222640 | Punto de acceso inalámbrico |

45111500





## Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales

2. Familia

4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición

3. Clase

451115 - Afijos, sistemas de sonido y accesorios

Búsqueda por palabra clave o código

45111500

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                         |
|----------|---------|--------|----------|-----------------------------------------|
| 45       | 4511    | 451115 | 45111500 | Afijos, sistemas de sonido y accesorios |

45111600

## Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

1. Segmento

45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales

2. Familia

4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición

3. Clase

451115 - Proyectores y suministros

Búsqueda por palabra clave o código

45111600

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto           |
|----------|---------|--------|----------|---------------------------|
| 45       | 4511    | 451115 | 45111500 | Proyectores y suministros |

45111603

1. Segmento

45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales

2. Familia

4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición

3. Clase

451115 - Proyectores y suministros

4. Producto

45111603 - Pantallas o desplegados para proyección

Búsqueda por palabra clave o código

45111603

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                         |
|----------|---------|--------|----------|-----------------------------------------|
| 45       | 4511    | 451115 | 45111603 | Pantallas o desplegados para proyección |



45111616

1. Segmento

45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales

2. Familia

4511 - Equipos de audio y vídeo para presentación y composición

3. Clase

451115 - Proyectores y suministros

4. Producto

45111616 - Proyectores de vídeo

Búsqueda por palabra clave o código

45111616

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto      |
|----------|---------|--------|----------|----------------------|
| 45       | 4511    | 451115 | 45111616 | Proyectores de vídeo |

45111700

1. Segmento

45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales

2. Familia

4511 - Equipos de audio y vídeo para presentación y composición

3. Clase

451117 - Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

Búsqueda por palabra clave o código

45111700

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                                                          |
|----------|---------|--------|----------|--------------------------------------------------------------------------|
| 45       | 4511    | 451117 | 45111700 | Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores |

52161500

1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5216 - Electrónica de consumo

3. Clase

521615 - Equipos audiovisuales

Búsqueda por palabra clave o código

52161500

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto       |
|----------|---------|--------|----------|-----------------------|
| 52       | 5216    | 521615 | 52161500 | Equipos audiovisuales |





52161512

1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5216 - Electrónica de consumo

3. Clase

521615 - Equipos audiovisuales

4. Producto

52161512 - Altoparlantes

Búsqueda por palabra clave o código

52161512

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto |
|----------|---------|--------|----------|-----------------|
| 52       | 5216    | 521615 | 52161512 | Altoparlantes   |

52161520

1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5216 - Electrónica de consumo

3. Clase

521615 - Equipos audiovisuales

4. Producto

52161520 - Micrófonos

Búsqueda por palabra clave o código

52161520

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto |
|----------|---------|--------|----------|-----------------|
| 52       | 5216    | 521615 | 52161520 | Micrófonos      |

52161541

1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5216 - Electrónica de consumo

3. Clase

521615 - Equipos audiovisuales

4. Producto

52161541 - Mezcladores de audio

Búsqueda por palabra clave o código

52161541

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto      |
|----------|---------|--------|----------|----------------------|
| 52       | 5216    | 521615 | 52161541 | Mezcladores de audio |





52161547

1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5216 - Electrónica de consumo

3. Clase

521615 - Equipos audiovisuales

4. Producto

52161547 - Amplificadores de audio

Búsqueda por palabra clave o código

52161547

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto         |
|----------|---------|--------|----------|-------------------------|
| 52       | 5216    | 521615 | 52161547 | Amplificadores de audio |

52161600

1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5216 - Electrónica de consumo

3. Clase

521616 - Accesorios de equipo audiovisual

Búsqueda por palabra clave o código

52161600

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                  |
|----------|---------|--------|----------|----------------------------------|
| 52       | 5216    | 521616 | 52161600 | Accesorios de equipo audiovisual |

52161611

1. Segmento

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo

2. Familia

5216 - Electrónica de consumo

3. Clase

521616 - Accesorios de equipo audiovisual

4. Producto

52161611 - Soporte para micrófonos

Búsqueda por palabra clave o código

52161611

Resultados

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto         |
|----------|---------|--------|----------|-------------------------|
| 52       | 5216    | 521616 | 52161611 | Soporte para micrófonos |





56101500

  
Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**1. Segmento**

56 - Muebles, Mobiliario y Decoración

**2. Familia**

5610 - Muebles de alojamiento

**3. Clase**

561015 - Muebles

**Búsqueda por palabra clave o código**

56101500

**Resultados**

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto |
|----------|---------|--------|----------|-----------------|
| 56       | 5610    | 561015 | 56101500 | Muebles         |

72103300

  
Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**1. Segmento**

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

**2. Familia**

7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

**3. Clase**

721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

**Búsqueda por palabra clave o código**

72103300

**Resultados**

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                                            |
|----------|---------|--------|----------|------------------------------------------------------------|
| 72       | 7210    | 721033 | 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

[← Atrás](#)  
[↶ Reiniciar](#)  


72151500

  
Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**1. Segmento**

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

**2. Familia**

7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

**3. Clase**

721515 - Servicios de sistemas eléctricos

**Búsqueda por palabra clave o código**

72151500

**Resultados**

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                  |
|----------|---------|--------|----------|----------------------------------|
| 72       | 7215    | 721515 | 72151500 | Servicios de sistemas eléctricos |



81112200

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

### Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

**1. Segmento**  
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

**2. Familia**  
8111 - Servicios informáticos

**3. Clase**  
811122 - Mantenimiento y soporte de software

**Búsqueda por palabra clave o código**  
81112200

**Resultados**

| Segmento | Familia | Clase  | Producto | Nombre Producto                     |
|----------|---------|--------|----------|-------------------------------------|
| 81       | 8111    | 811122 | 81112200 | Mantenimiento y soporte de software |

Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación."

#### ALCANCE INTEGRAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación no corresponde exclusivamente a la compra de equipos o elementos independientes. Su finalidad es obtener una solución funcional, instalada, configurada, integrada y puesta en operación.

Por tal motivo, el futuro contratista deberá contar con la capacidad para:

- Suministrar los equipos y accesorios
- Garantizar la compatibilidad técnica entre los componentes
- Transportar los elementos hasta los escenarios definidos por el IMCTC
- Verificar las condiciones físicas, eléctricas y operativas de los espacios
- Ejecutar las actividades de instalación y montaje
- Realizar la configuración y programación de los equipos
- Integrar los sistemas que conforman la solución
- Ejecutar pruebas individuales e integrales
- Corregir las deficiencias identificadas durante las pruebas
- Entregar los equipos en condiciones adecuadas de operación
- Capacitar al personal designado por el Instituto
- Entregar manuales, fichas técnicas, garantías e instrucciones de uso
- Atender las obligaciones de garantía y soporte derivadas del contrato

Esta característica integral resulta relevante para el análisis del sector, puesto que el mercado potencial no está conformado únicamente por establecimientos dedicados a la comercialización de equipos, sino también por empresas con capacidad de integración y prestación de servicios técnicos especializados.

La realización del presente análisis se justifica en la necesidad de que el IMCTC conozca las condiciones reales del mercado antes de adelantar el proceso de contratación. En particular, la adquisición de equipos audiovisuales y técnicos





para escenarios culturales involucra diferentes variables que pueden incidir en la estructuración del proceso, tales como:

- La diversidad de marcas y referencias disponibles
- Las diferencias entre equipos de uso doméstico, semiprofesional y profesional
- La compatibilidad entre los componentes
- La disponibilidad de equipos en el mercado nacional
- La dependencia de productos importados
- La variación de la tasa de cambio
- Los tiempos de entrega
- La necesidad de accesorios complementarios
- La complejidad de la instalación
- La necesidad de programación e integración
- La disponibilidad de personal técnico especializado
- Las condiciones de garantía y servicio posventa
- Los costos de transporte y montaje
- Las condiciones de seguridad para la instalación
- La necesidad de capacitación al personal encargado de operar los equipos

Por lo anterior, la entidad analiza no solamente el precio de adquisición de cada elemento, sino también los costos y condiciones asociados a la entrega de una solución completa y funcional, puesto que un equipo puede encontrarse disponible comercialmente; sin embargo, su incorporación a un sistema existente puede requerir accesorios adicionales, adaptadores, cableado, soportes, programación, configuración o ajustes técnicos. En consecuencia, la comparación de precios debe considerar el alcance integral de la necesidad institucional.

De igual manera, la entidad en la definición de especificaciones busca que las mismas no se orienten injustificadamente hacia una marca o proveedor determinado, por tanto, las características técnicas se establecieron a partir de criterios de desempeño, funcionalidad, calidad, compatibilidad, seguridad y utilidad para los escenarios culturales.

#### SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL PROCESO

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, el presente proceso se encuentra relacionado principalmente con los sectores de comercio, información y comunicaciones y servicios profesionales, científicos y técnicos, en razón de que comprende el suministro, instalación, configuración, integración, realización de pruebas y puesta en funcionamiento de equipos y soluciones audiovisuales profesionales, incluyendo sistemas de audio, video, iluminación y demás componentes tecnológicos asociados.

El componente de **comercio** se encuentra relacionado con la adquisición y suministro de los equipos, dispositivos, accesorios y elementos requeridos para la implementación de la solución. Por su parte, el sector de **información y comunicaciones** se relaciona con los componentes tecnológicos destinados al procesamiento, transmisión, conectividad e integración de señales de audio y video. Finalmente, el componente de **servicios** profesionales, científicos y técnicos se encuentra asociado a las actividades especializadas de instalación, configuración, integración, programación, pruebas y puesta en funcionamiento de la solución audiovisual.

Así mismo, desde la perspectiva de la demanda institucional, el proceso se encuentra directamente relacionado con el sector de **actividades artísticas**, de entretenimiento y recreación, teniendo en cuenta que los bienes y servicios objeto de adquisición estarán destinados al fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá -





IMCTC para el desarrollo de sus actividades culturales, artísticas, turísticas e institucionales.

Ahora bien, el objeto contractual se encuentra relacionado principalmente con el sector de **comercio al por mayor y al por menor** de equipos electrónicos, audiovisuales, de sonido, iluminación y elementos complementarios, así como con el sector de **servicios** especializados de instalación, configuración, programación, integración y puesta en funcionamiento de sistemas técnicos para escenarios culturales.

De acuerdo con la naturaleza de la necesidad identificada, el proceso involucra dos componentes económicos estrechamente relacionados:

1. El suministro de bienes y equipos especializados.
2. La prestación de servicios técnicos asociados a su instalación e integración.

Por lo tanto, el análisis del sector considera tanto el mercado de comercialización de equipos como el mercado de empresas integradoras de soluciones audiovisuales.

Esta precisión es relevante debido a que la necesidad institucional no se satisface únicamente con la entrega física de equipos. El resultado esperado consiste en disponer de una solución técnica funcional, compatible, instalada, configurada, probada y puesta en operación en los escenarios administrados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

#### 7.1. Segmento de comercio de equipos audiovisuales y electrónicos

Dentro de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual se encuentra el comercio de equipos y aparatos de sonido y video, que comprende la comercialización de equipos de radio, televisión, sistemas estereofónicos, micrófonos, amplificadores, parlantes, consolas de sonido y otros dispositivos destinados a la reproducción, transmisión y procesamiento de audio y video.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme —CIIU Rev. 4 A.C.— contempla la clase 4742: “Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados”, dentro de la cual se incluyen expresamente los micrófonos, amplificadores, parlantes y consolas de sonido, entre otros equipos.

Esta actividad económica presenta una relación directa con una parte importante de los bienes requeridos por el IMCTC, particularmente:

- Micrófonos alámbricos e inalámbricos
- Sistemas de microfonía digital
- Consolas de audio
- Amplificadores de potencia
- Altavoces activos y pasivos
- Sistemas portátiles de sonido
- Equipos de asistencia auditiva
- Accesorios de conexión y distribución de audio
- Equipos de transmisión y recepción audiovisual

Sin embargo, debe advertirse que la clase CIIU 4742 identifica principalmente una actividad comercial. Por sí sola, no acredita que un proveedor tenga la capacidad técnica para ejecutar actividades de instalación, programación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento de una solución integral.





En consecuencia, para efectos del presente proceso, la identificación de posibles oferentes deberá complementarse con el análisis de sus actividades relacionadas con:

- Instalaciones eléctricas y electrónicas
- Instalación de equipos especializados
- Servicios de ingeniería o integración técnica
- Montaje de sistemas audiovisuales
- Configuración y programación de equipos
- Soporte técnico y mantenimiento
- Producción técnica de eventos y espectáculos

## 7.2. Segmento de servicios audiovisuales y producción técnica

El objeto también se relaciona con las actividades de apoyo técnico a eventos culturales, artísticos, institucionales y de entretenimiento. Estas actividades comprenden la provisión de soluciones técnicas necesarias para la realización de presentaciones, conciertos, festivales, exposiciones, encuentros culturales, actividades académicas y demás eventos que requieren sistemas de sonido, iluminación, video, proyección y estructuras escénicas.

En este mercado participan empresas que ofrecen servicios como:

- Diseño técnico de escenarios
- Montaje de sistemas de sonido
- Instalación de iluminación escénica
- Operación de consolas y sistemas de audio
- Proyección audiovisual
- Montaje de pantallas
- Instalación de sistemas de transmisión
- Integración de equipos de audio y video
- Programación de sistemas de iluminación
- Montaje de tarimas
- Pruebas técnicas
- Operación y soporte durante eventos
- Capacitación de operadores

Este segmento se caracteriza por la participación de empresas con diferentes niveles de especialización. Algunas se dedican exclusivamente al alquiler de equipos para eventos; otras comercializan equipos; y un grupo adicional desarrolla proyectos de suministro e instalación permanente para teatros, auditorios, casas de la cultura, centros de convenciones y escenarios institucionales.

Para el presente proceso resulta especialmente relevante este último grupo, debido a que el IMCTC requiere una solución que permanezca instalada y disponible para la operación de sus escenarios, y no solamente un servicio temporal de alquiler o montaje para un evento específico.

## 7.3. Segmento de instalación e integración de sistemas técnicos

La instalación e integración de equipos audiovisuales constituye una actividad especializada que requiere conocimientos técnicos y experiencia práctica. En una solución de estas características, los equipos deben operar de manera coordinada y compatible. Por ejemplo:

- Los micrófonos deben ser compatibles con los receptores y la consola
- La consola debe permitir la conexión y procesamiento de las señales requeridas



- Los amplificadores deben corresponder con las características de los altavoces
- Los sistemas inalámbricos deben operar en condiciones adecuadas de frecuencia y cobertura
- Los equipos de video deben ser compatibles con las fuentes de señal y los sistemas de extensión
- Las luminarias deben responder a los protocolos de control definidos
- Los elementos de montaje deben garantizar estabilidad y seguridad
- El cableado debe responder a las distancias, condiciones de instalación y características de las señales

Por lo anterior, la ejecución del contrato requiere que el proveedor cuente con capacidad para analizar las condiciones de los espacios, determinar la ubicación de los equipos, seleccionar los accesorios adecuados, realizar las conexiones, efectuar la programación y verificar el funcionamiento integral.

La actividad de integración técnica agrega valor al suministro, puesto que permite que los bienes adquiridos cumplan efectivamente la finalidad para la cual fueron requeridos.

En este sentido, el mercado relevante está conformado no solamente por comercializadores, sino por proveedores capaces de entregar soluciones completas, que comprendan suministro, instalación, configuración, programación, integración, pruebas y capacitación.

#### 7.4. Segmento de iluminación escénica

La solución requerida incorpora elementos relacionados con iluminación técnica y escénica, tales como:

- Luminarias LED tipo wash
- Luminarias de luz blanca
- Controladores DMX
- Cableado DMX
- Abrazaderas y accesorios de sujeción
- Elementos de conexión
- Programación y configuración de sistemas de iluminación

La iluminación escénica tiene características diferentes a la iluminación convencional de espacios administrativos o residenciales. Los equipos utilizados en escenarios culturales deben permitir condiciones de control, intensidad, temperatura de color, cobertura, direccionamiento y programación acordes con las actividades artísticas y culturales, por tanto, en este mercado participan:

- Fabricantes de luminarias profesionales
- Importadores de equipos de iluminación
- Distribuidores especializados
- Empresas de diseño y montaje de iluminación
- Proveedores de servicios de programación DMX
- Empresas de producción técnica de espectáculos
- Integradores de sistemas de audio, iluminación y video

La comercialización de estos elementos puede desarrollarse de manera independiente; sin embargo, cuando se incorporan a una solución integral, se





requiere verificar la compatibilidad de los equipos, la disponibilidad de controladores, los sistemas de conexión y las condiciones de instalación.

#### 7.5. Segmento de video, proyección y transmisión audiovisual

Otro componente relacionado con el objeto corresponde al suministro e instalación de equipos destinados a la proyección, transmisión y extensión de señales audiovisuales. Dentro de este segmento se encuentran:

- Proyector de tiro corto
- Pantallas eléctricas motorizadas
- Soportes para proyectores
- Sistemas de extensión audiovisual
- Equipos de transmisión y recepción
- Cables HDMI
- Cableado estructurado para señales audiovisuales
- Transmisores y receptores digitales
- Accesorios de conectividad

Este mercado se caracteriza por la evolución tecnológica permanente, la diversidad de estándares de conexión y la necesidad de verificar la compatibilidad entre fuentes, transmisores, receptores, pantallas y proyectores. La correcta implementación de una solución de video exige considerar, entre otros aspectos:

- Resolución
- Brillo
- Distancia de proyección
- Tamaño de imagen
- Tipo de superficie
- Condiciones de iluminación del espacio
- Distancia entre equipos
- Tipo de señal
- Compatibilidad de conectores
- Capacidad de transmisión
- Sistemas de control
- Condiciones de instalación y seguridad

En consecuencia, el proveedor debe demostrar capacidad para suministrar los equipos y realizar las actividades técnicas necesarias para garantizar que el sistema funcione de manera integrada.

#### 7.6. Segmento de estructuras y elementos escénicos

La inclusión de una tarima modular relaciona parcialmente el proceso con el mercado de estructuras temporales y elementos para escenarios. Este segmento comprende la comercialización, fabricación, alquiler o instalación de:

- Tarimas modulares
- Plataformas escénicas
- Módulos de piso



- Escaleras de acceso
- Barandas
- Elementos de nivelación
- Sistemas de unión
- Accesorios de estabilidad
- Componentes de seguridad para montaje

A diferencia de los equipos electrónicos, los elementos escénicos requieren especial atención respecto de:

- Capacidad de carga
- Estabilidad
- Nivelación
- Resistencia
- Seguridad de los usuarios
- Condiciones del piso
- Sistema de ensamble
- Facilidad de montaje y desmontaje
- Compatibilidad de los módulos
- Cumplimiento de las condiciones técnicas definidas para su utilización

En este caso, la oferta puede estar integrada por fabricantes, distribuidores de estructuras, empresas de alquiler de escenarios y proveedores de soluciones para eventos.

Cuando la tarima se adquiere como parte de una solución integral, el contratista deberá garantizar que su instalación no afecte la infraestructura de los escenarios y que el montaje se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad.

## **8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MERCADO**

### **8.1. Mercado compuesto por bienes y servicios complementarios**

El mercado relacionado con el objeto contractual no es homogéneo, debido a que integra diferentes tipos de bienes y servicios. Por una parte, se encuentran equipos de fabricación industrial, tales como:

- Consolas
- Micrófonos
- Amplificadores
- Altavoces
- Proyectoros
- Luminarias
- Pantallas
- Sistemas inalámbricos

Por otra parte, se encuentran bienes complementarios y servicios técnicos, entre ellos:

- Cables
- Conectores
- Adaptadores
- Soportes
- Abrazaderas



- Elementos de fijación
- Instalación
- Programación
- Configuración
- Integración
- Pruebas
- Capacitación

Esta composición implica que el precio final de la solución no depende exclusivamente del valor de los equipos principales, sino también de los elementos accesorios y de las actividades necesarias para garantizar su funcionamiento.

Por tal motivo, el análisis económico debe considerar el costo total de adquisición e implementación, incluyendo los costos directos e indirectos asociados.

## 8.2. Diversidad de marcas y referencias

El mercado de equipos audiovisuales se caracteriza por la existencia de múltiples fabricantes, marcas, líneas de producto y referencias técnicas. En una misma categoría pueden encontrarse equipos:

- De uso doméstico
- De uso semiprofesional
- De uso profesional
- Para instalaciones permanentes
- Para actividades itinerantes
- Para escenarios de pequeña capacidad
- Para escenarios de mediana capacidad
- Para escenarios de alta exigencia técnica

Las diferencias de precio entre equipos aparentemente similares pueden obedecer a factores como:

- Calidad de los componentes
- Potencia
- Número de entradas y salidas
- Capacidad de procesamiento
- Calidad de conversión de señal
- Cobertura
- Durabilidad
- Resistencia
- Compatibilidad
- Capacidad de expansión
- Garantía
- Disponibilidad de soporte técnico
- Acceso a repuestos

En consecuencia, el análisis de precios debe realizarse comparando equipos con características técnicas equivalentes, evitando comparar bienes que, aunque tengan una denominación similar, presenten diferencias sustanciales en desempeño o funcionalidad.





### 8.3. Participación de productos importados

Una parte importante de los equipos audiovisuales, de iluminación y de proyección comercializados en Colombia incorpora componentes importados o corresponde a productos fabricados en otros países. Esta circunstancia puede generar dependencia de factores externos, tales como:

- Variación de la tasa de cambio
- Costos de transporte internacional
- Disponibilidad de inventarios
- Tiempos de nacionalización
- Restricciones logísticas
- Cambios en las condiciones de distribución
- Obsolescencia tecnológica
- Disponibilidad de repuestos
- Políticas de representación de las marcas

Por lo anterior, el presupuesto oficial debe considerar la fecha de las cotizaciones, la vigencia de los precios y la posibilidad de variación entre la fecha de consulta y la fecha efectiva de entrega.

Asimismo, en la estructuración de las obligaciones contractuales resulta conveniente exigir que el contratista informe oportunamente cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad, referencia, plazo de entrega o sustitución de los equipos ofertados.

### 8.4. Importancia de la compatibilidad técnica

Una característica esencial de este mercado es que la adquisición de equipos de diferentes fabricantes no garantiza, por sí misma, su funcionamiento conjunto. La compatibilidad debe evaluarse respecto de:

- Conectores
- Protocolos de comunicación
- Frecuencias de operación
- Impedancias
- Potencia
- Niveles de señal
- Sistemas de control
- Software
- Protocolos de iluminación
- Resolución de video
- Distancias de transmisión
- Requerimientos eléctricos
- Sistemas de montaje

Por esta razón, la entidad debe estructurar el proceso con un enfoque de solución integral y exigir que el contratista responda por la correcta integración de los componentes.

No sería suficiente que el proveedor entregue individualmente cada equipo si, al momento de realizar las pruebas, se evidencia que existen incompatibilidades que impiden su funcionamiento conjunto.



8.5. Importancia del servicio posventa

El mercado de equipos audiovisuales profesionales requiere acompañamiento posterior a la entrega, debido a que los equipos pueden necesitar:

- Actualizaciones
- Ajustes de configuración
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Reposición de componentes
- Soporte técnico
- Capacitación adicional
- Atención de garantías
- Disponibilidad de repuestos

En consecuencia, la garantía comercial y el servicio posventa constituyen factores relevantes para la evaluación de las condiciones de mercado.

La entidad deberá procurar que los equipos cuenten con respaldo suficiente y que el contratista tenga capacidad real para atender fallas, defectos de fabricación o problemas de funcionamiento durante el término de garantía.

9. RELACIÓN DEL SECTOR CON LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA

La contratación proyectada guarda relación directa con el fortalecimiento de la economía cultural y creativa, en la medida en que busca mejorar las condiciones técnicas de los escenarios destinados a la realización de actividades culturales, artísticas, formativas y de entretenimiento.

El DANE, a través de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa, mide el valor agregado generado por las actividades asociadas a la cultura y la economía creativa, agrupadas en las áreas de:

- Artes y patrimonio
- Industrias culturales
- Creaciones funcionales

Dentro de estas áreas se incluyen actividades relacionadas con las artes escénicas, el sector audiovisual, la producción cultural, la educación artística y otras actividades vinculadas con la creación, producción, circulación y consumo de bienes y servicios culturales.

De acuerdo con la información publicada por el DANE, en 2024pr el valor agregado a precios corrientes de la economía cultural y creativa, incluyendo micronegocios, alcanzó aproximadamente \$44,321 billones, frente a \$42,440 billones en 2023p.

Posteriormente, para el periodo 2023–2025pr, el DANE reportó que la participación promedio del valor agregado bruto de las áreas de la economía cultural y creativa correspondió a:

| Área                   | Participación promedio |
|------------------------|------------------------|
| Creaciones funcionales | 53.2%                  |





|                       |       |
|-----------------------|-------|
| Artes y patrimonio    | 29.8% |
| Industrias culturales | 17%   |

Fuente: DANE

Estas cifras permiten contextualizar la importancia económica de las actividades culturales y creativas en el país. No obstante, debe precisarse que la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa no representa exclusivamente el mercado de equipos audiovisuales. Su utilidad para el presente análisis consiste en demostrar el contexto económico amplio en el cual se desarrollan las actividades culturales, artísticas y de entretenimiento que requieren infraestructura técnica.

En este marco, el fortalecimiento de los sistemas de audio, iluminación, video y demás elementos técnicos contribuye a mejorar las condiciones de producción, circulación y realización de actividades culturales, al permitir que los escenarios cuenten con herramientas adecuadas para:

- Presentaciones artísticas
- Conciertos
- Festivales
- Actividades de formación
- Eventos institucionales
- Encuentros culturales
- Proyecciones
- Exposiciones
- Actividades comunitarias
- Programaciones artísticas y culturales

10. RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU

Para efectos de caracterización del mercado y búsqueda de posibles proveedores, se consideran pertinentes las siguientes actividades económicas CIIU, sin que su inclusión implique que todas deban exigirse como requisitos habilitantes obligatorios.

| Código CIIU | Actividad económica                                                                                                 |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4321        | Instalaciones eléctricas                                                                                            |
| 4652        | Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones                               |
| 4690        | Comercio al por mayor no especializado                                                                              |
| 4742        | Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados                |
| 4754        | Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación                       |
| 4769        | Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p., en establecimientos especializados |
| 4774        | Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados                                  |
| 4799        | Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados                  |





|      |                                                                                         |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 7730 | Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. |
| 9000 | Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento                                  |

La clase 4742 presenta la relación más directa con el suministro de equipos de sonido y video, pues incluye expresamente la comercialización de micrófonos, amplificadores, parlantes y consolas de sonido.

Sin embargo, debido a que el objeto contractual incorpora actividades de instalación, configuración, programación e integración, también resulta pertinente identificar empresas cuya actividad económica se relacione con instalaciones técnicas, servicios audiovisuales, producción de eventos y soporte especializado.

#### 10.1. Aclaración sobre el uso de los códigos CIIU

Los códigos CIIU se utilizarán como herramienta de caracterización y consulta del mercado, con el propósito de identificar empresas potencialmente relacionadas con el objeto contractual.

- No obstante, la clasificación CIIU:
- No demuestra por sí sola la experiencia específica del proponente
- No acredita automáticamente la capacidad técnica
- No sustituye la verificación del objeto social
- No garantiza que una empresa tenga equipos disponibles
- No demuestra capacidad de instalación o integración
- No debe utilizarse de manera automática como requisito excluyente

La acreditación de la idoneidad del futuro contratista deberá efectuarse mediante los requisitos habilitantes y documentos que resulten pertinentes, de acuerdo con la naturaleza, valor, complejidad y riesgos del proceso.

### 11. CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE LA COMPETENCIA

El mercado objeto de análisis presenta diferentes niveles de competencia, dependiendo del componente de la solución.

En el caso de los equipos individuales, existe una oferta amplia de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores. Sin embargo, cuando se exige la entrega de una solución integral, el universo de posibles oferentes se concentra en empresas que, además de comercializar equipos, cuentan con capacidad de instalación, configuración, programación e integración.

Por esta razón, la pluralidad de oferentes deberá analizarse considerando el alcance completo del objeto contractual y no únicamente la existencia de establecimientos que vendan individualmente micrófonos, consolas, proyectores o luminarias.

- La competencia potencial puede estar integrada por:
- Empresas nacionales especializadas



- Distribuidores autorizados
- Importadores
- Integradores audiovisuales
- Empresas de producción técnica
- Proveedores regionales
- Empresas de instalación de sistemas electrónicos
- Comercializadores con aliados técnicos
- Empresas que cuentan con personal propio o subcontratado para la ejecución especializada

La entidad deberá procurar que las especificaciones técnicas respondan a las necesidades funcionales de los escenarios, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la participación a una marca, fabricante, distribuidor o proveedor determinado.

#### 11.1. Agentes que componen el sector

Para el sector, se presentan las siguientes entidades nacionales que lo componen:

- Presidencia de la República
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio del trabajo
- Ministerio de salud y protección social
- Ministerio de Educación
- Banco de la República
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Secretaría Distrital de Hacienda
- Contaduría General de la Nación
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Universidades con programas de contaduría y/o afines al tema
- Entes de regulación
- Entidades Sector Público
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
- Fondo Monetario Internacional
- Alianza Regional Latinoamericana
- Foro de Contadurías Gubernamentales de América Latina
- Consejo Disciplinario de la Junta Central de Contadores

#### 11.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector de servicios tiene diferentes asociaciones y agremiaciones, sin embargo y teniendo en cuenta el presente proceso de selección se tomarán algunas de referencia y serán descritas a continuación.

Conforme a la información disponible en Cámaras de Comercio<sup>3</sup> se logran identificar los siguientes:

- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO.
- Establecimientos Especializados.
- Grandes Almacenes.
- Consejo Nacional de Economía Naranja
- Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes.



- ANDI Asociación Nacional de Industriales.
- Sectores de Transformación Productiva Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- FENALCO - Federación Nacional de Comerciantes Empresarios.
- Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.
- Asociación Colombiana de Industrias Plásticas.
- Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica.
- Asociación Nacional de Comercio Exterior.
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.
- Federación Nacional de Comercio.
- Red de Cámaras de Comercio.
- Asociación Colombiana de Logística — ACOLOG
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ALALOG — Asociación Latinoamericana de Logística
- ALACAT (Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y Operadores Logísticos — LATAM)
- ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior)
- Corredores/consultoras y empresas especializadas en toma física de inventarios

### 11.3. Cifras totales en ventas

De acuerdo con las políticas nacionales tales como, el CONPES 4080 de 2022, el cual desarrolla los Lineamientos para la política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, los cuales fueron contruidos por el Gobierno Nacional de manera participativa, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres, con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

Este documento CONPES plantea acciones dirigidas a: (i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales. Para seguir construyendo el camino que asegure el avance efectivo de las mujeres, es preciso aunar esfuerzos entre entidades de gobierno, sector privado y sociedad civil de manera que en 2030 el pleno goce de los derechos para las mujeres en Colombia, en todas las esferas que incluye su realización humana, sea una realidad.

### Encuesta Mensual de Servicios

En el documento técnico de La Encuesta Mensual de Servicios - EMS, actualizada por el Departamento Nacional de Estadística el 16 de abril de 2026, como operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en Colombia.





En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas, y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, de calidad y oportunidad, se presentan mensualmente, a partir de 2018, en la Encuesta mensual de servicios (EMS), los resultados que anteriormente se publicaban trimestralmente en la denominada Muestra trimestral de servicios (MTS).

La Encuesta mensual de servicios, como mejora metodológica y con el propósito de unificar los resultados del personal ocupado con las demás encuestas económicas realizadas por el DANE, presenta dos esquemas de esta variable, el tradicional que excluye el personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal y uno nuevo que incluye esta categoría.

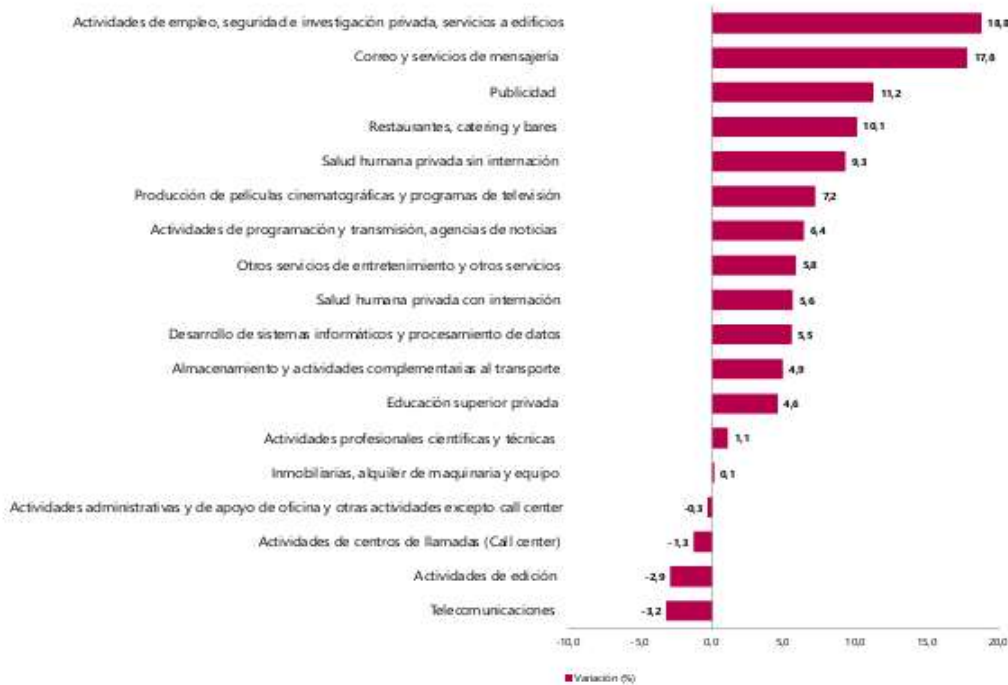
La información mensual de servicios se publica en el link de la Encuesta mensual de servicios (EMS) con información desde de 2018. La información histórica (trimestral) podrá consultarse en el link de la Muestra trimestral de servicios (MTS), desde el I trimestre de 2007 y hasta el IV trimestre de 2017.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicio; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la subdivisión 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada” se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación” de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

Cifras sectores a nivel nacional

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>P</sup> / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional





En el documento técnico de La Encuesta Mensual de Servicios - EMS, actualizada el 16 de marzo de 2026, como operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en Colombia hasta el mes de enero de 2026.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>p</sup> / febrero 2025

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Ingresos nominales |  | Ingresos por servicios |  | Venta de Mercancías |  | Otros Ingresos    |  |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--|------------------------|--|---------------------|--|-------------------|--|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)      |  | Contribución (PP)      |  | Contribución (PP)   |  | Contribución (PP) |  |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 4,9                |  | 4,3                    |  | -0,0                |  | 0,6               |  |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 17,8               |  | 17,6                   |  | -0,0                |  | 0,2               |  |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 10,1               |  | 8,5                    |  | 1,5                 |  | 0,1               |  |
| I                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -2,9               |  | -1,2                   |  | -1,4                |  | -0,3              |  |
| J                              | División 58, excepto Clase 5820                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 7,2                |  | 3,2                    |  | 2,8                 |  | 1,2               |  |
| J                              | División 60 y Clase 6091                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,4                |  | 0,2                    |  | 0,1                 |  | 6,1               |  |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -3,2               |  | 0,4                    |  | -3,5                |  | -0,1              |  |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 5,5                |  | 4,7                    |  | 0,8                 |  | -0,0              |  |
| LN                             | Sección L, División 88 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 0,1                |  | 1,1                    |  | -1,2                |  | 0,2               |  |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 1,1                |  | 1,5                    |  | -0,4                |  | -0,1              |  |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 11,2               |  | 10,9                   |  | 0,3                 |  | 0,1               |  |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 18,8               |  | 18,8                   |  | 0,0                 |  | -0,0              |  |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -1,3               |  | -1,4                   |  | 0,0                 |  | 0,1               |  |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -0,3               |  | -0,1                   |  | 0,0                 |  | -0,2              |  |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 4,6                |  | 4,7                    |  | 0,1                 |  | 0,3               |  |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 5,6                |  | 5,6                    |  | -0,1                |  | 0,1               |  |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 9,1                |  | 7,8                    |  | 1,7                 |  | -0,1              |  |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 5,8                |  | 4,5                    |  | 2,4                 |  | -1,0              |  |

Fuente: DANE, EMS.

2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>p</sup> / febrero 2025

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>p</sup> |  | Permanente        |  | Temporal directo  |  | Agencias          |  | Misión <sup>**</sup> Hora cátedra <sup>***</sup> |   |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--|-------------------|--|-------------------|--|-------------------|--|--------------------------------------------------|---|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)                       |  | Contribución (PP) |  | Contribución (PP) |  | Contribución (PP) |  | Contribución (PP)                                |   |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 1,8                                 |  | 2,2               |  | -1,4              |  | 1,0               |  | -                                                | - |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | -3,8                                |  | -0,3              |  | 0,0               |  | -3,7              |  | -                                                | - |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | -1,3                                |  | 0,8               |  | -1,7              |  | -0,3              |  | -                                                | - |
| I                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -10,3                               |  | -5,3              |  | -3,8              |  | -1,4              |  | -                                                | - |
| J                              | División 58, excepto Clase 5820                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 3,5                                 |  | -0,4              |  | 3,2               |  | -1,3              |  | -                                                | - |
| J                              | División 60 y Clase 6091                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,3                                 |  | 0,8               |  | -0,1              |  | 1,8               |  | -                                                | - |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -7,1                                |  | -4,6              |  | -1,3              |  | -5,3              |  | -                                                | - |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 1,2                                 |  | -0,0              |  | 0,7               |  | 0,6               |  | -                                                | - |
| LN                             | Sección L, División 88 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -1,2                                |  | 0,3               |  | 0,0               |  | -1,5              |  | -                                                | - |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -1,9                                |  | -0,6              |  | -3,5              |  | 2,2               |  | -                                                | - |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | -3,8                                |  | 0,8               |  | -4,3              |  | 0,3               |  | -                                                | - |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | -0,5                                |  | 0,8               |  | 0,2               |  | 0,2               |  | -1,3                                             | - |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -5,7                                |  | -0,7              |  | -4,8              |  | -0,2              |  | -                                                | - |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -6,1                                |  | -3,2              |  | -1,9              |  | -1,2              |  | -                                                | - |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | -7,2                                |  | -0,1              |  | -2,0              |  | 0,0               |  | -0,8                                             | - |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | -2,1                                |  | -0,7              |  | -1,0              |  | -0,5              |  | -                                                | - |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | -0,0                                |  | -0,1              |  | 0,1               |  | -0,1              |  | -                                                | - |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -1,8                                |  | -1,6              |  | -1,6              |  | -0,6              |  | -                                                | - |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



3. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>p</sup> / febrero 2025

| Clasificación CIR Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado sin agencias <sup>a</sup> | Permanente        | Temporal directo | Misión <sup>***</sup><br>Hora cátedra <sup>***</sup> |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------------------------------------------|
| Sección                       | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)                              | Contribución (PP) |                  |                                                      |
| H                             | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 12,9                                       | 6,5               | 6,4              | ---                                                  |
| H                             | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 18,5                                       | 12,8              | 5,7              | ---                                                  |
| I                             | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 20,7                                       | 11,5              | 9,1              | ---                                                  |
| J                             | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 7,3                                        | 2,9               | 4,4              | ---                                                  |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 15,1                                       | 5,7               | 9,5              | ---                                                  |
| J                             | División 60 y Clase 6381                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 8,7                                        | 3,3               | 5,4              | ---                                                  |
| J                             | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 14,0                                       | 10,2              | 3,8              | ---                                                  |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6381                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 0,7                                        | 0,0               | 0,7              | ---                                                  |
| LN                            | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 9,4                                        | 6,1               | 3,4              | ---                                                  |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 7,3                                        | 2,3               | 5,0              | ---                                                  |
| M                             | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 12,1                                       | 8,0               | 4,1              | ---                                                  |
| N                             | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 19,8                                       | 6,0               | 8,2              | 5,3                                                  |
| N                             | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 15,5                                       | 7,5               | 8,0              | ---                                                  |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 20,1                                       | 13,5              | 6,6              | ---                                                  |
| P                             | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 5,4                                        | 0,7               | 1,7              | 3,6                                                  |
| Q                             | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 9,0                                        | 4,1               | 5,0              | ---                                                  |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 7,2                                        | 2,5               | 4,7              | ---                                                  |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 16,8                                       | 8,1               | 8,4              | ---                                                  |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>a</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
<sup>\*</sup> Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
<sup>\*\*</sup> Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
<sup>\*\*\*</sup> Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026p / enero - febrero 2025)

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.





Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios  
Total nacional  
Enero - febrero 2026\* / enero - febrero 2025

| Clasificación CBU Rev. 4 A.C. |                                                                 |                                                                                            | Variación (% Año corrido) |                         |            |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------|
| Sección                       | División                                                        | Descripción                                                                                | Ingresos                  | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H                             | División 52                                                     | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | -0,2                      | 1,9                     | 12,3       |
| H                             | División 53                                                     | Comercio y servicios de mensajería                                                         | 11,0                      | -3,5                    | 18,7       |
| I                             | División 56                                                     | Restaurantes, catering y bares                                                             | 9,9                       | -1,2                    | 10,8       |
| J                             | División 58                                                     | Actividades de edición                                                                     | -7,1                      | -10,2                   | 9,0        |
| J                             | División 59, excepto Clase 5920                                 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -14,0                     | -4,8                    | 13,4       |
| J                             | División 60 y Clase 6031                                        | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,1                       | 1,5                     | 10,6       |
| J                             | División 61                                                     | Telecomunicaciones                                                                         | -0,2                      | -6,9                    | 11,9       |
| J                             | División 62, División 63, excepto Clase 6301                    | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 5,1                       | 1,0                     | 1,8        |
| LN                            | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7700, 7720 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 2,1                       | -1,0                    | 9,6        |
| M                             | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74              | Actividades profesionales, científicas y técnicas                                          | -4,9                      | -2,8                    | 7,3        |
| M                             | Clase 7310                                                      | Publicidad                                                                                 | -7,7                      | -1,5                    | 11,1       |
| N                             | Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130                      | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 18,2                      | 0,2                     | 10,0       |
| N                             | Clase 8220                                                      | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -4,1                      | -6,6                    | 13,8       |
| N                             | División 82 excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 0,9                       | -5,5                    | 19,2       |
| P                             | Grupo 85.4                                                      | Educación superior privada                                                                 | -5,4                      | -1,2                    | 5,6        |
| Q                             | Clase 8610                                                      | Salud humana privada con internación                                                       | 3,2                       | -1,6                    | 9,0        |
| Q                             | División 86 excepto Clase 8610                                  | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,1                       | -0,9                    | 7,9        |
| S                             | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                  | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -7,4                      | -2,8                    | 13,5       |

Fuente: DANE, EMS.  
\* Cifra provisional  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 - febrero 2026p / marzo 2024 - febrero 2025)

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.





Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios  
Total nacional  
Marzo 2025 - febrero 2026<sup>P</sup> / marzo 2024 - febrero 2025

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Variación (%) Base datos |                                     |                        |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Ingresos                 | Personal Ocupado total <sup>*</sup> | Salarios <sup>**</sup> |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,6                      | 3,0                                 | 7,9                    |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 10,1                     | -1,5                                | 12,6                   |
| I                              | División 55                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 3,8                      | -0,5                                | 12,8                   |
| J                              | División 56                                                    | Actividades de edición                                                                     | -0,3                     | -5,9                                | 7,7                    |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -4,3                     | -0,6                                | 8,3                    |
| J                              | División 60 y Clase 6091                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,1                      | -0,6                                | 6,0                    |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | 1,1                      | -7,6                                | 7,8                    |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 7,5                      | -0,4                                | 5,9                    |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 3,5                      | 0,0                                 | 8,1                    |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 4,4                      | -5,7                                | 7,6                    |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 8,6                      | -0,7                                | 10,1                   |
| N                              | Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 15,3                     | -0,6                                | 11,1                   |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -2,7                     | -5,0                                | 8,5                    |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,2                      | 0,8                                 | 11,5                   |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 7,1                      | -1,0                                | 6,4                    |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 3,9                      | -2,4                                | 6,0                    |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 6,8                      | 0,2                                 | 8,1                    |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -4,0                     | -1,1                                | 11,3                   |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

<sup>\*</sup> Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>\*\*</sup> Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

- 1. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025.





Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación  
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>p</sup>

| Índice (ene 2023-feb 2026) | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|----------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|                            | Ingresos totales nominales             | 18,8                |                                        |
|                            | Ingresos por servicios prestados       | 18,9                | 18,8                                   |
|                            | Ingresos por venta de mercancías       | 2,7                 | 0,0                                    |
|                            | Otros ingresos operacionales           | -23,5               | -0,0                                   |
|                            | Personal ocupado total*                | -0,5                |                                        |
|                            | Permanente                             | 2,6                 | 0,4                                    |
|                            | Temporal directo                       | 0,5                 | 0,2                                    |
|                            | Agencias                               | 17,1                | 0,2                                    |
|                            | En misión                              | -2,9                | -1,3                                   |
|                            | Salarios personal ocupado sin agencias | 19,6                |                                        |
|                            | Salarios personal permanente           | 15,8                | 6,0                                    |
|                            | Salarios temporal directo              | 26,0                | 8,2                                    |
|                            | Salarios personal en misión            | 15,8                | 5,3                                    |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>p</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por los incrementos de 18,9% en los ingresos por servicios y de 2,7% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 23,5%.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por la disminución de 2,9% en el personal en misión. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 2,6%, el personal contratado a través de agencias un crecimiento de 17,1% y el personal temporal directo un aumento de 0,5%.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 26,0% en los salarios del personal temporal directo, de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,8% en los salarios del personal en misión.

2. Correo y servicios de mensajería

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,9% y los salarios registraron un aumento de 18,5%, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación  
Correo y servicios de mensajería  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>p</sup>

| Índice (ene 2023-feb 2026) | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|----------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|                            | Ingresos totales nominales             | 17,8                |                                        |
|                            | Ingresos por servicios prestados       | 18,0                | 17,6                                   |
|                            | Ingresos por venta de mercancías       | -36,1               | -0,0                                   |
|                            | Otros ingresos operacionales           | 9,4                 | 0,2                                    |
|                            | Personal ocupado total*                | -3,9                |                                        |
|                            | Permanente                             | -1,0                | -0,3                                   |
|                            | Temporal directo                       | 0,1                 | 0,0                                    |
|                            | Agencias                               | -14,8               | -3,7                                   |
|                            | Salarios personal ocupado sin agencias | 18,5                |                                        |
|                            | Salarios personal permanente           | 22,4                | 12,8                                   |
|                            | Salarios temporal directo              | 15,5                | 5,7                                    |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>p</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.





En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,8%, que se explica por los incrementos de 18,0% en los ingresos por servicios y de 9,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 36,1%.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,9%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por las disminuciones de 14,8% en el personal contratado a través de agencias y de 1,0% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,1%.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 18,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 22,4% en los salarios del personal permanente y de 15,5% en los salarios del personal temporal directo.

3. Publicidad

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 11,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,6% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación  
Publicidad  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>p</sup>

| Índice (ene 2023-feb 2026) | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|----------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|                            | Ingresos totales nominales             | 11,2                |                                        |
|                            | Ingresos por servicios prestados       | 11,0                | 10,9                                   |
|                            | Ingresos por venta de mercancías       | 89,8                | 0,3                                    |
|                            | Otros ingresos operacionales           | 32,5                | 0,1                                    |
|                            | Personal ocupado total*                | -3,6                |                                        |
|                            | Permanente                             | 1,0                 | 0,4                                    |
|                            | Temporal directo                       | -7,2                | -4,3                                   |
|                            | Agencias                               | 15,8                | 0,3                                    |
|                            | Salarios personal ocupado sin agencias | 12,1                |                                        |
|                            | Salarios personal permanente           | 8,8                 | 8,0                                    |
|                            | Salarios temporal directo              | 11,9                | 4,1                                    |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>p</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 11,2%, que se explica por los incrementos de 11,0% en los ingresos por servicios, de 89,8% en la venta de mercancías y de 32,5% en otros ingresos operacionales.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,6%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por una disminución de 7,2% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un incremento de 1,0% y el personal contratado a través de agencias presentó un aumento de 15,8%.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 12,1%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 8,8% en los salarios del personal permanente y de 11,9% en los salarios del personal temporal directo.





Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas

1. Telecomunicaciones

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de telecomunicaciones registraron una disminución de 3,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,1% y los salarios registraron un crecimiento de 14,0%, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación  
Telecomunicaciones  
Total nacional  
Febrero 2026\*

| Indice (ene 2023-feb 2026) | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|----------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|                            | Ingresos totales nominales             | -3,2                |                                        |
|                            | Ingresos por servicios prestados       | 0,5                 | 0,4                                    |
|                            | Ingresos por venta de mercancías       | -20,4               | -3,5                                   |
|                            | Otros ingresos operacionales           | -12,3               | -0,1                                   |
|                            | Personal ocupado total*                | -7,1                |                                        |
|                            | Permanente                             | -6,8                | -4,6                                   |
|                            | Temporal directo                       | -6,7                | -1,3                                   |
|                            | Agencias                               | -9,8                | -1,2                                   |
|                            | Salarios personal ocupado sin agencias | 14,0                |                                        |
|                            | Salarios personal permanente           | 13,8                | 10,2                                   |
|                            | Salarios temporal directo              | 16,7                | 3,8                                    |

Fuente: DANE, EMS.  
\*Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 3,2%, que se explica por las disminuciones de 20,4% en la venta de mercancías y de 12,3% en otros ingresos operacionales. Por su parte, los ingresos por servicios registraron un incremento de 0,5%.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,1%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por las disminuciones de 6,8% en el personal permanente, de 6,7% en el personal temporal directo y de 9,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 14,0%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 13,8% en los salarios del personal permanente y de 16,7% en los salarios del personal temporal directo.

2. Actividades de edición

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 2,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 10,3% y los salarios registraron un crecimiento de 7,3%, en comparación con febrero de 2025.





Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación  
Actividades de edición  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>a</sup>

| Índice (ene 2023-feb 2026) | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|----------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|                            | Ingresos totales nominales             | -2,9                |                                        |
|                            | Ingresos por servicios prestados       | -1,3                | -1,2                                   |
|                            | Ingresos por venta de mercancías       | -34,6               | -1,4                                   |
|                            | Otros ingresos operacionales           | -5,7                | -0,3                                   |
|                            | Personal ocupado total*                | -10,3               |                                        |
|                            | Permanente                             | -7,0                | -5,3                                   |
|                            | Temporal directo                       | -21,7               | -3,6                                   |
|                            | Agencias                               | -19,5               | -1,4                                   |
|                            | Salarios personal ocupado sin agencias | 7,3                 |                                        |
|                            | Salarios personal permanente           | 4,8                 | 2,9                                    |
|                            | Salarios temporal directo              | 17,3                | 4,4                                    |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>a</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 2,9%, que se explica por las disminuciones de 34,6% en la venta de mercancías, de 1,3% en los ingresos por servicios y de 5,7% en otros ingresos operacionales.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 10,3%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por las disminuciones de 7,0% en el personal permanente, de 21,7% en el personal temporal directo y de 19,5% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 17,3% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

3. Actividades de centros de llamadas (Call center)

Variación anual: febrero 2026p / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 1,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,7% y los salarios registraron un crecimiento de 15,5%, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación  
Actividades de centros de llamadas (Call center)  
Total nacional  
Febrero 2026<sup>a</sup>

| Índice (ene 2023-feb 2026) | Variable                               | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|----------------------------|----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------|
|                            | Ingresos totales nominales             | -1,3                |                                        |
|                            | Ingresos por servicios prestados       | -1,4                | -1,4                                   |
|                            | Ingresos por venta de mercancías       | **                  | **                                     |
|                            | Otros ingresos operacionales           | 326,4               | 0,1                                    |
|                            | Personal ocupado total*                | -5,7                |                                        |
|                            | Permanente                             | -1,0                | -0,7                                   |
|                            | Temporal directo                       | -18,2               | -4,8                                   |
|                            | Agencias                               | -15,3               | -0,2                                   |
|                            | Salarios personal ocupado sin agencias | 15,5                |                                        |
|                            | Salarios personal permanente           | 12,7                | 7,5                                    |
|                            | Salarios temporal directo              | 20,3                | 8,0                                    |

Fuente: DANE, EMS.  
<sup>a</sup> Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
\*\* No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.





En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de -1,3%, que se explica por una disminución de 1,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 326,4%.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,7%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,2% en el personal temporal directo, de 1,0% en el personal permanente y de 15,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 15,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 20,3% en los salarios del personal temporal directo y de 12,7% en los salarios del personal permanente.

**RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC**

**Evolución de las principales variables para el total nacional**

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses <sup>P</sup>  
Total nacional  
Febrero 2026

| Indicador                                                                                  | Variación anual<br>Febrero 2026 /<br>febrero 2025 | Variación año corrido<br>Enero - febrero 2026 /<br>enero - febrero 2025 | Variación doce meses<br>Marzo 2025 - febrero 2026 /<br>marzo 2024 - febrero 2025 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos                                  | 10,9                                              | 9,3                                                                     | 11,6                                                                             |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)            | 13,7                                              | 12,3                                                                    | 14,3                                                                             |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas ** | 8,0                                               | 6,8                                                                     | 8,8                                                                              |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles                             | 13,7                                              | 12,3                                                                    | 14,3                                                                             |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos                | 10,7                                              | 9,7                                                                     | 11,4                                                                             |
| Total Personal ocupado                                                                     | 1,8                                               | 1,9                                                                     | 1,1                                                                              |

Fuente: DANE – EMC

P: provisional.

\* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

\*\* Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

**Grupos de mercancías**

Ventas Reales  
Variación anual  
Febrero 2026 / febrero 2025

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.





Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.  
Total nacional  
Febrero 2026 / febrero 2025\*

| Líneas de mercancías                                                                                | Febrero 2026 / febrero 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|
|                                                                                                     | Variación %                 | Contribución PP |
| Total comercio minorista y vehículos                                                                | 10,9                        | 10,9            |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**                         | 26,6                        | 2,6             |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico                            | 39,2                        | 2,4             |
| Otros vehículos automotores y motocicletas***                                                       | 21,7                        | 1,7             |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)                                                   | 29,7                        | 0,8             |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar                                                            | 19,3                        | 0,7             |
| Alimentos (viveres en general)                                                                      | -4,0                        | 0,7             |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | -6,5                        | 0,4             |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería                                                 | 8,4                         | 0,4             |
| Artículos y utensilios de uso doméstico                                                             | 18,8                        | 0,1             |
| Productos para el aseo del hogar                                                                    | 30,9                        | 0,1             |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*                     | 4,7                         | 0,2             |
| Artículos de ferretería, vidrio y pinturas                                                          | -4,0                        | 0,1             |
| Bebidas no alcohólicas                                                                              | 11,4                        | 0,1             |
| Prendas de vestir y textiles                                                                        | -2,7                        | 0,1             |
| Productos farmacéuticos y medicinales                                                               | -4,1                        | 0,1             |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero                                                  | -3,7                        | 0,1             |
| Bebidas alcohólicas, cigarras, cigarrillos y productos del tabaco                                   | -2,4                        | 0,0             |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares                                          | -3,0                        | 0,0             |
| Combustibles para vehículos automotores                                                             | -6,8                        | -0,2            |

Fuentes: DANE - EMC.

P: provisional

PP: puntos porcentuales

\*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pifatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

\*\* Incluye la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

\*\*\* Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, camos de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido  
Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 9,3%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales.





Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías  
Total nacional  
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025<sup>P</sup>

| Líneas de mercancías                                                                                | Enero – febrero 2026 /<br>enero – febrero 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                     | Variación %                                    | Contribución PP |
| Total comercio minorista y vehículos                                                                | 9,3                                            | 9,3             |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**                         | 25,7                                           | 2,6             |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico                            | 38,6                                           | 2,3             |
| Otros vehículos automotores y motocicletas***                                                       | 13,7                                           | 1,1             |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)                                                   | 38,1                                           | 0,7             |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar                                                            | 17,3                                           | 0,7             |
| Alimentos (viveres en general)                                                                      | 3,5                                            | 0,6             |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería                                                 | 8,6                                            | 0,4             |
| Productos para el aseo del hogar                                                                    | 10,4                                           | 0,3             |
| Artículos y utensilios de uso doméstico                                                             | 16,0                                           | 0,3             |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 3,9                                            | 0,3             |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente <sup>P</sup>         | 4,6                                            | 0,2             |
| Prendas de vestir y textiles                                                                        | 4,0                                            | 0,1             |
| Bebidas no alcohólicas                                                                              | 6,4                                            | 0,1             |
| Calzado, artículos de cuero y sustratos del cuero                                                   | 5,5                                            | 0,1             |
| Bebidas alcohólicas, cigarras, cigarrillos y productos del tabaco                                   | 4,4                                            | 0,1             |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares                                          | 6,3                                            | 0,1             |
| Productos farmacéuticos y medicinales                                                               | 2,9                                            | 0,1             |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas                                                         | 0,7                                            | 0,0             |
| Combustibles para vehículos automotores                                                             | -3,0                                           | -0,6            |

Fuente: DANE - EMC.

P: provisional

PP: puntos porcentuales

\*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

\*\* Incluye la venta de automóviles particulares, campers, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

\*\*\* Incluye la venta de flotas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.





Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual  
Febrero 2026 / febrero 2025

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica  
Total nacional  
Febrero 2026 / febrero 2025\*

| Actividades económicas                                                                                                      | Febrero 2026 / febrero 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|
|                                                                                                                             | Variación %                 | Contribución PP |
| Total comercio minorista y vehículos                                                                                        | 10,9                        | 10,9            |
| Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)                                                              | 13,7                        |                 |
| 4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 7,0                         | 2,1             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.       | 30,0                        | 2,7             |
| 4511. Vehículos automotores nuevos                                                                                          | 20,7                        | 3,8             |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                | 35,3                        | 0,7             |
| 475. Otros empujes domésticos en establecimientos especializados.                                                           | 8,1                         | 0,6             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                            | 30,6                        | 0,4             |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lijos) para vehículos automotores.                                          | 6,0                         | 0,2             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador                 | 7,0                         | 0,2             |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos suadónets al cuero en establecimientos especializados. | 3,5                         | 0,1             |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                          | 8,8                         | 0,1             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                            | 6,0                         | 0,0             |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                    | -4,3                        | 0,0             |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                | -0,7                        | -0,1            |

Fuente: DANE – EMC  
P: provisional  
PP: puntos porcentuales  
\*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Variación año corrido  
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 18,8%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 29,6%, aportando en conjunto 6,1 puntos porcentuales.





Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica  
Total nacional  
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025<sup>P</sup>

| Actividades económicas                                                                                                      | Enero - febrero 2026 /<br>enero - febrero 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                             | Variación %                                    | Contribución PP |
| Total comercio minorista y vehículos                                                                                        | 8,3                                            | 8,3             |
| Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)                                                              | 12,3                                           |                 |
| 4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 6,4                                            | 1,8             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.       | 29,6                                           | 2,7             |
| 4811. Vehículos automotores nuevos                                                                                          | 16,8                                           | 3,4             |
| 4841. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                | 12,7                                           | 0,6             |
| 475. Otros enseres donados en establecimientos especializados.                                                              | 5,7                                            | 0,4             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                            | 10,3                                           | 0,4             |
| 4771 - 4772. Ropa de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos accesorios al cuerpo en establecimientos especializados.  | 5,1                                            | 0,2             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador                 | 5,8                                            | 0,2             |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                          | 12,0                                           | 0,1             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                            | 3,3                                            | 0,0             |
| 4733. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                    | -4,1                                           | 0,0             |
| 4730. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (ajios) para vehículos automotores.                                          | -0,8                                           | 0,0             |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                | -2,5                                           | -0,6            |

Fuente: DANE – EMC  
P: provisional  
PP: puntos porcentuales

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica  
CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual  
Febrero 2026 / febrero 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en enero de 2026 aumentó 1,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,9% del personal permanente, y de 4,1% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 5,2% del personal temporal contratado a través de empresas.





Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica  
Total nacional  
Febrero 2026 / febrero 2025<sup>P</sup>

| Categorías de contratación y actividades económicas                                                                         | Febrero 2026 / febrero 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|
|                                                                                                                             | Variación %                 | Contribución PP |
| Total comercio y vehículos                                                                                                  | 1,8                         | 1,8             |
| Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)                                                                        | 2,0                         |                 |
| Desagregación por tipo de contratación                                                                                      |                             |                 |
| Personal permanente                                                                                                         | 3,3                         | 2,3             |
| Personal temporal directo                                                                                                   | -3,2                        | -0,6            |
| Personal temporal contratado a través de empresas                                                                           | -5,2                        | -0,4            |
| Personal Aprendiz                                                                                                           | 4,1                         | 0,7             |
| Desagregación por actividad económica                                                                                       |                             |                 |
| 4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 4,0                         | 1,5             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.       | 4,8                         | 0,3             |
| 4511. Vehículos automotores nuevos.                                                                                         | 5,0                         | 0,4             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador.                | 1,8                         | 0,1             |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                | 5,0                         | 0,1             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                            | 6,1                         | 0,0             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                            | 0,7                         | 0,0             |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (tijos) para vehículos automotores.                                          | 0,0                         | 0,0             |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                    | -1,1                        | 0,0             |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                | -0,8                        | -0,1            |
| 475. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                          | -3,3                        | -0,1            |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.                                                           | -2,5                        | -0,3            |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sujeción al cuerpo en establecimientos especializados. | -4,3                        | -0,4            |

Fuente: DANE – EMC.

P: provisional

PP: puntos porcentuales

\*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido  
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,9%, como resultado del aumento de 4,1% del personal permanente y de 2,3% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,0% del personal temporal directo y una variación negativa de 5,0% del personal temporal contratado a través de empresas.





Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica  
Total nacional  
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025<sup>P</sup>

| Categorías de contratación y actividades económicas                                                                         | Enero – febrero 2026 /<br>enero – febrero 2025 |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|
|                                                                                                                             | Variación %                                    | Contribución PP |
| Total comercio y vehículos                                                                                                  | 1,9                                            | 1,9             |
| Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)                                                                         | 2,1                                            |                 |
| Desagregación por tipo de contratación                                                                                      |                                                |                 |
| Personal permanente                                                                                                         | 4,1                                            | 2,9             |
| Personal temporal directo                                                                                                   | -3,0                                           | -0,6            |
| Personal temporal contratado a través de empresas                                                                           | -5,0                                           | -0,4            |
| Personal Aprendices                                                                                                         | 2,3                                            | 0,1             |
| Desagregación por actividad económica                                                                                       |                                                |                 |
| 4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 3,9                                            | 1,6             |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco        | 5,1                                            | 0,3             |
| 4511. Vehículos automotores nuevos.                                                                                         | 4,6                                            | 0,4             |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador                 | 2,5                                            | 0,2             |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.                                                                | 6,2                                            | 0,1             |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (bujes) para vehículos automotores                                           | 0,5                                            | 0,0             |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.                                                            | 1,4                                            | 0,0             |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.                                            | 1,2                                            | 0,0             |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.                    | -1,6                                           | 0,0             |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.                                                                | -0,1                                           | 0,0             |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.                                          | -6,2                                           | -0,1            |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.                                                           | -2,2                                           | -0,2            |
| 4771 - 4772. Ropa de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos supeiores al cuero en establecimientos especializados.    | -5,1                                           | -0,4            |

Fuente: DANE – EMC.

P: provisional

PP: puntos porcentuales

\*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:





- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en febrero de 2026, frente al mismo mes de 2025 fue de 8,9%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 24,2%.

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2025, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 7,9%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 21,1%.

En febrero de 2026 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,6% en las ventas totales de estas empresas; y en febrero de 2025 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,2%.





Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)  
Total nacional\*  
Febrero 2026/ febrero 2025 <sup>P</sup>

| Indicador                                                                                   | Variación anual<br>Febrero 2026 /<br>febrero 2025 | Contribución<br>(pp) | Variación año corrido<br>Enero - febrero 2026 /<br>enero - febrero 2025 | Contribución<br>(pp) | Participación en<br>las ventas<br>totales de<br>febrero 2026 | Participación en<br>las ventas<br>totales de<br>febrero 2025 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Ventas totales                                                                              | 8,9                                               | 8,9                  | 7,9                                                                     | 7,9                  | 100,0                                                        | 100,0                                                        |
| Ventas realizadas a través de<br>comercio electrónico <sup>a</sup>                          | 24,2                                              | 0,5                  | 21,1                                                                    | 0,5                  | 2,6                                                          | 2,2                                                          |
| Ventas realizadas a través de<br>canales diferentes al comercio<br>electrónico <sup>b</sup> | 8,6                                               | 8,4                  | 7,6                                                                     | 7,4                  | 97,4                                                         | 97,8                                                         |

Fuente: DANE – EMC.

P: provisional

<sup>a</sup>La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.

<sup>a</sup> Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

<sup>b</sup> Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.

ANTECEDENTES DEL SECTOR

El sector relacionado con el suministro, comercialización, instalación e integración de soluciones audiovisuales ha experimentado durante los últimos años una transformación significativa, impulsada principalmente por los avances tecnológicos, la digitalización de los contenidos, la convergencia entre sistemas de audio, video, iluminación, conectividad y control, así como por la creciente necesidad de contar con infraestructuras tecnológicas especializadas para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, institucionales, educativas y de entretenimiento.

Tradicionalmente, la adquisición de equipos de audio, video e iluminación se encontraba asociada principalmente a la compra individual de dispositivos y componentes independientes. Sin embargo, la evolución tecnológica ha generado una transición hacia soluciones integrales e interoperables, en las cuales los diferentes componentes deben funcionar de manera coordinada y responder a condiciones específicas de arquitectura, conectividad, procesamiento de señales, potencia, cobertura, calidad, compatibilidad y desempeño.

Esta evolución ha transformado igualmente el mercado proveedor. Actualmente, la ejecución de proyectos audiovisuales especializados no se limita a la comercialización de equipos, sino que involucra actividades complementarias como el diseño técnico, suministro, instalación, configuración, programación, integración, realización de pruebas, puesta en funcionamiento, capacitación, soporte técnico, mantenimiento y atención de garantías.

En consecuencia, el mercado asociado al presente proceso presenta una naturaleza multisectorial, en la que convergen principalmente actividades de comercio de equipos tecnológicos, información y comunicaciones, servicios técnicos especializados e ingeniería, con una relación directa con las industrias culturales, artísticas y del entretenimiento.

Evolución del componente tecnológico y audiovisual

La transformación digital ha modificado sustancialmente la forma en que se producen, procesan, transmiten y reproducen contenidos audiovisuales. Los sistemas contemporáneos incorporan cada vez mayores niveles de digitalización,





procesamiento electrónico de señales, conectividad, automatización e interoperabilidad.

En materia de sonido profesional, la evolución tecnológica ha permitido pasar de sistemas predominantemente analógicos a arquitecturas digitales que integran procesamiento de señal, consolas digitales, sistemas de amplificación, altavoces especializados, microfonía, monitoreo, conectividad y diferentes mecanismos de control.

De manera similar, los sistemas de video han evolucionado hacia soluciones digitales de alta resolución, transmisión y distribución de señales, pantallas y dispositivos de visualización, procesamiento de imagen y sistemas que permiten la integración con diferentes fuentes y plataformas tecnológicas.

Los sistemas de iluminación profesional también han presentado una evolución significativa mediante la incorporación de tecnologías LED, sistemas de control digital, luminarias programables y soluciones que permiten mayor eficiencia energética, flexibilidad operativa y posibilidades de integración con sistemas utilizados en escenarios y actividades culturales.

Por esta razón, la adecuada implementación de una solución audiovisual requiere actualmente no solamente de equipos que individualmente cumplan determinadas especificaciones, sino de la correcta integración funcional de todos sus componentes.

### **Relación con el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

El mercado audiovisual mantiene una estrecha relación con el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, especialmente como consecuencia de la digitalización, conectividad e integración tecnológica de los equipos.

El DANE, a través de la Cuenta Satélite de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – CSTIC, reconoce dentro de la estructura económica del sector actividades relacionadas con la producción y comercialización de bienes TIC, equipos electrónicos de consumo, comercio TIC y servicios asociados a tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta relación resulta relevante para el presente proceso, debido a que una parte importante de los bienes que conforman las soluciones audiovisuales actuales incorpora tecnologías digitales, componentes electrónicos, procesamiento de información y señales, interfaces de comunicación y mecanismos de conectividad.

El desarrollo del sector TIC ha favorecido, además, la convergencia entre diferentes tecnologías que anteriormente operaban de manera independiente, permitiendo que sistemas de audio, video, comunicaciones y control puedan formar parte de una misma arquitectura tecnológica.

### **Comportamiento del comercio de equipos tecnológicos**

El componente comercial constituye igualmente un elemento fundamental dentro de la estructura del sector, dado que buena parte de los equipos y componentes requeridos son comercializados a través de empresas especializadas en tecnología, electrónica, audio profesional, video, iluminación y soluciones audiovisuales.

El mercado colombiano dispone de distribuidores, integradores, representantes, importadores y comercializadores especializados que participan en la cadena de suministro de este tipo de bienes.





Una característica relevante del sector es la presencia de bienes de origen nacional e importado. En determinados segmentos especializados, especialmente equipos profesionales de audio, video, procesamiento, iluminación y componentes electrónicos, la cadena de abastecimiento puede involucrar fabricantes internacionales, distribuidores autorizados, importadores y comercializadores nacionales.

Esta estructura implica que variables como la disponibilidad de inventarios, tiempos de importación, transporte, tasa de cambio, actualización tecnológica, disponibilidad de referencias y condiciones comerciales de fabricantes y distribuidores pueden incidir en la conformación de los precios y en los tiempos de suministro.

No obstante, la existencia de diferentes fabricantes, distribuidores e integradores permite estructurar procesos de contratación orientados al desempeño y funcionalidad de las soluciones, evitando limitar injustificadamente la participación a marcas determinadas cuando existen alternativas técnicamente equivalentes.

### **Integración de soluciones y especialización del mercado proveedor**

Uno de los principales cambios experimentados por este mercado ha sido la consolidación de empresas especializadas en la integración audiovisual.

El integrador no actúa exclusivamente como vendedor de equipos. Su participación comprende la identificación de compatibilidades entre componentes, instalación, configuración, programación, interconexión, realización de pruebas y puesta en funcionamiento de la solución.

Esta característica adquiere especial importancia en proyectos que involucran múltiples sistemas tecnológicos, debido a que el desempeño final no depende exclusivamente de las características individuales de cada equipo, sino de la forma en que estos interactúan dentro de la solución implementada.

Por consiguiente, la capacidad técnica del proveedor, la experiencia relacionada con el suministro e integración de sistemas audiovisuales y la disponibilidad de personal especializado constituyen elementos relevantes para disminuir los riesgos asociados a incompatibilidades, instalaciones deficientes, configuraciones incorrectas o desempeño inferior al esperado.

### **Talento humano especializado**

La evolución tecnológica del sector también ha incrementado la necesidad de contar con personal técnico y profesional especializado.

La instalación e integración de sistemas audiovisuales puede involucrar actividades relacionadas con ingeniería eléctrica, sonido profesional, telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, conectividad, configuración de equipos y seguridad y salud en el trabajo.

Esta característica explica que el mercado de integración audiovisual se encuentre relacionado no solamente con actividades comerciales, sino también con servicios técnicos, profesionales y de ingeniería.

Para proyectos que contemplan instalación, configuración y puesta en funcionamiento resulta razonable que el proveedor cuente con un equipo interdisciplinario suficiente para atender los diferentes componentes técnicos y los riesgos propios de la ejecución.

### **Servicio posventa, mantenimiento y disponibilidad de repuestos**





Otro elemento que ha adquirido especial relevancia en este mercado corresponde al servicio posventa.

La adquisición de equipos tecnológicos especializados representa una inversión cuya utilidad para la Entidad no se agota con la entrega física de los bienes. Es necesario procurar que los equipos mantengan condiciones adecuadas de funcionamiento durante su vida útil.

En consecuencia, aspectos como la garantía comercial, mantenimiento preventivo, soporte técnico y disponibilidad de repuestos adquieren relevancia dentro de la estructuración contractual, especialmente cuando se trata de equipos que serán utilizados de manera recurrente en actividades institucionales, culturales y artísticas.

La disponibilidad de repuestos y soporte especializado también permite disminuir los períodos de indisponibilidad derivados de eventuales fallas y contribuye a preservar las inversiones realizadas por la Entidad.

### **Relación del sector audiovisual con las actividades culturales**

El sector audiovisual presenta una relación directa con las industrias culturales y creativas. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha identificado históricamente al audiovisual como uno de los componentes de la industria de contenidos digitales y reconoce la convergencia existente entre las actividades creativas y las tecnologías de información y comunicaciones.

Los escenarios y espacios destinados al desarrollo de actividades culturales requieren progresivamente mayores capacidades tecnológicas para la producción, reproducción y presentación de contenidos, así como para la realización de conciertos, presentaciones artísticas, encuentros culturales, actividades institucionales y demás eventos dirigidos a la ciudadanía.

En este contexto, los sistemas profesionales de audio, video e iluminación constituyen herramientas que soportan técnicamente la prestación de servicios culturales y permiten mejorar las condiciones en las cuales se desarrollan las diferentes actividades.

### **Contexto económico reciente**

La información estadística disponible permite evidenciar la importancia que mantienen las actividades tecnológicas y comerciales relacionadas con este mercado. La Cuenta Satélite TIC del DANE incorpora dentro de su medición actividades correspondientes a equipos electrónicos de consumo, otros bienes y componentes TIC, comercio TIC y servicios tecnológicos.

Asimismo, las estadísticas del comercio colombiano muestran una dinámica relevante en la comercialización de equipos de informática y comunicaciones, lo que evidencia la existencia de un mercado nacional activo para la distribución de bienes tecnológicos.

Sin embargo, en la estructuración de procesos de adquisición de equipos especializados debe considerarse que las condiciones comerciales pueden variar como consecuencia de factores externos tales como fluctuaciones de la tasa de cambio, costos logísticos, disponibilidad internacional de componentes, actualización de referencias y ciclos de renovación tecnológica.

Estas condiciones justifican que el análisis económico del proceso se sustente en información actualizada del mercado y en cotizaciones comparables respecto de las especificaciones técnicas efectivamente requeridas.





## Antecedentes aplicados a la necesidad del IMCTC

Para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá – IMCTC, la adquisición de una solución audiovisual debe analizarse dentro de este contexto de transformación tecnológica y especialización del mercado.

La necesidad institucional no se limita a adquirir individualmente equipos de audio, video o iluminación. El propósito de la contratación exige que los componentes suministrados conformen una solución técnicamente compatible, funcional e integrada, capaz de responder a las condiciones de utilización previstas por la Entidad.

Por esta razón, la estructuración del proceso contempla condiciones relacionadas con el suministro, instalación, configuración, programación, integración, realización de pruebas y puesta en funcionamiento, acompañadas de personal técnico especializado y mecanismos destinados a garantizar la calidad, continuidad operativa y adecuado funcionamiento de los elementos adquiridos.

De igual manera, considerando la diversidad de fabricantes y soluciones existentes en el mercado, las especificaciones técnicas deben orientarse principalmente hacia características objetivas de categoría, arquitectura, formato, funcionalidad y desempeño, procurando preservar la pluralidad de oferentes y la posibilidad de presentar diferentes soluciones tecnológicas que satisfagan integralmente la necesidad institucional.

En este sentido, cuando dentro de las especificaciones se solicite la identificación de marca y referencia de los equipos ofertados, dicha información constituye un mecanismo de identificación y comparación técnica que permite verificar las características de los bienes ofrecidos, sin que la marca, por sí misma, constituya un factor habilitante, de ponderación o de rechazo.

Por tanto, los antecedentes analizados permiten establecer que el presente proceso se desarrolla dentro de un mercado caracterizado por la innovación tecnológica permanente, convergencia entre diferentes sistemas, participación de fabricantes nacionales e internacionales, presencia de distribuidores e integradores especializados y necesidad de servicios técnicos asociados al suministro.

Por consiguiente, la adecuada satisfacción de la necesidad del IMCTC requiere analizar el mercado desde una perspectiva integral que comprenda tanto la adquisición de los equipos como su compatibilidad, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento, garantía, mantenimiento y soporte posterior.

En consecuencia, para la estructuración del proceso resulta procedente privilegiar condiciones técnicas objetivas y verificables, exigir capacidad suficiente para la integración de la solución y establecer mecanismos que permitan garantizar que los bienes finalmente suministrados correspondan a soluciones de categoría, arquitectura, formato y desempeño equivalentes o superiores a los mínimos establecidos por la Entidad, garantizando simultáneamente la pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva.

### 11.3.1. Economía Global

Según la última edición del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, la economía del planeta está demostrando ser más resiliente de lo previsto, a pesar de las persistentes tensiones comerciales y la incertidumbre en torno a las políticas. Se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en los próximos dos años, con una ligera caída al 2,6 % en 2026 para





luego aumentar al 2,7 % en 2027, en lo que constituye una revisión al alza con respecto a la previsión de junio.

La resiliencia es reflejo de un crecimiento mayor de lo esperado, especialmente en Estados Unidos, que representa alrededor de dos tercios de la revisión al alza de las previsiones para 2026. Aun así, si este pronóstico se mantiene, la década de 2020 va camino a ser la de más débil crecimiento mundial desde los años sesenta. En el informe se llega a la conclusión de que la desaceleración está ampliando la brecha en los niveles de vida en todo el mundo: a fines de 2025, casi todas las economías avanzadas tenían ingresos per cápita superiores a los niveles de 2019, pero aproximadamente una de cada cuatro economías en desarrollo tenía ingresos per cápita más bajos.

En 2025, el crecimiento se vio respaldado por un aumento del comercio antes de los cambios en las políticas y los rápidos reajustes en las cadenas de suministro mundiales. Se prevé que estos impulsos se desvanecerán en 2026, a medida que se debiliten el comercio y la demanda interna. Sin embargo, según el informe, la flexibilización de las condiciones financieras mundiales y la expansión fiscal en varias economías grandes deberían ayudar a amortiguar la desaceleración. Se estima que la inflación mundial bajará al 2,6 % en 2026, como reflejo de la debilidad de los mercados laborales y la caída de los precios de la energía. Se espera que el crecimiento repunte en 2027 a medida que se ajusten los flujos comerciales y disminuya la incertidumbre sobre las políticas.

“Cada año que pasa, la economía mundial muestra menos capacidad de generar crecimiento y aparentemente más resiliencia frente a la incertidumbre de las políticas”, dijo Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior de Economía del Desarrollo del Grupo Banco Mundial. “Pero el dinamismo económico y la resiliencia no pueden ir mucho tiempo por caminos separados sin causar daño a los mercados de crédito y las finanzas públicas. En los próximos años, la economía mundial crecerá a un ritmo más lento que en la conflictiva década de 1990, mientras mantiene niveles sin precedentes de deuda pública y privada. Para evitar el estancamiento y el desempleo, los Gobiernos de las economías emergentes y avanzadas deben liberalizar enérgicamente la inversión privada y el comercio, frenar el consumo público e invertir en nuevas tecnologías y educación”.

Se prevé que, en 2026, el crecimiento en las economías en desarrollo se desacelerará del 4,2 % de 2025 al 4 %, para luego subir poco a poco al 4,1 % en 2027, a medida que se atenúen las tensiones comerciales, se estabilicen los precios de los productos básicos, mejoren las condiciones financieras y se fortalezcan los flujos de inversión. Se estima que el crecimiento será mayor en los países de ingreso bajo, que alcanzarán un promedio del 5,6 % durante el período 2026-27, impulsado por el fortalecimiento de la demanda interna, la recuperación de las exportaciones y la moderación de la inflación. Sin embargo, esto no será suficiente para reducir la diferencia de ingreso entre las economías en desarrollo y avanzadas. Se prevé que el crecimiento del ingreso per cápita en las economías en desarrollo será del 3 % en 2026, aproximadamente un punto porcentual por debajo del promedio de 2000-19. A este ritmo, se espera que el ingreso per cápita de las economías en desarrollo equivalga solo al 12 % del nivel de las economías avanzadas.

Estas tendencias podrían intensificar el desafío de creación de empleo que enfrentan las economías en desarrollo, donde 1200 millones de jóvenes alcanzarán la edad de trabajar en la próxima década. Para superar este desafío, se requerirá un esfuerzo integral en materia de políticas centrado en tres pilares. El primero es fortalecer el capital físico, digital y humano para incrementar la productividad y la empleabilidad. El segundo es mejorar el clima para los negocios aumentando la credibilidad de las políticas y la certidumbre regulatoria





para que las empresas puedan expandirse. El tercero es movilizar capital privado a gran escala para respaldar la inversión. En conjunto, estas medidas pueden ayudar a reorientar la creación de empleo hacia empleos formales y más productivos, respaldando el crecimiento del ingreso y el alivio de la pobreza.

Además, las economías en desarrollo deben reforzar su sostenibilidad fiscal, que se ha visto erosionada en los últimos años por perturbaciones superpuestas, crecientes necesidades de desarrollo y mayores costos del servicio de la deuda. En un capítulo especial del informe, se ofrece un análisis integral del uso de reglas fiscales en las economías en desarrollo, que establecen límites claros al endeudamiento y el gasto públicos a fin de ayudar a administrar las finanzas públicas. Por lo general, estas reglas se vinculan con un crecimiento más sólido, una mayor inversión privada, sectores financieros más estables y una mayor capacidad para hacer frente a las perturbaciones externas.

Dado que la deuda pública en las economías emergentes y en desarrollo se encuentra en su nivel más alto en más de medio siglo, restablecer la credibilidad fiscal se ha convertido en una prioridad urgente, dijo M. Ayhan Kose, economista en jefe adjunto y director del Grupo de Perspectivas del Grupo del Banco Mundial. “Las reglas fiscales bien diseñadas pueden ayudar a los Gobiernos a estabilizar la deuda, reconstruir las políticas de amortiguación y responder más eficazmente a las perturbaciones. Pero por sí solas no son suficientes: la credibilidad, el cumplimiento y el compromiso político determinan, en última instancia, si las reglas generarán estabilidad y crecimiento”.

En la actualidad, más de la mitad de las economías en desarrollo cuentan con al menos una norma fiscal vigente. En esta categoría se pueden incluir los límites a los déficits fiscales, la deuda pública, el gasto público o la recaudación de ingresos. En las economías en desarrollo que adoptan normas fiscales, por lo general, el saldo presupuestario mejora en 1,4 puntos porcentuales del producto interno bruto (PIB) al cabo de cinco años, una vez que se contabilizan los pagos de intereses y los altibajos del ciclo económico. El uso de normas fiscales también aumenta en 9 puntos porcentuales la probabilidad de una mejora plurianual en los saldos presupuestarios. Sin embargo, según el informe, los beneficios a mediano y largo plazo de las normas fiscales dependen, en gran medida, de la solidez de las instituciones, del contexto económico en el que se aplican y de cómo se diseñan.

### **Perspectivas regionales**

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027.





Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027.

### Acontecimientos recientes

Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento de los déficits en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales.

### Perspectivas

Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna.

El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.





En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

**Riesgos**

Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur.

Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe  
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

|                                                 | 2023 | 2024 | 2025e | 2026p | 2027p |
|-------------------------------------------------|------|------|-------|-------|-------|
| PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19) |      |      |       |       |       |
| Argentina                                       | -1,9 | -1,3 | 4,6   | 4,0   | 4,0   |
| Bahamas                                         | 3,0  | 3,4  | 2,3   | 2,1   | 1,8   |
| Barbados                                        | 4,1  | 4,0  | 2,7   | 2,0   | 2,0   |
| Belice                                          | 0,5  | 3,5  | 1,5   | 2,4   | 2,2   |
| Bolivia                                         | 3,1  | 0,7  | -0,5  | -1,1  | -1,5  |
| Brasil                                          | 3,2  | 3,4  | 2,3   | 2,0   | 2,3   |
| Chile                                           | 0,5  | 2,6  | 2,6   | 2,2   | 2,1   |
| Colombia                                        | 0,7  | 1,6  | 2,6   | 2,6   | 2,8   |
| Costa Rica                                      | 4,9  | 4,2  | 4,1   | 3,6   | 3,7   |
| República Dominicana                            | 3,7  | 2,1  | 3,1   | 3,0   | 2,9   |
| República Dominicana                            | 2,2  | 5,0  | 2,5   | 4,5   | 4,5   |
| Ecuador                                         | 2,0  | -2,0 | 3,2   | 2,0   | 2,4   |
| El Salvador                                     | 3,5  | 2,6  | 3,5   | 3,0   | 3,0   |
| Granada                                         | 4,5  | 3,7  | 4,4   | 3,3   | 3,0   |
| Guatemala                                       | 3,5  | 3,7  | 4,0   | 3,7   | 3,7   |
| Guyana                                          | 33,8 | 43,6 | 14,6  | 19,6  | 21,9  |
| Haití <sup>a</sup>                              | -1,9 | -4,2 | -2,0  | 2,0   | 2,5   |
| Honduras                                        | 3,6  | 3,6  | 3,8   | 3,5   | 3,7   |
| Jamaica                                         | 2,7  | -0,5 | -1,3  | -2,3  | 3,7   |
| México                                          | 3,4  | 1,4  | 0,2   | 1,3   | 1,8   |
| Nicaragua                                       | 4,4  | 3,6  | 3,1   | 3,0   | 3,0   |
| Panamá                                          | 7,4  | 2,9  | 3,9   | 4,1   | 4,1   |
| Paraguay                                        | 5,3  | 4,7  | 5,5   | 3,9   | 3,9   |
| Perú                                            | -0,4 | 3,3  | 3,0   | 2,5   | 2,5   |
| Santa Lucía                                     | 2,2  | 3,9  | 1,8   | 2,0   | 2,1   |
| San Vicente y las Granadinas                    | 5,3  | 4,1  | 4,0   | 2,9   | 2,7   |
| Suriname                                        | 2,4  | 1,7  | 1,4   | 3,5   | 3,7   |
| Trinidad y Tobago                               | 1,5  | 2,5  | 1,4   | 0,3   | 2,5   |
| Uruguay                                         | 0,7  | 3,1  | 2,3   | 2,2   | 2,2   |

Fuente: Banco Mundial.  
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los valores macroeconómicos totales que abarcan a los países de la región.  
a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.





### 11.3.2. Análisis de contexto internacional

El Fondo Monetario Internacional publicó la actualización del World Economic Outlook (WEO) bajo el título "World Economy in the Shadow of War", situando el conflicto en Oriente Medio como el principal factor de riesgo para la economía global. En efecto, bajo el supuesto de que la guerra no se prolongue ni escale significativamente, el FMI proyecta un crecimiento mundial de 3,1% en 2026 y 3,2% en 2027, lo que implica una revisión a la baja de 0,2 puntos porcentuales (p.p.) este año respecto al WEO de enero. Incluso, señalaron que, en ausencia del conflicto, el crecimiento global habría sido revisado al alza hasta 3,4%, lo que evidencia el peso determinante de la guerra en el deterioro de las perspectivas.

A nivel de grupos de países, las economías avanzadas mantendrían su proyección de crecimiento en 1,8%, aunque con revisiones bajistas en algunas de las principales: Estados Unidos (2,3%; antes 2,4%), Canadá (1,5%; antes 1,6%) y la Eurozona (1,1%; antes 1,3%). Las economías emergentes serían más vulnerables, especialmente aquellas intensivas en importación de materias primas y con un espacio fiscal limitado para absorber el choque de costos. En este sentido, el FMI revisó a la baja la proyección de crecimiento hasta 3,9% (antes 4,2%), concentrando el ajuste en Oriente Medio, cuya expectativa de crecimiento se redujo drásticamente a 1,9% (antes 3,9%), y en menor medida en Asia (4,9%), afectada por una leve corrección en China (4,4%; antes 4,5%). En contraste, América Latina registró una ligera mejora en sus perspectivas, con un crecimiento esperado de 2,3% (antes 2,2%), impulsado por revisiones alcistas en Brasil (+0,3 p.p.) y México (+0,1 p.p.).

En materia de inflación, el FMI proyecta un repunte a 4,4% en 2026 desde 4,1% en 2025, lo que supone un retroceso en el avance del proceso desinflacionario que se consolidó durante los últimos tres años. Además, ven una moderación a 3,7% en 2027; ambas cifras suponen revisiones alcistas de 0,6 p.p. y 0,3 p.p., respectivamente, frente al WEO de enero. El organismo advierte que una escalada del conflicto podría deteriorar considerablemente este panorama: en un escenario adverso con precios de energía persistentemente elevados, el crecimiento global caería a 2,5% y la inflación subiría a 5,4%; mientras que, en un escenario severo con daños a infraestructura energética, el crecimiento podría limitarse a 2%, configurando la mayor crisis energética de los tiempos modernos. Asimismo, el FMI señala que el aumento del gasto militar podría ofrecer un impulso de corto plazo a la actividad, pero a costa de presiones inflacionarias adicionales y del desplazamiento del gasto social.

#### Mercado internacional

A mediados del mes de abril de 2026 se observó una moderación en las tensiones geopolíticas entre Estados Unidos e Irán, lo que permitió una reapertura parcial del tránsito por el estrecho de Ormuz y una corrección en los precios del petróleo. En este contexto, los Tesoros estadounidenses a 2 y 10 años cerraron en 3,70% y 4,24%, registrando valorizaciones de 10 y siete puntos básicos (pbs), respectivamente. En promedio, la curva de rendimientos se valorizó cerca de ocho pbs, reflejando un ajuste parcial tras las presiones alcistas recientes, más asociado a la reversión del choque geopolítico que a un cambio estructural en la trayectoria de tasas.

Si bien no se ha alcanzado una resolución definitiva del conflicto, la moderación en los precios de la energía contribuyó a reducir temporalmente las presiones inflacionarias globales y, con ello, los riesgos de ajustes adicionales en las tasas de política monetaria por parte de los principales bancos centrales. Hacia adelante, los mercados continuarán incorporando la evolución del frente





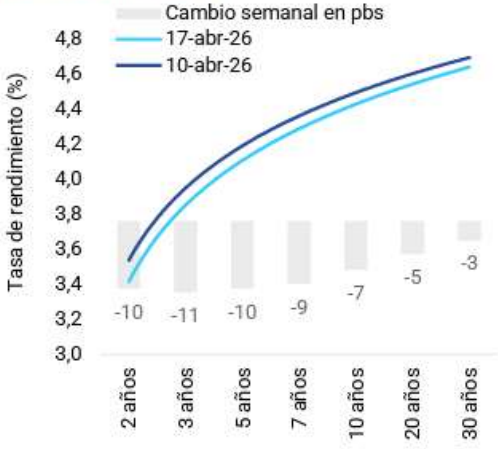
geopolítico como un determinante clave de la trayectoria reciente de los rendimientos soberanos y de las expectativas inflacionarias globales.

Gráfico 1. Tesoros americanos a 2 y 10 años



Fuente: LSEG - Workspace. Cálculos: Corficolombiana.

Gráfico 2. Curvas de rendimientos de los Tesoros americanos



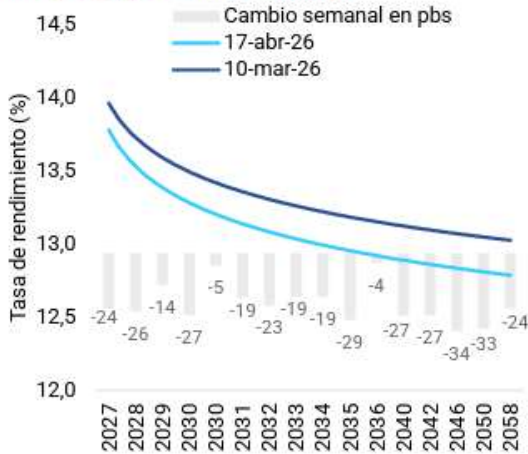
Fuente: LSEG - Workspace. Cálculos: Corficolombiana.

11.3.3. Economía colombiana

En Colombia, además del alivio proveniente de la valorización reciente de los Tesoros estadounidenses, el mercado de deuda pública continuó incorporando los efectos del pago anticipado del Total Return Swap (TRS). Al cierre de la semana pasada, el Ministerio de Hacienda completó aproximadamente 50% del valor total del contrato, reduciendo la exposición del portafolio soberano a riesgos contingentes asociados a la coyuntura financiera actual (ver “Operaciones de manejo de deuda: Todo tiene su final” en Informe Renta Fija – Abril 15 de 2026).

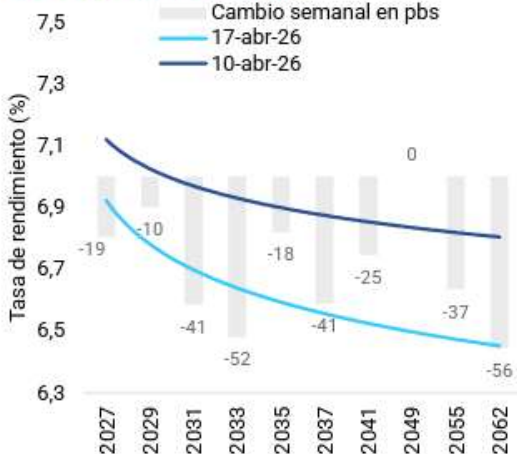
En este contexto, las valorizaciones en el mercado local se extendieron a lo largo de la curva. En particular, la curva de TES en tasa fija registró una reducción promedio cercana a 22 puntos básicos (pbs), con ajustes más pronunciados en el tramo largo (Gráfico 3). Por su parte, la curva de TES en UVR se valorizó cerca de 30 pbs en promedio, con mayores reducciones en los rendimientos de las referencias con vencimiento en 2033 y 2062 (Gráfico 4). De cara a la semana en curso, el mercado entraría en una fase de transición hacia la próxima decisión de política monetaria del Banco de la República prevista para finales de mes (30 de abril), evento que está generando una alta expectativa por el deterioro de la relación institucional entre el BanRep y el gobierno.

Gráfico 3. Curva de rendimientos de los TES en tasa fija, cambio semanal



Fuente: LSEG - Workspace. Cálculos: Corficolombiana.

Gráfico 4. Curva de rendimientos de los TES en UVR, cambio semanal



Fuente: LSEG - Workspace. Cálculos: Corficolombiana.





El peso colombiano se fortaleció frente al dólar durante la semana, cerrando el viernes en \$3.584, lo que representó una apreciación de 1,4% frente al cierre de la semana anterior (equivalente a \$50 pesos). Con este resultado, la moneda colombiana consolida su tendencia de apreciación y alcanzó niveles mínimos desde marzo de 2021.

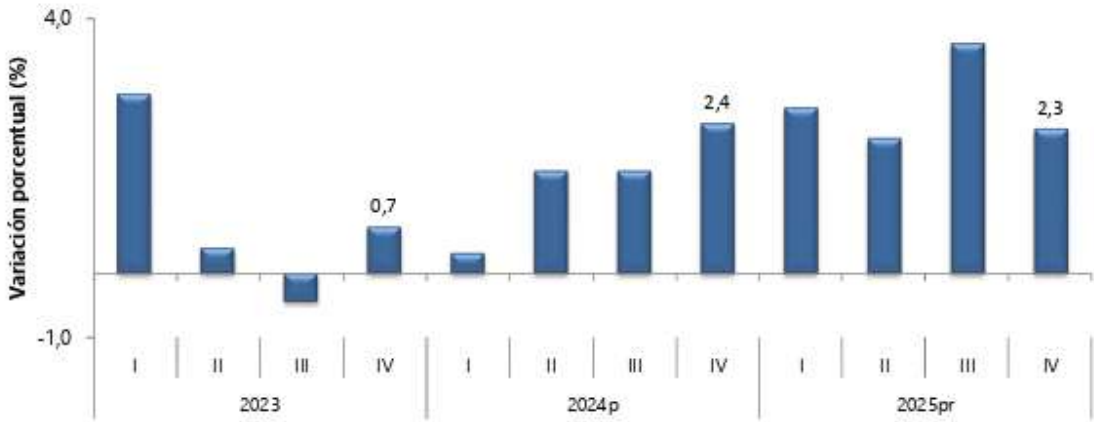
Este comportamiento se enmarcó en un contexto de debilitamiento generalizado del dólar a nivel global: el índice DXY retrocedió 0,6%, impulsado en parte por el anuncio de Irán sobre la reapertura del Estrecho de Ormuz, que generó un leve —aunque transitorio— optimismo en los mercados financieros internacionales. En el plano regional, el movimiento del peso colombiano fue consistente con la dinámica de las principales divisas latinoamericanas, que se apreciaron en promedio 0,5% en la semana, con el peso chileno y el colombiano a la cabeza de las ganancias. La excepción fue el sol peruano, que se depreció 1,3% en un entorno de elevada incertidumbre asociada al proceso electoral en ese país.

Por último, la semana estuvo marcada por una actividad inusualmente elevada en el mercado spot. El miércoles se registró el mayor volumen de la semana, con transacciones por USD 2.754 millones —más del doble del promedio diario habitual y un nivel no observado en años—, lo que contribuyó a que el acumulado semanal ascendiera a USD 8.912 millones, con un promedio diario de USD 1.782 millones. En cuanto a los precios intradía, la tasa de cambio osciló entre un máximo de \$3.645 el lunes y un mínimo de \$3.558 el martes.

12. ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

12.1. Producto Interno Bruto (PIB)

Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025<sup>pr</sup>-IV



Fuente: DANE, PIB\_T  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
Ppreliminar  
Pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:





- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.





Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 3,1                                    | -0,4                                           | -2,6                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -6,2                                   | -3,0                                           | 1,2                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,9                                    | 3,0                                            | -1,6                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 1,1                                    | 2,9                                            | 0,8                                               |
| Construcción                                                                                          | -2,8                                   | -2,6                                           | -1,5                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 4,6                                    | 3,4                                            | 1,6                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,0                                    | -1,2                                           | -2,0                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                    | 0,7                                            | -2,4                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                    | 1,9                                            | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,3                                    | 1,5                                            | 0,4                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,5                                    | 4,8                                            | 0,2                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,9                                    | 11,5                                           | 4,6                                               |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 2,7                                    | 2,3                                            | -0,1                                              |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,5                                    | 2,5                                            | 0,6                                               |
| Producto Interno Bruto                                                                                | 2,6                                    | 2,3                                            | 0,1                                               |

Fuente: DANE, RBG

<sup>1</sup>preliminar

<sup>2</sup>provisional

<sup>3</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>4</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>5</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alquilamiento y servicios de renta.

<sup>6</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>7</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>8</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.
- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
- Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.





- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                          | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                              | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                              | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                              | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III  |
| Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes <sup>2</sup> | 2,1                                    | 2,5                                            | 1,0                                               |
| Cultivo permanente de café                                                   | -2,2                                   | -22,1                                          | -22,2                                             |
| Ganadería                                                                    | 8,0                                    | 7,2                                            | 1,4                                               |
| Silvicultura y extracción de madera                                          | 2,9                                    | -0,02                                          | -0,4                                              |
| Pesca y acuicultura                                                          | 11,2                                   | -11,4                                          | -19,1                                             |
| <b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>                    | <b>3,1</b>                             | <b>-0,4</b>                                    | <b>-2,6</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

<sup>p</sup> provisional

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

Para el año 2025, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 6,2%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos;

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.





- Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,7%. • Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 9,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,2%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,4%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras|  
Tasas de crecimiento en volumen¹  
Cuarto trimestre 2025pr

| Actividad económica                                                            | Tasas de crecimiento (%) |                      |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                | Serie original           |                      | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                | Año total                | Anual                | Trimestral                                        |
|                                                                                | 2025pr / 2024p           | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III                            |
| Extracción de carbón de piedra y lignito                                       | -7,4                     | 3,2                  | 9,2                                               |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural²                                    | -4,3                     | -2,9                 | -2,2                                              |
| Extracción de minerales metalíferos                                            | -13,5                    | -15,7                | -1,9                                              |
| Extracción de otras minas y canteras                                           | -0,8                     | 0,3                  | -1,9                                              |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -5,2                     | -2,9                 | -0,4                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                | -6,2                     | -2,9                 | 1,2                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

pr preliminar

p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.





## Industrias manufactureras

Para el año 2025, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias





químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.





**Tabla 4. Industrias manufactureras**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>2</sup>**

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)             |                                               |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                       |                                               | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                                        | Año total                            | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                                        | 2025 <sup>3</sup> /2024 <sup>4</sup> | 2025 <sup>3</sup> -IV / 2024 <sup>4</sup> -IV | 2025 <sup>3</sup> -IV / 2025 <sup>3</sup> -III    |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>2</sup>                                                                     | 3,2                                  | 0,6                                           | -1,4                                              |
| Fabricación de productos textiles <sup>3</sup>                                                                         | 5,9                                  | 4,1                                           | -1,7                                              |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>4</sup>             | -1,4                                 | -2,8                                          | -1,9                                              |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>5</sup> | 1,6                                  | 2,8                                           | -1,3                                              |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>6</sup>                                                             | -3,5                                 | -4,9                                          | -1,1                                              |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras                                          | 6,3                                  | 5,7                                           | -2,1                                              |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>1,9</b>                           | <b>1,0</b>                                    | <b>-1,6</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>2</sup> preliminar

<sup>3</sup> provisional

<sup>1</sup> Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup> Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

<sup>3</sup> Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recutado de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares; y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

<sup>4</sup> Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

<sup>5</sup> Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

<sup>6</sup> Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.





- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                  | Tasas de crecimiento (%)               |                                                  |                                                    |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                      | Serie original                         |                                                  | Serie ajustada por efecto estacional y calendario  |
|                                                                      | Año total                              | Anual                                            | Trimestral                                         |
|                                                                      | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup> | 2025 <sup>pr</sup> - IV / 2024 <sup>p</sup> - IV | 2025 <sup>pr</sup> - IV / 2025 <sup>pr</sup> - III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 1,1                                    | 1,3                                              | 0,1                                                |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,6                                    | 1,6                                              | 0,7                                                |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>1,3</b>                             | <b>1,5</b>                                       | <b>0,4</b>                                         |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

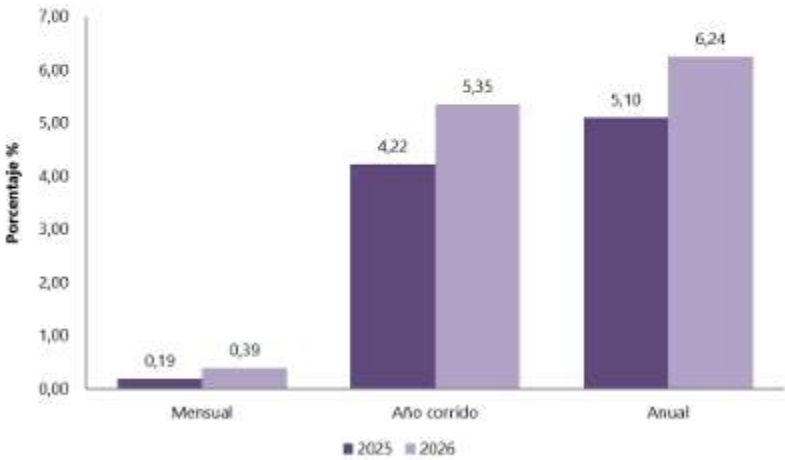
12.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.





Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (agosto)

| IPC       | Agosto            |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 0,19              | 0,39 | 4,22                  | 5,35 | 5,10            | 6,24 |

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2025 - 2026

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                             | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,30         | -0,01                            | 0,89          | 0,03                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,15         | 0,00                             | 0,81          | 0,02                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,45          | 0,08                             | 0,71          | 0,13                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,44          | 0,02                             | 0,52          | 0,03                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,59          | 0,01                             | 0,41          | 0,01                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,05          | 0,00                             | 0,40          | 0,02                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,46          | 0,01                             | 0,40          | 0,01                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,19          | 0,19                             | 0,39          | 0,39                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,06          | 0,02                             | 0,38          | 0,12                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,49          | 0,06                             | 0,33          | 0,04                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,13          | 0,01                             | 0,02          | 0,00                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | -0,03         | 0,00                             | 0,01          | 0,00                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,02         | 0,00                             | -0,14         | 0,00                             |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos





de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Agosto 2026

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Electricidad                                                     | 2,33          | 0,08                             |
| Frutas frescas                                                   | 4,95          | 0,07                             |
| Arriendo imputado                                                | 0,39          | 0,05                             |
| Alcantarillado                                                   | 7,13          | 0,04                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,38          | 0,04                             |
| Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet    | 0,92          | 0,02                             |
| Artículos para higiene corporal                                  | 1,45          | 0,02                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,26          | 0,02                             |
| Papas                                                            | 4,32          | 0,02                             |
| Suscripción y servicio de televisión por redes y cable           | 3,02          | 0,02                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Agosto 2025 - 2026

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | Variación (%) | 2025                             | 2026                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|----------------------------------|
|                                                                             |          |               | Contribución Puntos Porcentuales | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 19,05    | 8,13          | 1,15                             | 1,34                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 5,68          | 0,53                             | 0,81                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,92          | 0,12                             | 0,25                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,84          | 0,23                             | 0,24                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 4,88          | 0,08                             | 0,10                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 4,22          | 4,22                             | 5,35                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 3,85          | 1,54                             | 1,44                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 4,03          | 0,07                             | 0,08                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 3,34          | 0,17                             | 0,23                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,35          | 0,58                             | 0,57                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,57         | -0,02                            | 0,11                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,62          | 0,02                             | 0,11                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 1,43          | 0,04                             | 0,08                             |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte





urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**  
**Por principales subclases**  
**Agosto 2026**

| Subclases                                                        | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,35          | 0,56                             |
| Transporte urbano                                                | 10,41         | 0,50                             |
| Arriendo imputado                                                | 3,64          | 0,46                             |
| Frutas frescas                                                   | 28,06         | 0,36                             |
| Arriendo efectivo                                                | 3,73          | 0,35                             |
| Carne de res y derivados                                         | 10,43         | 0,26                             |
| Electricidad                                                     | 7,35          | 0,25                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 16,87         | 0,21                             |
| Papas                                                            | 56,31         | 0,18                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 6,65          | 0,16                             |

**Fuente:** DANE, IPC.  
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**12.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor    | Vigencia                  |
|------------------------|--------|----------|---------------------------|
| TRM                    | COP    | 3,306.86 | 26/Sep/2026 - 28/Sep/2026 |





Es de considerar los principales factores macroeconómicos y geopolíticos que pueden afectar la TRM en el horizonte de tiempo considerado para la ejecución del contrato así:

a) Factores Internos

- Política fiscal y monetaria: Si el Banco de la República mantiene o sube tasas para controlar la inflación, puede fortalecer el peso.
- Estabilidad política: Proyectos de reforma o incertidumbre institucional pueden generar presiones al alza del dólar.
- Cuenta corriente: Un déficit elevado puede presionar al alza el tipo de cambio.

b) Factores Externos

- Política monetaria de EE. UU. (FED): Si la FED sube tasas, el dólar se fortalece globalmente → TRM podría subir.
- Precios del petróleo: Colombia depende del crudo; precios altos fortalecen el peso, bajos lo debilitan.
- Conflictos o tensiones geopolíticas: Aumentan la aversión al riesgo y la demanda por dólares → TRM sube.

c) Proyecciones del mercado

- Expectativas de menores ingresos por exportaciones.
- Posibles presiones inflacionarias internas.
- Ciclo de reducción de tasas en Colombia, mientras EE. UU. mantiene tasas altas.

Dicho esto, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **NO** resulta relevante dado que los componentes a ejecutar contienen la adquisición de Bienes que son comercialmente adquiridos por origen nacional.

**12.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá para el año 2026, adoptó a través de la Resolución 121 del 29 de diciembre de 2025, la Tabla de Honorarios tanto para los profesionales, como para los apoyos a la gestión, la cual será aplicada para la vigencia 2026.

| Precio histórico del Salario Mínimo |                                       |        |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--------|
| Mínimo                              |                                       |        |
| Año                                 | Salario Mínimo<br>(Pesos Colombianos) | Acción |
| Salario Mínimo 2027                 | Por definir                           | Más >  |
| Salario Mínimo 2026                 | \$ 1,750,905                          | Más >  |
| Salario Mínimo 2025                 | \$ 1,423,500                          | Más >  |
| Salario Mínimo 2024                 | \$ 1,300,000                          | Más >  |
| Salario Mínimo 2023                 | \$ 1,160,000                          | Más >  |
| Salario Mínimo 2022                 | \$ 1,000,000                          | Más >  |
| Salario Mínimo 2021                 | \$ 908,526                            | Más >  |





El salario mínimo en Colombia es determinado anualmente por el gobierno nacional y se constituye como una herramienta clave para proteger el poder adquisitivo de los trabajadores, así como garantizar condiciones laborales mínimas. No obstante, su incremento también representa un componente significativo en la estructuración de los costos del presente proceso, especialmente aquellos intensivos en mano de obra para perfiles auxiliares y/o técnicos, para nuestro contexto, de contratación pública, donde el presupuesto es estimado con precisión de conformidad a la resolución de Honorarios del IMCTC para la vigencia 2026 la cual fue elaborada y expedida con antelación a la suscripción del contrato. Si bien las variaciones presentadas en el salario mínimo para el 2026 son altas, también se puede tener en cuenta que pueden generar desajustes financieros importantes si no se prevén mecanismos de ajuste adecuados.

Desde el punto de vista del equilibrio económico contractual principio fundamental en la contratación pública colombiana, un aumento sustancial e inesperado del salario mínimo puede alterar la ecuación financiera pactada inicialmente, afectando la capacidad del contratista para cumplir con sus obligaciones sin incurrir en pérdidas. Esta situación puede originar solicitudes de revisión de precios, modificación de condiciones contractuales o incluso la activación de controversias contractuales por rompimiento del equilibrio económico. Es por ello que, para la ejecución contractual, se tiene contemplado que la ejecución del contrato se realizará en la vigencia 2026, sin embargo, se hace indispensable incorporar cláusulas de revisión periódica de precios y estudios de sensibilidad en la fase de planeación en la Matriz de Riesgos, igualmente, los proponentes deben contemplar márgenes de maniobra y escenarios de contingencia en sus ofertas.

De no tomarse estas medidas, las variaciones del salario mínimo podrían impactar negativamente no solo la ejecución técnica de los contratos, sino también la sostenibilidad fiscal del Estado, al verse obligado a asumir mayores costos o enfrentar una menor participación de oferentes en los procesos de contratación pública.

## **12.5. Cadena de Producción y Distribución**

Para el presente proceso, la cadena de producción y distribución debe analizarse considerando que el objeto contractual corresponde a una solución audiovisual integral, en la cual convergen la fabricación o comercialización de equipos, su distribución, integración técnica, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento. Por tanto, la cadena de valor no se limita a la entrega física de los equipos, sino que comprende diferentes actores y etapas que permiten que los bienes lleguen a la Entidad en condiciones adecuadas de funcionamiento.

### **1. Estructura general de la cadena**

La cadena de producción y distribución asociada al proceso puede representarse de la siguiente manera:

Fabricantes → Importadores / representantes → Distribuidores → Comercializadores / integradores → Transporte y logística → Instalación y configuración → Pruebas y puesta en funcionamiento → IMCTC → Usuario final

Cada eslabón cumple una función específica dentro de la cadena.

### **2. Fabricantes de equipos y componentes**

En el primer nivel se encuentran los fabricantes nacionales e internacionales de los equipos que integran las soluciones audiovisuales.



Dentro de este nivel se encuentran fabricantes de:

- Sistemas de sonido profesional
- Consolas y procesadores de audio
- Amplificadores y sistemas de altavoces
- Micrófonos y sistemas inalámbricos
- Pantallas y sistemas de video
- Proyectoros y sistemas de visualización
- Sistemas de iluminación profesional
- Controladores y sistemas de automatización
- Equipos de procesamiento y transmisión de señales
- Cableado, conectores, accesorios y elementos complementarios

En este nivel se produce el desarrollo tecnológico, fabricación, ensamblaje y control de calidad de los equipos.

### 3. Importadores y representantes

Una parte importante de los equipos especializados utilizados en el mercado colombiano corresponde a productos de fabricación internacional. Por esta razón, entre el fabricante y el mercado nacional pueden intervenir importadores, representantes de marca y distribuidores autorizados. Estos actores cumplen funciones relacionadas con:

- Importación de equipos
- Nacionalización de mercancías
- Almacenamiento
- Distribución nacional
- Soporte comercial y técnico
- Gestión de garantías
- Suministro de repuestos
- Relación con fabricantes internacionales

La existencia de este eslabón explica que en el mercado puedan encontrarse diferentes canales de comercialización para una misma categoría tecnológica.

### 4. Distribuidores y comercializadores

Los distribuidores adquieren los equipos de los fabricantes, importadores o representantes y los ponen a disposición de empresas integradoras, comercializadores especializados y usuarios finales. En esta etapa se desarrollan actividades de:

- Comercialización
- Cotización
- Asesoría técnica
- Disponibilidad de inventario
- Almacenamiento
- Despacho
- Servicio posventa
- Gestión de garantías

Los distribuidores pueden comercializar equipos de diferentes fabricantes, lo cual permite que los integradores estructuren soluciones conformadas por componentes de diferentes marcas, siempre que exista compatibilidad técnica entre ellos.

### 5. Empresas integradoras y proveedores especializados



Este eslabón tiene especial importancia para el presente proceso, debido a que el objeto no se limita al suministro de bienes. Las empresas integradoras pueden encargarse de:

- Analizar los requerimientos técnicos
- Seleccionar los equipos adecuados
- Diseñar la solución
- Verificar compatibilidad entre componentes
- Realizar instalación
- Configurar equipos
- Programar sistemas de control
- Integrar audio, video, iluminación y conectividad
- Realizar pruebas
- Ejecutar ajustes y calibraciones
- Capacitar al personal cuando corresponda
- Prestar soporte técnico y mantenimiento

Por lo anterior, para este proceso resulta relevante que el mercado proveedor tenga capacidad no solamente de suministro, sino también de integración y puesta en funcionamiento.

## 6. Transporte y logística

Una vez adquiridos los equipos, intervienen operadores logísticos y empresas de transporte encargadas de trasladarlos desde los centros de distribución hasta el lugar definido por la Entidad.

Esta etapa comprende:

Almacenamiento → preparación → embalaje → transporte → entrega → inspección.

Debido a la naturaleza de algunos equipos audiovisuales, particularmente aquellos que incorporan componentes electrónicos sensibles, pantallas, sistemas de audio profesional y equipos de iluminación, resulta importante garantizar condiciones adecuadas de embalaje, manipulación y transporte.

El riesgo de daño durante esta etapa debe permanecer bajo responsabilidad del contratista hasta el momento de la entrega y recibo a satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente.

## 7. Instalación, configuración e integración

Una vez entregados los equipos, se desarrolla la etapa de implementación de la solución.

Esta comprende, según las características específicas del proyecto:

- Instalación física
- Conexionado
- Configuración
- Integración de sistemas
- Programación
- Ajuste de parámetros
- Configuración de redes o sistemas de comunicación
- Calibración
- Pruebas individuales
- Pruebas integrales

Esta etapa requiere personal con conocimientos especializados en las diferentes áreas involucradas, razón por la cual el proceso contempla perfiles como



ingeniero eléctrico, auxiliar electricista, ingeniero de sonido, ingeniero de telecomunicaciones y personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. Pruebas y puesta en funcionamiento

Posteriormente se realiza la verificación integral de la solución. El objetivo de esta etapa es comprobar que los equipos:

- Funcionen correctamente
- Cumplan las especificaciones técnicas contratadas
- Se encuentren correctamente integrados
- Operen conjuntamente
- Respondan a las condiciones de desempeño requeridas
- Sean seguros para su utilización

La puesta en funcionamiento constituye el punto en el cual se verifica que la cadena anterior —fabricación, comercialización, distribución, transporte e integración— haya producido efectivamente la solución requerida por el IMCTC.

9. Entrega al usuario institucional

El último eslabón corresponde al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá - IMCTC, como entidad adquirente y usuario institucional de la solución. La Entidad recibe los bienes y verifica:

- Cantidades
- Referencias y características
- Estado físico
- Cumplimiento de especificaciones
- Funcionamiento
- Integración
- Documentación técnica
- Garantías
- Manuales y demás documentos que hayan sido establecidos

Una vez realizada la verificación y recibidos los bienes a satisfacción, se consolida la transferencia de los bienes a la Entidad, permaneciendo a cargo del contratista las obligaciones de garantía, mantenimiento y demás compromisos ofrecidos durante el proceso.

10. Cadena de valor del proceso

Para efectos del Estudio del Sector, puede sintetizarse de la siguiente manera:

| Eslabón | Actor principal                | Actividad                                           |
|---------|--------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1       | Fabricantes                    | Diseño, fabricación y control de calidad            |
| 2       | Importadores<br>representantes | / Importación, nacionalización y<br>representación  |
| 3       | Distribuidores                 | Almacenamiento y distribución                       |
| 4       | Comercializadores              | Venta y suministro de equipos                       |
| 5       | Integradores<br>especializados | Diseño, instalación, configuración e<br>integración |
| 6       | Operadores logísticos          | Embalaje, transporte y entrega                      |





| Eslabón | Actor principal                | Actividad                                          |
|---------|--------------------------------|----------------------------------------------------|
| 7       | Personal técnico especializado | Instalación, configuración, programación y pruebas |
| 8       | Contratista                    | Coordinación integral y puesta en funcionamiento   |
| 9       | IMCTC                          | Recepción, verificación y operación                |
| 10      | Servicio posventa              | Garantía, mantenimiento y repuestos                |

La estructura descrita permite establecer que el mercado presenta una cadena de distribución con varios niveles de intermediación, particularmente para equipos de origen extranjero. Esto puede generar diferencias entre los precios ofrecidos por fabricantes, distribuidores, comercializadores e integradores.

Por ello, el análisis económico del presente proceso debe considerar no solamente el precio individual de los equipos, sino también los costos asociados a importación, nacionalización, transporte, almacenamiento, instalación, configuración, integración, pruebas, garantía, soporte técnico y demás actividades necesarias para entregar una solución completamente funcional.

En consecuencia, el precio de referencia para la Entidad debe corresponder al costo de una solución integral efectivamente puesta en funcionamiento, y no exclusivamente a la suma de los precios de catálogo de los equipos que la componen.

**12.6. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios**

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

**12.7. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando**

**Importaciones**

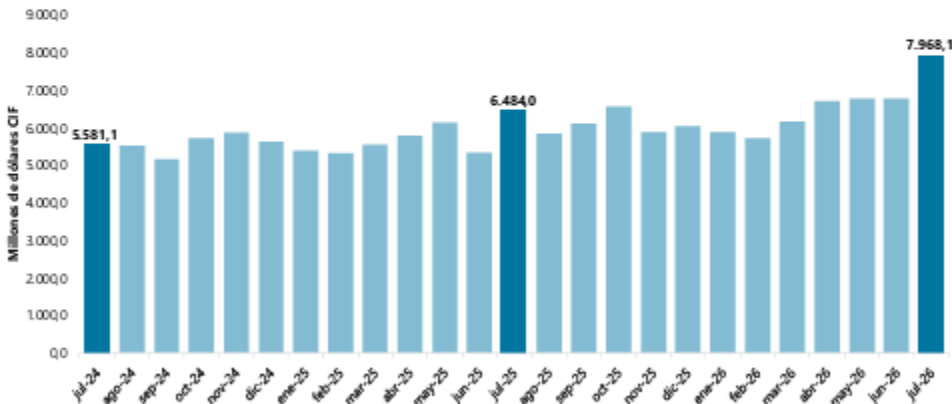
Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).





## Importaciones (IMPO) Julio 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)  
Total Nacional  
Julio (2024-2026)<sup>P</sup>



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)  
<sup>P</sup> Cifras provisionales

### Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US\$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas. En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)  
Julio (2026/2025)<sup>P</sup>

| Grupos de productos (OMC)                                   | Julio <sup>P</sup>      |         |               |                                  |                        | Enero - Julio <sup>P</sup> |          |               |                                  |                        |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|---------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------|----------|---------------|----------------------------------|------------------------|
|                                                             | 2025                    | 2026    | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) | 2025                       | 2026     | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2026 (%) |
|                                                             | Millones de dólares CIF |         |               |                                  |                        | Millones de dólares CIF    |          |               |                                  |                        |
|                                                             |                         |         |               |                                  |                        |                            |          |               |                                  |                        |
| Total                                                       | 6.484,0                 | 7.968,1 | 22,9          | 22,9                             |                        | 39.998,9                   | 46.043,9 | 15,1          | 15,1                             |                        |
| Agropecuarias, alimentos y bebidas <sup>1</sup>             | 880,0                   | 1.111,4 | 26,3          | 3,6                              | 13,9                   | 5.837,1                    | 6.564,2  | 12,5          | 1,8                              | 14,3                   |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup> | 604,6                   | 1.072,2 | 77,3          | 7,2                              | 13,5                   | 4.317,8                    | 5.053,2  | 17,0          | 1,8                              | 11,0                   |
| Manufacturas <sup>3</sup>                                   | 4.922,7                 | 5.774,7 | 16,1          | 12,4                             | 72,5                   | 29.787,5                   | 34.369,4 | 15,4          | 11,5                             | 74,6                   |
| Otros sectores <sup>4</sup>                                 | 36,7                    | 9,9     | -63,2         | -0,3                             | 0,1                    | 565                        | 57,1     | 1,2           | 0,0                              | 0,1                    |

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)  
<sup>P</sup> Cifras provisionales

<sup>1</sup> Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasos y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.

<sup>2</sup> Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

<sup>3</sup> Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.

<sup>4</sup> Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones.

### Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3 - Julio 2026 vs julio 2025

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$5.774,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,1% frente a julio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte





(24,0%) y Productos químicos y productos conexos (11,0%) que aportaron en conjunto 13,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En julio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.072,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 77,3%, en comparación con julio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (79,6%) que aportó 51,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En julio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.111,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 26,3% en comparación con julio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (27,2%) que aportó 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC  
Julio (2026/2025)<sup>p</sup>

| Sección / Capítulo | Descripción                                                             | Julio 2025                | Julio 2026     | Variación    | Contribución a la variación | Contribución a la variación |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|--------------|-----------------------------|-----------------------------|
|                    |                                                                         | (Millones de dólares CIF) |                |              |                             |                             |
|                    | <b>Total</b>                                                            | <b>6484,0</b>             | <b>7988,1</b>  | <b>229</b>   |                             | <b>229</b>                  |
|                    | <b>Agropecuarios, alimentos y bebidas</b>                               | <b>880,0</b>              | <b>1.111,4</b> | <b>243</b>   |                             | <b>36</b>                   |
| 0                  | Productos alimenticios y animales vivos                                 | 666,3                     | 847,4          | 27,2         | 20,6                        | 2,8                         |
| 4                  | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal                      | 69,6                      | 102,5          | 47,2         | 3,7                         | 0,5                         |
| 2                  | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles              | 83,5                      | 95,1           | 13,9         | 1,3                         | 0,2                         |
| 1                  | Bebidas y tabacos                                                       | 60,5                      | 66,5           | 9,9          | 0,7                         | 0,1                         |
|                    | <b>Combustibles y prod. de industrias extractivas</b>                   | <b>604,6</b>              | <b>1.072,2</b> | <b>77,3</b>  |                             | <b>72</b>                   |
| 33                 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos          | 387,9                     | 696,6          | 79,6         | 51,1                        | 4,8                         |
| 68                 | Metales no ferrosos                                                     | 94,1                      | 130,1          | 38,3         | 6,0                         | 0,6                         |
|                    | Demás                                                                   | 122,6                     | 245,5          | 100,2        | 20,3                        | 1,9                         |
|                    | <b>Manufacturas</b>                                                     | <b>4972,7</b>             | <b>5.774,7</b> | <b>141</b>   |                             | <b>124</b>                  |
| 7                  | Maquinaria y equipo de transporte                                       | 2.141,5                   | 2.654,4        | 24,0         | 10,3                        | 7,9                         |
| 5                  | Productos químicos y productos conexos, n.e.p.                          | 1.425,7                   | 1.583,0        | 11,0         | 3,2                         | 2,4                         |
| 8                  | Artículos manufacturados diversos                                       | 548,5                     | 620,5          | 13,1         | 1,4                         | 1,1                         |
| 6                  | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 857,0                     | 916,9          | 7,0          | 1,2                         | 0,9                         |
|                    | <b>Otras secciones</b>                                                  | <b>26,7</b>               | <b>9,9</b>     | <b>-63,2</b> |                             | <b>-0,3</b>                 |

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)  
p: Cifras provisionales  
\*Variación superior al 500%

Contrabando

La medición del contrabando es, desde luego, difícil. La logística operacional de los puertos y pasos de frontera, la cantidad de productos que entran al país frente a la capacidad para inspeccionarlos y los procedimientos para legalizar su ingreso hacen que su cuantificación sea una tarea desafiante.

Solo para poner en perspectiva, de acuerdo con datos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en 2022 pasaron por los puertos del mundo cerca de 425 millones de contenedores, de estos contenedores, que por lo general tienen un volumen de 33 metros cúbicos (cabén ahí –por ejemplo– cerca de 600 maletas de mano), casi dos millones ingresaron a Colombia cargados de mercancía, traídos por buques que en los últimos veinte años han duplicado su capacidad de transporte.

La complejidad del comercio internacional, la capacidad siempre adaptativa del que quiere engañar al Estado y la imposibilidad de inspeccionar toda la carga que entra al país son barreras que dificultan la lucha contra el contrabando. En la DIAN la entienden como un motivo de mejora constante para abordar este fenómeno y combatirlo, para adaptarnos más rápidamente que los





contrabandistas, para anticiparnos a sus métodos y para dar golpes cada vez más contundentes que permitan mayores cifras de recaudo sin obstaculizar el comercio exterior.

De acuerdo con las cifras oficiales calculadas a partir de las declaraciones de importación, entre 2018 y 2023, Colombia importó productos por un valor promedio anual de \$64.000 millones de dólares en términos reales. 2022 fue un año con un nivel atípicamente alto en las importaciones, opuesto al bajo registro de 2020. Estos valores se explican principalmente por las dinámicas del comercio internacional durante la pandemia y postpandemia del COVID-19.

En contraste con las fluctuaciones en las importaciones de Colombia, el contrabando tuvo una tendencia creciente entre 2018 y 2022 (años con estimaciones comparables). Durante ese periodo, se estima que el 10 % del valor de las mercancías que ingresaron al país fue contrabando y este superó los \$8.800 millones de dólares en 2022.

El contrabando técnico por subfacturación es la principal modalidad de contrabando, con un promedio anual de \$6.234 millones de dólares (2018-2022) y una participación del 90 % en el total del contrabando estimado. En este sentido, se evidencia que el ingreso de mercancías de contrabando al país se realiza bajo las formalidades del proceso de nacionalización en aduanas, pero con una declaración que contiene información inexacta. Se infiere, por tanto, que los contrabandistas se aprovechan de las flexibilidades del actual estatuto aduanero y de las limitaciones de personal para la inspección en aduanas.

#### **12.8. Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)**

Con respecto al contrato de suministro e instalación, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del personal del Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

Se dará cumplimiento al Instructivo de Ingreso de Bienes a almacén del IMCTC.

### **13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Remitirse al Documento "FICHA TÉCNICA" que hace parte integral del presente proceso.

### **14. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021**





### 14.1. Censo Económico Nacional Urbano - CENU

El Censo Económico Nacional Urbano 2024 es la operación estadística más grande, innovadora e importante que se ha hecho en los últimos años en Colombia y aquí presentamos los primeros resultados preliminares, que incluyen los conteos a nivel nacional de toda la operación, clasificados por departamentos y municipios.



El Censo Económico Nacional Urbano muestra que el comercio representa en primer lugar con el 53.1% el sector económico con mayor número de unidades económicas en el país, seguido por el sector de servicios que representa el 32.3%, lo cual indica que entre estos dos sectores se encuentra el 85.4% de las unidades.





UNIDADES ECONÓMICAS TOTALES

Colombia



Unidades económicas por departamento – Análisis nacional

La encuesta por departamentos, que también incluye a Bogotá, justamente establece a la capital del país como el lugar en Colombia que mayores unidades económicas alberga, lo cual representa el 17.95% del total de unidades económicas del país. Para el presente análisis se tiene en cuenta los 10 primeros territorios del ranking de unidades económicas de Colombia, el cual se muestra a continuación,

| Ranking ↑ | Código TI | Departamento TI    | Cantidad TI |
|-----------|-----------|--------------------|-------------|
| 1         | 11        | Bogotá, D.C.       | 360.115     |
| 2         | 05        | Antioquia          | 250.460     |
| 3         | 76        | Valle del Cauca    | 194.075     |
| 4         | 25        | Cundinamarca       | 110.825     |
| 5         | 68        | Santander          | 110.598     |
| 6         | 08        | Atlántico          | 83.866      |
| 7         | 13        | Bolívar            | 72.830      |
| 8         | 54        | Norte de Santander | 72.770      |
| 9         | 52        | Nariño             | 69.152      |
| 10        | 15        | Boyacá             | 66.529      |

Así las cosas, se puede establecer que el 69.36% de las unidades económicas de todos los sectores del país se encuentran concentradas en 10 de los 33 territorios analizados a través del Censo Económico Nacional Urbano.

Por otro lado, al analizar los territorios que se encuentran en los primeros 10 puesto del ranking y que limitan con el departamento de Cundinamarca, se encuentra el departamento de Boyacá, el cual representa el 3.31% de las unidades económicas.





Finalmente, se toma como referencia tanto las unidades económicas que se ubican dentro del departamento de Cundinamarca, incluida Bogotá, así como el Departamento de Boyacá, para lo cual se cuenta con un 26.79% de unidades.

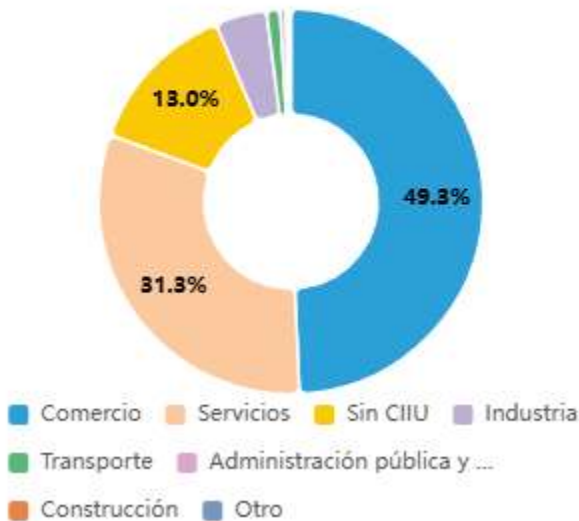
**Sectores económicos – Cundinamarca**



Como se mostró en el ranking nacional, a través del Censo Económico Nacional Urbano en el departamento de Cundinamarca se identificaron 110.825 unidades económicas, de las cuales, el sector de los servicios es el segundo con mayor representación dentro del departamento, con un porcentaje del 31.3%. En el primer puesto de los sectores, al igual que el nivel nacional se encuentra el sector del comercio, el cual corresponde al 49.3%.

**SECTORES ECONÓMICOS**

Todos los sectores



Para el caso concreto del municipio de Cajicá, de acuerdo al Censo, se tiene que en el territorio se encuentran establecidas 3465 unidades económicas.





En el caso particular del sector de los servicios, se encuentra que es el sector con mayor participación dentro de las unidades económicas, puesto que representa con un 45.6% de las unidades, seguido del sector del comercio, el cual corresponde al 44%. Entre los dos sectores completan un 89.6% de las unidades económicas del municipio.



### Características de las unidades económicas

En el Censo Económico Nacional Urbano (CENU), el proceso de conteo tiene como propósito determinar la cantidad de unidades de observación empresas, establecimientos, viviendas con actividad económica visible, entidades públicas y vendedores de calle que se encuentra en el territorio.

Para el CENU, este conteo se basó en la identificación de unidades económicas visibles ubicadas en las zonas urbanas del territorio nacional, incluyendo empresas, establecimientos, viviendas con actividad económica visible, entidades públicas y vendedores de calle. Estas unidades desarrollan actividades económicas relacionadas con los sectores de industria manufacturera, comercio, servicios, construcción, transporte, administración pública y defensa, servicios financieros y de seguros, y servicios públicos domiciliarios.

### Tiempo de funcionamiento Nacional

En el contexto nacional, se tiene información para 1.547.275 Unidades económicas con características operativas en todos los sectores, identificando que el tiempo de funcionamiento de la unidad es del 47.4% para aquellas que llevan menos de un año, el 11.8% entre uno y tres años de funcionamiento, el 8.5% entre tres y cinco años, el 11.7% de 5 a 10 años, el 18.8% en un tiempo

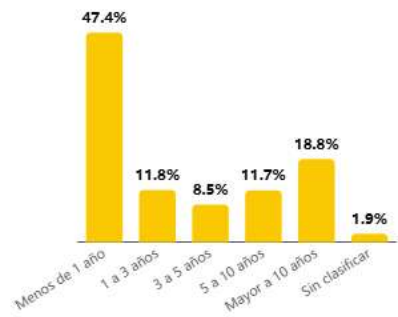




superior a 10 años y el 1.9% se encuentra sin clasificar en lo que respecta al tiempo de funcionamiento.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO

Distribución porcentual de las unidades económicas, según tiempo de funcionamiento.

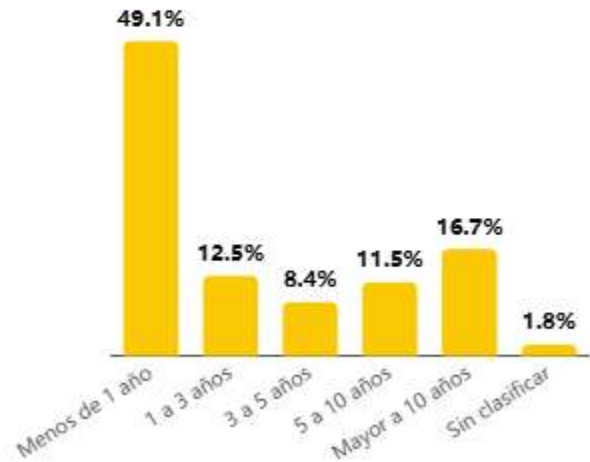


Tiempo de funcionamiento departamental

En el contexto del departamento de Cundinamarca, se tiene información para 84.555 Unidades económicas con características operativas en todos los sectores, identificando que el tiempo de funcionamiento de la unidad es del 49.1% para aquellas que llevan menos de un año, el 15.5% entre uno y tres años de funcionamiento, el 8.4% entre tres y cinco años, el 11.5% de 5 a 10 años, el 16.7% en un tiempo superior a 10 años y el 1.8% se encuentra sin clasificar en lo que respecta al tiempo de funcionamiento.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO

Distribución porcentual de las unidades económicas, según tiempo de funcionamiento.



Teniendo como lugar de ejecución el municipio de Cajicá, lugar donde se encuentra ubicado el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se tiene que en el territorio hay 2.740 Unidades económicas con características operativas en todos los sectores, identificando que el tiempo de funcionamiento de la unidad es del 44.3% para aquellas que llevan menos de un año, el 14.3% entre uno y tres años de funcionamiento, el 10% entre tres y cinco años, el 12.3% de 5 a 10 años, el 17.5% en un tiempo superior a 10 años y el 1.6% se encuentra sin clasificar.

Así las cosas, se tiene que, si bien se muestra un menor, pero no significativo porcentaje menor de inicio de unidades económicas en el municipio de Cajicá, también se muestra que el tiempo de funcionamiento se encuentra por encima





de la media nacional, lo que permite identificar la favorabilidad de la región para el sostenimiento en el tiempo de las unidades, haciendo del territorio un lugar apropiado para el desarrollo de unidades económicas.

Comportamiento de las MiPymes en el SECOP

Colombia Compra Eficiente, a través de los datos y gráficas de contratación pública en lo que respecta a el tamaño empresarial de los proveedores del SECOP, presenta el resultado de cruce de información de SECOP I y SECOP II con la información disponible de RUES – CONFECÁMARAS.

En la herramienta se encuentra información como tamaño empresarial, actividad económica de los proveedores, información geográfica, tipo de sociedades entre otra información relacionada con la conformación de los proveedores.

Adicionalmente, en la visualización de designa un capítulo especial para caracterizar el comportamiento de las Micro y pequeñas empresas que han contratado haciendo uso de las plataformas SECOP I y SECOP II.

Nota: Del total de proveedores tipo empresa registrados en SECOP I solamente el 20.9% tiene información coincidente con la base de datos de RUES y estos han sido adjudicatarios del 41.7% del histórico de contratos registrados en la plataforma hasta junio de 2024.

Del total de proveedores registrados en SECOP II solamente el 55,7% tiene información coincidente con la base de datos de RUES y estos han sido adjudicatarios del 67.5% del histórico de contratos registrados en la plataforma hasta junio de 2024.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Micro y Pequeña Empresa SECOP I

COLOMBIA



CUNDINAMARCA





Valor Contratación  
**\$6.65 bill.**

Nro. de contratos  
**40,151**

Número de proveedores  
**5,713**

Nro. de Contratos vigentes  
**48**

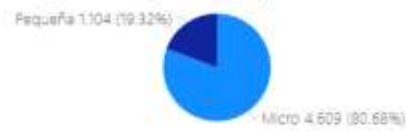
Georeferenciación departamento comercial de los proveedores



Nro. de contratos por departamento comercial

| Dpto. Comercial | Nro. Contratos |
|-----------------|----------------|
| Cundinamarca    | 40,151         |
| Total           | 40,151         |

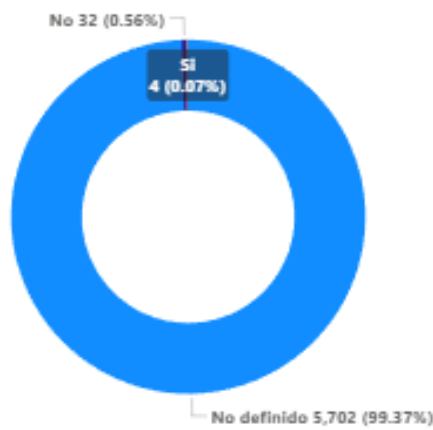
Número de proveedores por tamaño empresarial



Número de proveedores por tipo de sociedad



## Número de proveedores como Pyme en SECOP I



Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## Micro y Pequeña Empresa SECOP II

COLOMBIA

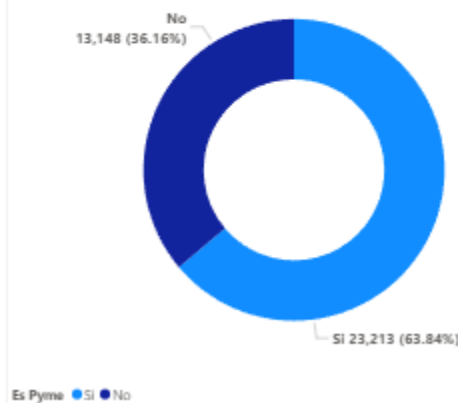
Valor Contratación  
**\$49.27 bill.**

Nro. de contratos  
**225,537**

Número de proveedores  
**36,332**

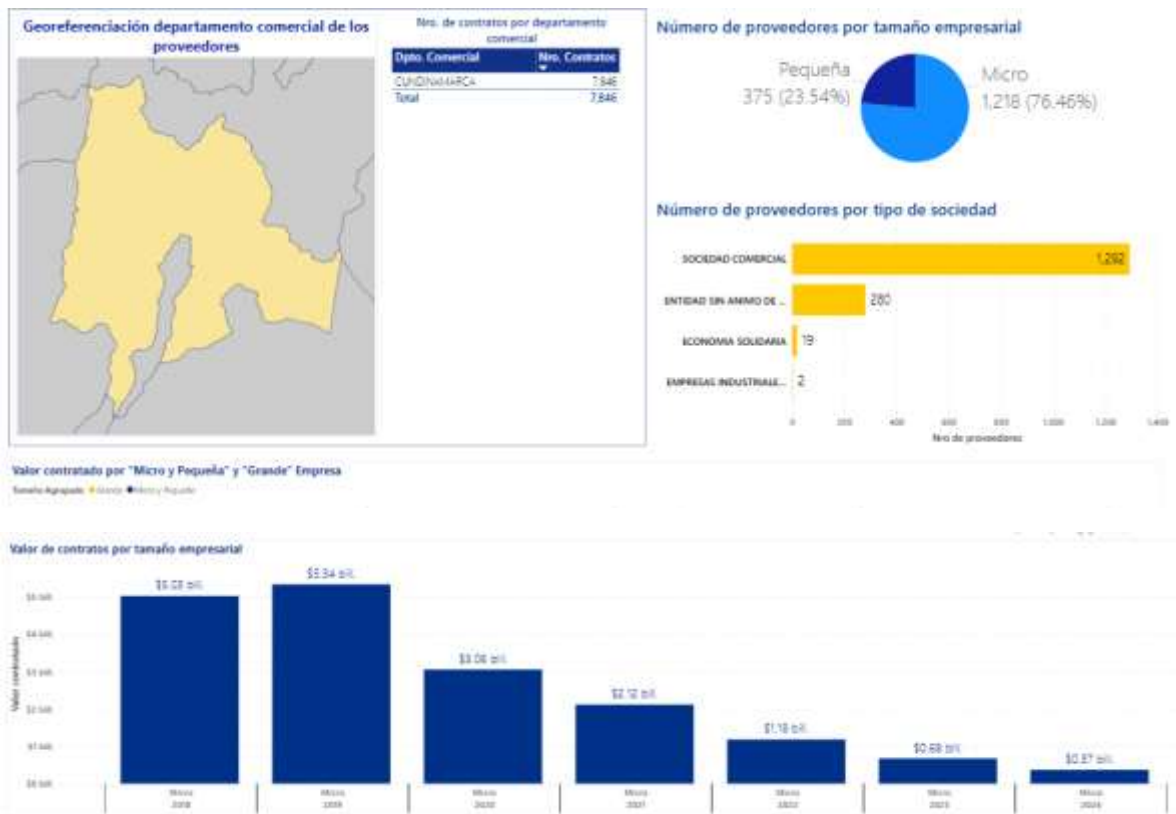
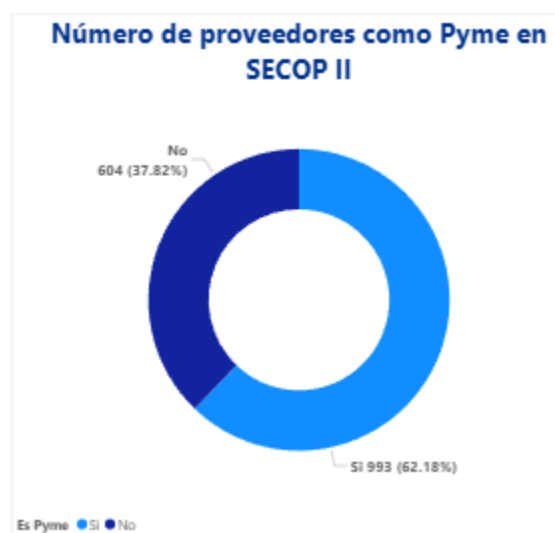
Nro. de Contratos vigentes  
**1,913**

## Número de proveedores como Pyme en SECOP II



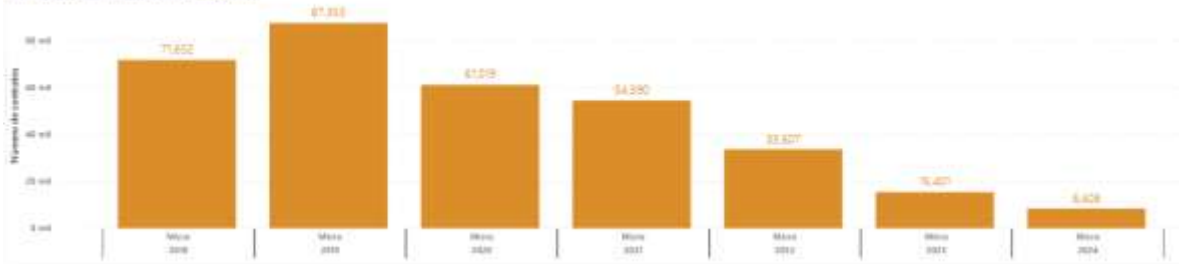


## CUNDINAMARCA

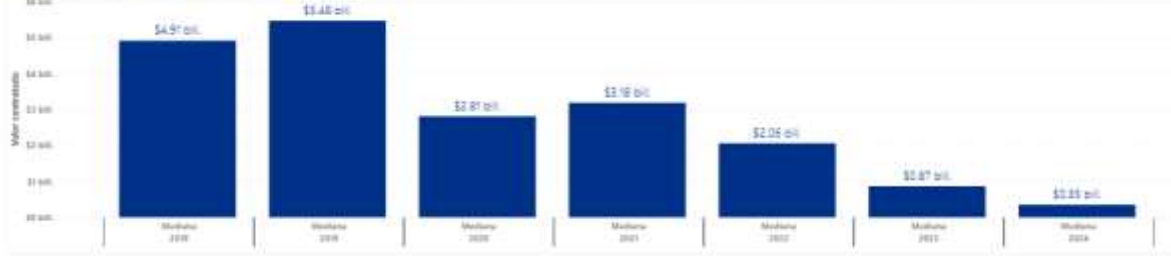




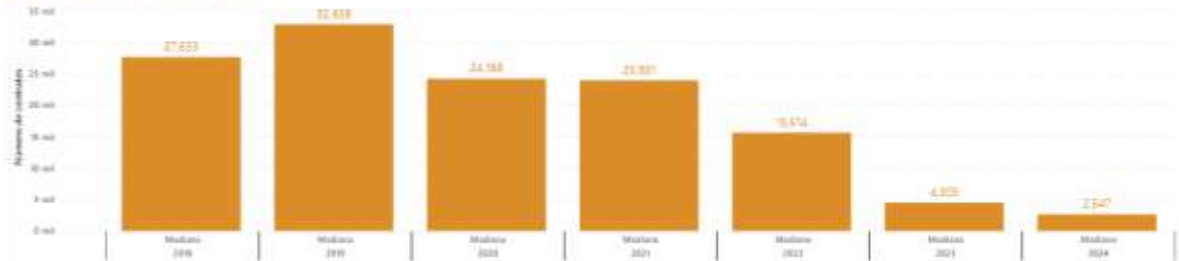
Número de contratos por tamaño empresarial



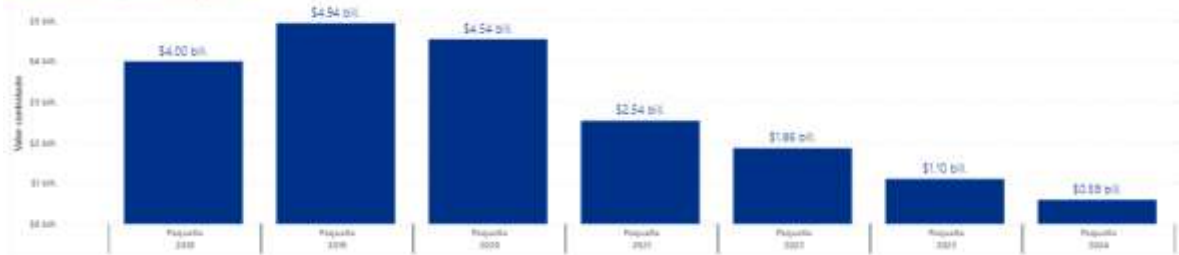
Valor de contratos por tamaño empresarial



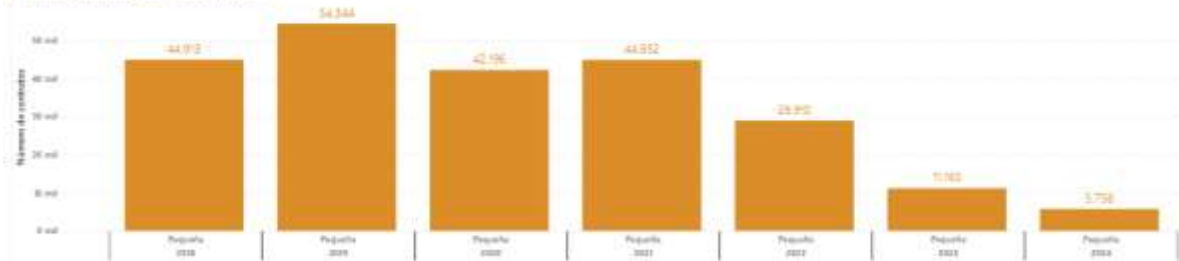
Número de contratos por tamaño empresarial



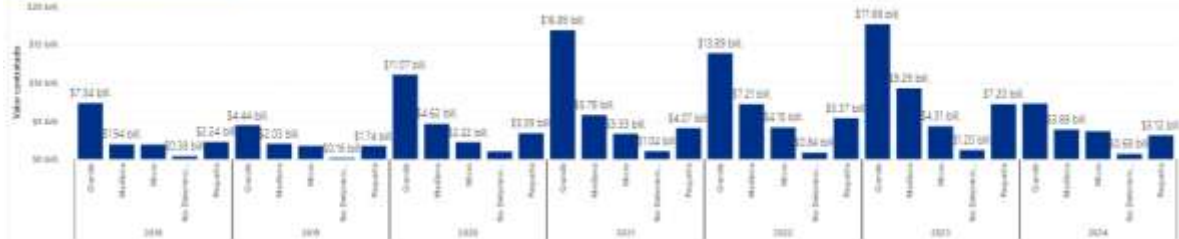
Valor de contratos por tamaño empresarial



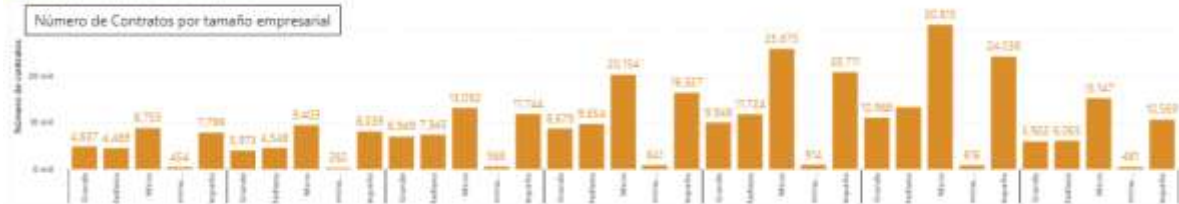
Número de contratos por tamaño empresarial



Valor de contratos por tamaño empresarial



Número de Contratos por tamaño empresarial





**Estimación de la Participación de MiPymes en SECOP**

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

Tabla 1: Identificación del tamaño empresarial de los proveedores en SECOP a partir de la información del Registro Mercantil

| Clasificación  | 2018   | 2019   | 2020   | 2021   | ene-ago 2022 |
|----------------|--------|--------|--------|--------|--------------|
| No determinado | 7.161  | 7.238  | 7.122  | 7.356  | 5.913        |
| Microempresa   | 45.459 | 48.388 | 48.075 | 51.078 | 38.236       |
| Pequeña        | 7.299  | 7.837  | 7.379  | 7.790  | 5.839        |
| Mediana        | 2.438  | 2.561  | 2.398  | 2.432  | 1.884        |
| Grande         | 1.480  | 1.565  | 1.449  | 1.488  | 1.160        |
| Total          | 63.837 | 67.589 | 66.423 | 70.144 | 53.032       |
| Mipymes        | 55.196 | 58.786 | 57.852 | 61.300 | 45.959       |

Se observa que todas las series de años tienden a ser estables, excepto la cantidad de microempresas participantes en el mercado de compras públicos, que fue el único grupo empresarial que aumentó significativamente durante los años 2018 y 2021. El comportamiento positivo de las MiPymes se debe exclusivamente a la variación de la cantidad de microempresas, como se muestra en los gráficos 2 y 3.

Gráfico 2: Evolución de la cantidad de microempresas identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

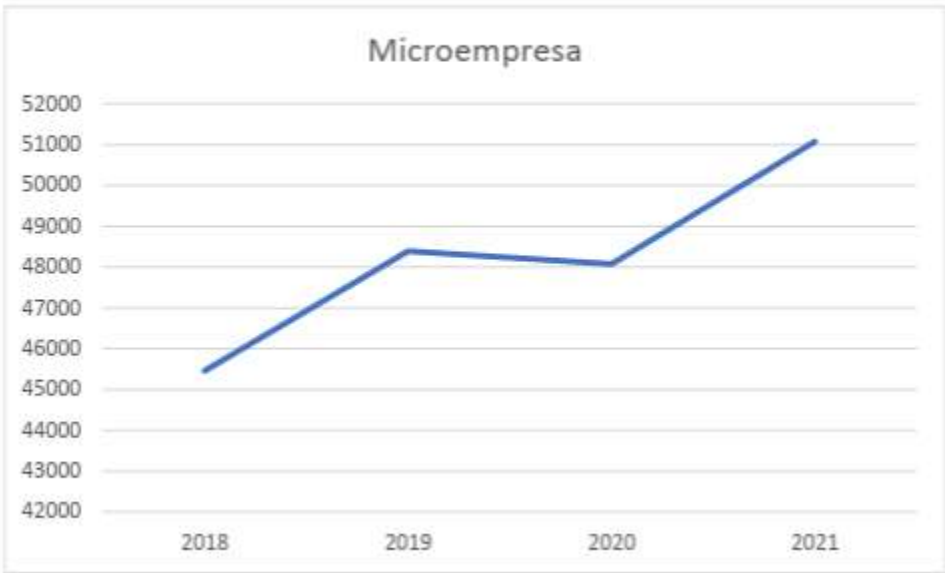


Gráfico 3: Evolución de la cantidad de MIPYMES identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil

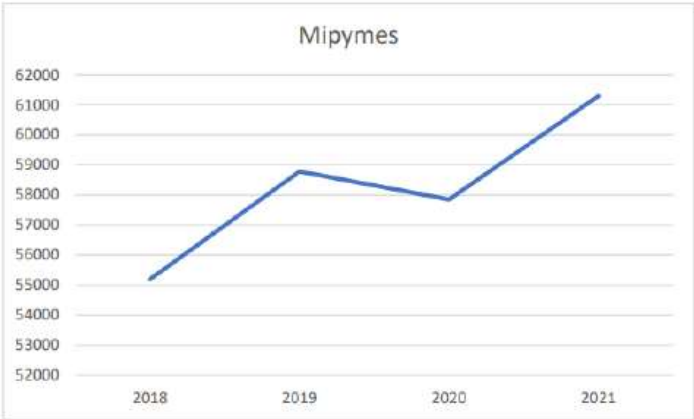




Gráfico 4: Evolución de la cantidad de empresas pequeñas, medianas y grandes identificadas en el SECOP a través del Registro Mercantil.



### Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y





ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

#### **14.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**

La Ley 2069 de 2020 (Ley de emprendimiento), por ejemplo, contempla medidas que favorecen la participación femenina en la contratación estatal través de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, así como puntajes adicionales en los procesos competitivos (licitaciones públicas, concurso de méritos y selecciones abreviadas, entre otros). También, la creación de factores de desempate en favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y mujeres cabeza de familia, cuya medida empezó a ser obligatoria a partir del 1 de enero de 2021.

Adicionalmente, la circular externa No. 004 de 2024, de la ANCP/CCE, invitó a las entidades estatales a incluir en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en sus procesos competitivos, requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, de conformidad con lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, "como medida de acción afirmativa para incentivar la participación femenina en el sistema de compras públicas".

Las compras públicas con enfoque de género son un instrumento clave para promover la equidad e inclusión social y económica. Por ello, la Agencia ha





impulsado a las entidades públicas a promover la aplicación de criterios de sostenibilidad social en sus procesos contractuales, enfocándose en las mujeres y sus iniciativas empresariales, a fin de favorecer el desarrollo de sectores productivos feminizados y el ingreso al mercado laboral de personas tradicionalmente excluidas.

Según datos recientes de Confecámaras, “el 50,7% de las empresas en Colombia son lideradas por mujeres y el 51,1% de las nuevas empresas creadas en 2025 pertenece a mujeres empresarias. Su presencia es especialmente destacada en sectores como servicios (65%), salud (58%), alojamiento (57%) y educación (56%)”. La mayor representación femenina se encuentra en el sector de servicios administrativos y personales, seguido por el de industrias en movimiento en Bogotá, Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Bolívar y Quindío.

([https://es.linkedin.com/posts/confecamaras\\_8m-reddec%C3%A1marasdecomerciodecolombia-activity-7436401449921744897-IMvY](https://es.linkedin.com/posts/confecamaras_8m-reddec%C3%A1marasdecomerciodecolombia-activity-7436401449921744897-IMvY))

## **GUÍA PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El Estado Colombiano desempeña un papel fundamental en la economía como comprador de bienes, servicios y obras, representando un porcentaje sustancial del Producto Interno Bruto –en adelante PIB–, del país. En este sentido, las Entidades compradoras se instituyen como agentes claves del mercado, e influyen en la demanda y oferta a través de su poder de compra.

En este contexto, las adquisiciones públicas son una herramienta de política pública, para lograr una multiplicidad de objetivos económicos, sociales y ambientales, más allá de la mera adquisición de los bienes y servicios necesarios para que las Entidades cumplan con sus funciones. Así las cosas, se ha sostenido que ya no es posible medir la eficiencia de los sistemas de adquisiciones públicas en términos de una relación costo – precio únicamente, sino que es necesario incorporar medidas afirmativas que apunten a impactos integrales de la compra pública, en términos de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Con esta nueva concepción de la eficiencia y modernización del Sistema de Compra y Contratación Pública, las compras con enfoque de género emergen como un instrumento indispensable para promover la equidad e inclusión social. Sobre el particular, resulta preciso advertir que la generación de oportunidades económicas para las mujeres está asociada al crecimiento económico, social y laboral; lo cual, permite la reducción de la pobreza, y el cierre de brechas, creando así escenarios que permitan difundir políticas en aras de prevenir violencias basadas en género. En este sentido corresponde a los Estados promover políticas de género que permitan su participación efectiva, equitativa y sustentada en el tiempo.

Ante este desafío, la contratación pública se erige como una oportunidad estratégica para generar autonomía económica y financiera a favor de las mujeres, en la medida que permite crear las condiciones para facilitar la participación de las empresas de su propiedad en los procesos de compra y contratación pública, lo cual implica una redistribución del presupuesto nacional más equitativa y sostenible. En esta línea, las políticas de adquisiciones con perspectiva de género son una estrategia que tiene como propósito promover la inclusión de empresas lideradas por mujeres, lo que contribuye significativamente a expandir sus mercados y oportunidades económicas, fortalecer su capacidad para generar empleo y mejorar su autonomía financiera.

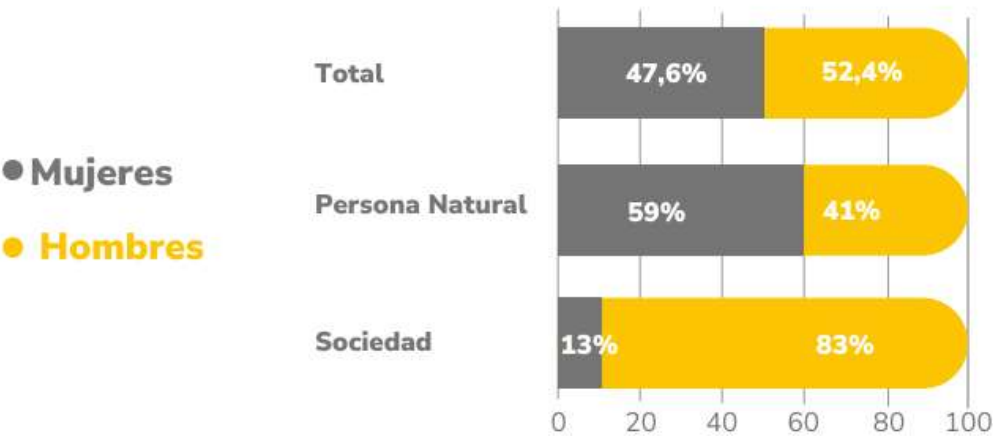
Para el caso colombiano y lo que a empresas lideradas por mujeres corresponde, llama la atención que de 1.7 millones de las empresas registradas para el 2023, el 47,6% son de propiedad de mujeres y un 52,4% son de hombres. Ahora, del





registro de empresas lideradas por mujeres se evidencia que en calidad de personas naturales su participación es del 59% y como empresas organizadas o constituidas en sociedad hay registros de participación en un 13%.

Gráfica Nro. 1 – Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



Fuente: Tomado de Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras<sup>6</sup>. - ONU Mujeres

La Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con base en la información arrojada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en sus versiones I y II, analizó el comportamiento de la contratación por prestación de servicios de acuerdo con el género, esto, con el fin de evidenciar la participación de las mujeres en la celebración de esta tipología contractual con las Entidades Estatales. En el mencionado análisis se vislumbró que, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2023 al 03 de octubre de 2024, las mujeres representaron el 43.5% de la contratación por prestación de servicios al suscribir un total de 598,671 contratos. Esto representa una diferencia del 6.9% en comparación con los hombres, pues los referidos celebraron 503,634 contratos de prestación de servicios con las Entidades Estatales, cifra esta, que corresponde a una participación del 36.6%.

Tabla 1. Comportamiento de género por valor y número de contratos de prestación de servicios – (01/01/2023 a 03/10/2024)

| Género      | Contrato  | % Contratos | Valor                | % Valor |
|-------------|-----------|-------------|----------------------|---------|
| Hombre      | 503,634   | 36.6        | \$9,807,562,389,689  | 32.2    |
| Mujer       | 538,671   | 43.5        | \$11,762,155,134,390 | 38.6    |
| Otro        | 887       | 0.1         | \$19,782,234,198     | 0.1     |
| No Definido | 274,481   | 19.9        | \$8,867,898,234,154  | 29.1    |
| Total       | 1,377,673 | 100%        | \$30,457,397,992,430 | 100%    |

Fuente: SECOP I y SECOP II.

Elaboración: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia.

Adicional a lo expuesto, se evidencia que del 100% de la información recogida, 274,481 contratos que equivalen al 19.9% corresponden a aquellos proveedores con un género no definido. Por lo anterior, y para hacer un análisis por vigencias, se excluye este campo de la muestra. Aclarada esta situación, se ilustra la información por anualidades:





**Tabla 2. Comportamiento género por valor y número de contratos de prestación de servicios – Vigencia 01/01/2023 a 03/10/2024**

| 2023   |           |             |                         |         | 2024      |             |                        |         |
|--------|-----------|-------------|-------------------------|---------|-----------|-------------|------------------------|---------|
| Género | Contratos | % Contratos | Valor total             | % Valor | Contratos | % Contratos | Valor total            | % Valor |
| Hombre | 266,818   | 45.8        | \$4,953,265,568,401.00  | 45.5    | 236,816   | 45.5        | \$4,854,296,821,288.00 | 45.4    |
| Mujer  | 315,013   | 54.1        | \$5,932,339,881,850.00  | 54.4    | 283,658   | 54.5        | \$5,829,815,252,539.00 | 54.5    |
| Otro   | 455       | 0.1         | \$9,769,604,342.00      | 0.1     | 432       | 0.1         | \$10,012,629,856.00    | 0.1     |
| Total  | 582,286   | 100%        | \$10,895,375,054,593.00 | 100%    | 520,906   | 100%        | 10,694,124,703,683.00  | 100%    |

**Fuente:** SECOP I y SECOP II.

**Elaboración:** Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento  
Estratégico de esta Agencia.

Por otro lado, es preciso indicar que las mujeres pueden participar de los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales, es decir; licitaciones públicas, concurso de méritos y selecciones abreviadas, entre otros. Una manera de llegar a ello es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la cual fue creada como una medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, y reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14. al Decreto 1082 de 2015.

Con la expedición de las normas anteriormente citadas se crearon incentivos para facilitar y garantizar la participación de los Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compra y Contratación Pública mediante la aplicación de requisitos habilitantes diferenciales y asignación de puntajes adicionales.

**En el 2023-2024 el porcentaje de participación de la mujer aumentó a 48,61% en cargos directivos del Estado**

El total de cargos directivos reportados es de 14.770, de los cuales 4.189 pertenecen a entidades del orden nacional y 10.581 a entidades del orden territorial. De estos 14.011 son los cargos que están provistos y están organizados de la siguiente manera: En el Máximo Nivel Decisorio están provistos 6.158 cargos, de los cuales 2.885 cargos son ocupados por mujeres, y en el Otro Nivel Decisorio están provistos 7.853 cargos, de los cuales 3.926 son ocupados por mujeres, es decir, que porcentualmente se tiene un 46,85% de participación femenina en el Máximo Nivel Decisorio y 49,99% en el Otro Nivel Decisorio.

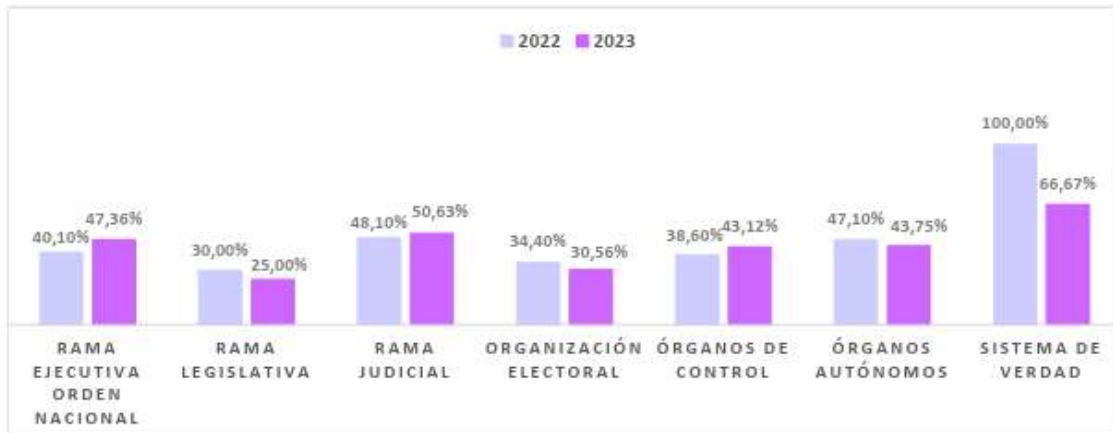
En este sentido, se observa que hay una tendencia progresiva en la ocupación de mujeres en los cargos de nivel decisorio de las entidades públicas, pues en comparación con la vigencia 2022 se ha pasado de un 45,6% en el Máximo Nivel Decisorio a un 46,85% y de un 48,1% a un 49,99% en el Otro Nivel Decisorio.

El comportamiento de la participación efectiva de las mujeres en los niveles decisorios en las ramas y órganos del poder público es positivo, toda vez que se cumple con el porcentaje señalado en la Ley 581 de 2000 y se avanza hacia la paridad de género en los cargos de toma de decisiones.





Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder público  
vigencia 2022-2023



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

En cuanto al orden territorial, en el Máximo Nivel Decisorio la participación femenina, tanto en la vigencia 2022 como en esta se encuentra en el rango del 40%, con aumentos progresivos de 4 puntos porcentuales en las gobernaciones, al pasar de un 43,7% a 47,62% y en las alcaldías capitales de 2.3 puntos porcentuales al pasar de 46,2% a 47,61%, tal y como se puede evidenciar en la siguiente gráfica.

Gráfica 3. Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2022 -2023



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público. Agosto 8 de 2023

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el IMCTC SI DEFINIRÁ para el presente criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

## 15. ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas,





la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, a su vez la TVEC brinda el “Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación” por lo tanto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

### Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

**Índice de Liquidez:** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**Índice de Endeudamiento:** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.





**Razón de Cobertura de Intereses:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses =  $\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$

**Capital de trabajo:** este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

Es recomendable el uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para el capital de trabajo, el IMCTC no realiza un análisis estadístico ni presupuestal, considerando que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 40% del capital de trabajo requerido por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

**Indicadores de Capacidad Organizacional**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

| Indicador                           | Fórmula                                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) | $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (ROA)       | $\frac{\text{Unidad operacional}}{\text{Activo total}}$ |

**Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por





cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

### 15.1. Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de Instituto Municipal, o con otras entidades públicas.

La muestra analizada permite al Instituto Municipal de Cultura y Turismo tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el IMCTC se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente } 1 \text{ del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente } 2 \text{ del indicador}_i)}$$

#### a. Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (SUPERSOCIEDADES):

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector y el comportamiento en los últimos tres años.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de las empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la





Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2025.

Dando cumplimiento a los parámetros y guías de Colombia compra eficiente se elaboró una matriz de indicadores requeridos para la toma de decisiones tomando una muestra de 11 empresas inscritas ante la superintendencia de sociedades, en actividades relacionados con el sector de comercio, el cual se encuentra dentro del sector de servicios y se caracteriza por ofrecer asesoría especializada a empresas en diversas áreas.

En esta matriz se tomaron los indicadores y se agruparon para revisar la tendencia de cada indicador, buscando minimizar sesgos. La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan es tomada directamente de la superintendencia de sociedades a través del portal: "SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA" el cual permitió descargar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 de las diferentes empresas obligadas a reportar información.

Para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá es importante seleccionar adecuadamente la prestación de servicios necesarios para realizar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en asuntos relacionados con el objeto del proceso contractual, que satisfagan los requerimientos planteados a continuación:

- Actividades financieras
- Actividades de consultoría y asesoría
- Actividades administrativas, técnicas y operativas
- Actividades De Contabilidad, teneduría De Libros, Auditoria Financiera Y Asesoría Tributaria.

| NIT       | Razón social de la sociedad                 | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Capital de trabajo | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|-----------|---------------------------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 800107494 | INVERSIONES DE GASES DE COLOMBIA SA         | 1,66176852         | 55,26%                  | 7,43835329                      | 223794459          | 31,50%                      | 14,10%                  |
| 811006722 | INGREDIENTES Y PRODUCTOS FUNCIONALES S.A.S. | 1,80587439         | 50,04%                  | 1,65963036                      | 69318958           | 28,55%                      | 14,26%                  |
| 830113598 | ADMINEGOCIOS S.A.S.                         | 0,54305318         | 78,37%                  | 8,269034688                     | -2383100347        | 10,12%                      | 2,19%                   |
| 830113599 | INVERPROGRESO SAS                           | 0,69617406         | 84,35%                  | -1,827546944                    | -499254380         | -12,22%                     | -1,91%                  |
| 830113600 | INVERSEGOVIA SAS                            | 0,36823089         | 24,65%                  | -3,19939436                     | -129304111         | -1,11%                      | -0,84%                  |
| 860003168 | IMOCOM SAS                                  | 1,02614353         | 80,83%                  | -1,366                          | 2458620            | -30,22%                     | -5,79%                  |





|                   |                                                      |                    |        |                     |              |            |            |
|-------------------|------------------------------------------------------|--------------------|--------|---------------------|--------------|------------|------------|
|                   |                                                      |                    |        | 4298<br>28          |              |            |            |
| 8901<br>0127<br>9 | CONTINENTE SAS                                       | 1,31<br>9747<br>62 | 55,53% | 2,623<br>0022<br>43 | 9345<br>6464 | 16,56<br>% | 7,37<br>%  |
| 8903<br>0144<br>3 | AMALFI S.A.S                                         | 36,2<br>8748<br>25 | 1,92%  | 2208,<br>6737<br>12 | 8958<br>3379 | 5,37<br>%  | 5,26<br>%  |
| 8909<br>2133<br>5 | LAUMAYER<br>COLOMBIANA<br>COMERCIALIZADO<br>RA S.A.S | 1,98<br>1846<br>57 | 52,36% | 6,863<br>0882<br>91 | 4095<br>9662 | 36,41<br>% | 17,35<br>% |
| 9000<br>5326<br>1 | ILUMAX SA                                            | 3,92<br>0270<br>25 | 44,68% | 0,552<br>4394<br>51 | 1139<br>0774 | 3,56<br>%  | 1,97<br>%  |
| 9014<br>0436<br>7 | G7 MANAGEMENT<br>SAS                                 | 2,20<br>4851<br>71 | 45,70% | 0,604<br>8390<br>61 | 2349<br>6812 | 1,85<br>%  | 1,00<br>%  |

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizó un análisis estadístico descriptivo para obtener una referencia del sector, en lo que refiere a la capacidad financiera y organizacional, siguiendo los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el procedimiento para determinar la muestra financiera. El análisis de la muestra es el siguiente:

| INDICE DE LIQUIDEZ        |                         | INDICE DE ENDEUDAMIENTO   |                         | COBERTURA DE INTERESES    |                         | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |                        | RENTABILIDAD DEL ACTIVO   |                             |
|---------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Media                     | 4,71<br>049<br>483<br>7 | Media                     | 0,52                    | Media                     | 202,<br>753<br>702<br>6 | Media                       | 0,0<br>8               | Media                     | 0,0<br>5                    |
| Error típico              | 3,17<br>174<br>333      | Error típico              | 0,07                    | Error típico              | 200,<br>595<br>396      | Error típico                | 0,0<br>6               | Error típico              | 0,0<br>2                    |
| Mediana                   | 1,66<br>176<br>852<br>5 | Mediana                   | 0,52                    | Mediana                   | 1,65<br>963<br>036      | Mediana                     | 0,0<br>5               | Mediana                   | 0,0<br>2                    |
| Moda                      | #N/<br>D                | Moda                      | #N/<br>D                | Moda                      | #N/<br>D                | Moda                        | #N/<br>D               | Moda                      | #N/<br>D                    |
| Desviación estándar       | 10,5<br>194<br>825<br>6 | Desviación estándar       | 0,24<br>391<br>171<br>7 | Desviación estándar       | 665,<br>299<br>663<br>2 | Desviación estándar         | 0,1<br>968<br>681<br>6 | Desviación estándar       | 0,0<br>746<br>999<br>6      |
| Varianza de la muestra    | 110,<br>659<br>513<br>3 | Varianza de la muestra    | 0,05<br>949<br>292<br>6 | Varianza de la muestra    | 442<br>623,<br>641<br>9 | Varianza de la muestra      | 0,0<br>387<br>570<br>7 | Varianza de la muestra    | 0,0<br>055<br>800<br>8      |
| Curtosis                  | 10,7<br>405<br>095<br>5 | Curtosis                  | 0,58<br>295<br>177<br>2 | Curtosis                  | 10,9<br>990<br>069<br>4 | Curtosis                    | 0,0<br>650<br>558<br>2 | Curtosis                  | -<br>0,9<br>337<br>225<br>4 |
| Coefficiente de asimetría | 3,26<br>410<br>266<br>7 | Coefficiente de asimetría | -<br>0,61<br>690<br>735 | Coefficiente de asimetría | 3,31<br>641<br>905<br>6 | Coefficiente de asimetría   | -<br>0,3<br>596        | Coefficiente de asimetría | 0,4<br>541<br>601<br>5      |





|                                          |                         |                                             |                         |                                             |                         |                                             |                             |                                             |                             |
|------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------|
|                                          |                         |                                             |                         |                                             |                         | asimet<br>ría                               | 859<br>4                    | asimet<br>ría                               |                             |
| Rango                                    | 35,9<br>192<br>515<br>9 | Rango                                       | 0,82                    | Rango                                       | 221<br>187,<br>31<br>%  | Rango                                       | 0,6<br>7                    | Rango                                       | 0,2<br>3                    |
| Mínimo                                   | 0,36<br>823<br>088<br>7 | Mínimo                                      | 0,02                    | Mínimo                                      | -<br>3,19<br>939<br>436 | Mínimo                                      | -<br>0,3<br>0               | Mínimo                                      | -<br>0,0<br>6               |
| Máximo                                   | 36,2<br>874<br>824<br>8 | Máximo                                      | 0,84                    | Máxim<br>o                                  | 220<br>8,67<br>371<br>2 | Máxim<br>o                                  | 0,3<br>6                    | Máxim<br>o                                  | 0,1<br>7                    |
| Suma                                     | 51,8<br>154<br>432      | Suma                                        | 5,74                    | Suma                                        | 223<br>0,29<br>072<br>8 | Suma                                        | 0,9<br>0                    | Suma                                        | 0,5<br>5                    |
| Cuenta                                   | 11                      | Cuenta                                      | 11                      | Cuenta                                      | 11                      | Cuenta                                      | 11                          | Cuenta                                      | 11                          |
| Mayor<br>(1)                             | 36,2<br>874<br>824<br>8 | Mayor<br>(1)                                | 0,84<br>346<br>351      | Mayor<br>(1)                                | 220<br>8,67<br>371<br>2 | Mayor<br>(1)                                | 0,3<br>640<br>835<br>9      | Mayor<br>(1)                                | 0,1<br>734<br>524<br>8      |
| Menor<br>(1)                             | 0,36<br>823<br>088<br>7 | Menor<br>(1)                                | 0,01<br>915<br>228<br>5 | Menor<br>(1)                                | -<br>3,19<br>939<br>436 | Menor<br>(1)                                | -<br>0,3<br>021<br>616<br>4 | Menor<br>(1)                                | -<br>0,0<br>579<br>336<br>4 |
| Percenti<br>l 25                         | 0,86<br>115<br>879<br>5 | Percent<br>il 25                            | 0,45<br>189<br>617<br>2 | Percent<br>il 25                            | -<br>0,40<br>699<br>519 | Percen<br>til 25                            | 0,0<br>036<br>716<br>8      | Percen<br>til 25                            | 0,0<br>008<br>216<br>5      |
| Percenti<br>l 50                         | 1,66<br>176<br>852<br>5 | Percent<br>il 50                            | 0,52<br>359<br>159<br>3 | Percent<br>il 50                            | 1,65<br>963<br>036      | Percen<br>til 50                            | 0,0<br>536<br>689<br>4      | Percen<br>til 50                            | 0,0<br>218<br>922<br>3      |
| Nivel de<br>confian<br>za<br>(95.0%<br>) | 7,06<br>708<br>454<br>3 | Nivel<br>de<br>confian<br>za<br>(95.0%<br>) | 0,16<br>386<br>212<br>1 | Nivel<br>de<br>confian<br>za<br>(95.0%<br>) | 446,<br>954<br>395<br>4 | Nivel<br>de<br>confian<br>za<br>(95.0<br>%) | 0,1<br>322<br>578<br>3      | Nivel<br>de<br>confian<br>za<br>(95.0<br>%) | 0,0<br>501<br>841<br>2      |

De acuerdo lo anterior, garantizando la pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el gobierno nacional los interesados en participar en el presen proceso de contratación deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera.

| Indicador                       | Índice requerido                            |
|---------------------------------|---------------------------------------------|
| Índice de liquidez              | Mayor o igual $\geq 1.66$                   |
| Índice de endeudamiento         | Menor o igual a ( $\leq$ ) 0.52             |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a $\geq 1.65$ ó indeterminado |

| Indicador                   | Índice requerido            |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a $\geq 0.05$ |
| Rentabilidad del activo     | Mayor o igual a $\geq 0.02$ |





**Nota:** para el caso del indicador de razón de cobertura, los participantes cuyo resultado sea indeterminado por presentar gastos financieros en cero, cumplen con el indicador.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación.

Además, su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumaran para obtener el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de acuerdo con las siguientes formulas.

**Índice de liquidez:**  $X = (AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p) / (PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p) \geq 1.86$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

**Nivel de endeudamiento:**  $X = (PT\ M * \%p) + (PT\ M * \%p) + (PT\ nM * \%p) / (AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p) \times 100 \leq 0.52$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

**Razón de cobertura de intereses:**  $X = (UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p) / (GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p) \geq 3.5$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

### Capacidad Organizacional

**Rentabilidad sobre patrimonio:**  $X = (UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p) / (P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p) \times 100 \geq 0.13$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro



**Rentabilidad sobre activos:**  $X = (UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)$   
 $(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p) \times 100 \geq 0.07$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

**Nota:** Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

El proponente debe cumplir con los indicadores mencionados anteriormente, con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, si este certificado contiene los indicadores solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastara con su presentación y se evaluara teniendo los indicadores presentados.

Índice de Capital de Trabajo

| ÍTEM | REFERENCIA           | ENTIDAD CONTRATANTE        | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                         | MODALIDAD DE SELECCIÓN                  | PLAZO   | # OFERTANTES | VALOR DEL CONTRATO | CAPITAL DE TRABAJO (> o = al) |
|------|----------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|--------------|--------------------|-------------------------------|
| 1    | FDLUSA-SASI-009-2025 | ALCALDIA LOCAL DE USAQUE N | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SONIDO Y TECNOLOGÍA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EL CODITO, UBICADA EN LA | Selección abreviada por subasta inversa | 3 meses | 8            | \$ 373.434.466     | 100% del presupuesto oficial  |





|   |                                        |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                |   |                      |      |
|---|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|---|----------------------|------|
|   |                                        |                                                                                                          | LOCALID<br>AD DE<br>USAQUÉ<br>N                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                |   |                      |      |
| 2 | 610-MC-<br>CENACED<br>UCACION-<br>2025 | CENTRA<br>L<br>ADMINI<br>STRATIV<br>A Y<br>CONTAB<br>LE<br>ESPECIA<br>LIZADA<br>CENAC<br>EDUCAC<br>IÓN// | ADQUISI<br>CIÓN,<br>INSTALA<br>CIÓN Y<br>PUESTA<br>EN<br>FUNCION<br>AMIENTO<br>DEL<br>SISTEMA<br>DE<br>SONIDO<br>PROFESI<br>ONAL DE<br>Y UPS<br>PARA EL<br>TEATRO<br>PATRIA<br>PERTENE<br>CIENTE<br>AL<br>BASEM. Y<br>ADQUISI<br>CIÓN,<br>INSTALA<br>CIÓN,<br>CONFIGU<br>RACIÓN Y<br>PUESTA<br>EN<br>FUNCION<br>AMIENTO<br>DE UNA<br>PANTALL<br>A<br>INTERAC<br>TIVA DE<br>86<br>PULGADA<br>S PARA<br>EL<br>CEMAI,<br>UNIDADE<br>S<br>CENTRAL<br>IZADAS<br>POR LA<br>CENTRAL<br>ADMINIS<br>TRATIVA<br>Y<br>CONTABL<br>E<br>ESPECIAL<br>IZADA DE<br>EDUCACI<br>ÓN PARA | Mínim<br>a<br>cuantí<br>a | 30<br>día<br>s | 1 | \$63.2<br>89.40<br>9 | 100% |





|   |                                 |                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |                                         |         |    |               |      |
|---|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|----|---------------|------|
|   |                                 |                                                                             | LA<br>VIGENCIA<br>A 2025.                                                                                                                                                                                                                                 |                                         |         |    |               |      |
| 3 | 450-SAMCCEN<br>ACEDUCACION-2024 | CENTRAL<br>ADMINISTRATIVA<br>Y CONTABLE<br>ESPECIALIZADA<br>CENAC EDUCACIÓN | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN                                                                                                                     | Selección abreviada por menor cuantía   | 3 meses | 2  | \$296.638.321 | 100% |
| 4 | FDLBU-SASI-005-2024             | ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS                                            | ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y TECNOLÓGICOS<br><br>REQUERIDOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS AULAS LÚDICAS DE LA PRIMERA INFANCIA DE 05 INSTITUCIONES EDUCATIVAS; ASÍ COMO LA ENTREGA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARR | Selección abreviada por subasta inversa | 4 meses | 11 | \$447.196.000 | 100% |





|  |  |  |                                                                                                      |  |  |  |  |  |
|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
|  |  |  | OLLO DE<br>ACTIVID<br>ADES DE<br>INNOVAC<br>IÓN CON<br>LA<br>COMUNI<br>DAD<br>PUENTE<br>ARANDIN<br>A |  |  |  |  |  |
|--|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|

Enlaces de consulta SECOP II,

|   |                                                                                                                                                                                                                   |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9282667">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9282667</a> |
| 2 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9200106">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9200106</a> |
| 3 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6649621">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6649621</a> |
| 4 | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7144009">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7144009</a> |

De acuerdo con la Tabla anterior, se identifica que la mayoría de las Entidades analizadas incluyen en sus procesos contractuales un Indicador de capital de Trabajo como Requisito Habilitante relacionado con la Capacidad Financiera del 100% del Presupuesto Oficial.

Para el capital de trabajo, el IMCTC establece que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100% del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el IMCTC, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

**Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional**

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.





**Índice de Liquidez:** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

**Índice de Endeudamiento:** determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses:** refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Capital de trabajo:** este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**Rentabilidad sobre patrimonio:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre activos:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

**Observaciones:**

- a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Santa Fe, al respecto de este proceso.
- b. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

| INDICADOR                         | FÓRMULA                                 | PARÁMETRO SOLICITADO                        |
|-----------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| Liquidez                          | Activo Corriente / Pasivo Corriente     | Mayor o igual $\geq 1.66$                   |
| Endeudamiento                     | Pasivo Total / Activo total             | Menor o igual a ( $\leq$ ) 0.52             |
| Razón de Cobertura de Interés     | Utilidad Operacional/Gastos por interés | Mayor o igual a $\geq 1.65$ ó indeterminado |
| Rentabilidad del Patrimonio (Roe) | Utilidad Operacional / Patrimonio       | Mayor o igual a $\geq 0.05$                 |





|                               |                                     |                             |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad del Activo (Roa) | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a $\geq 0.02$ |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|

(\*) Para el capital de trabajo, la Entidad no realiza un análisis estadístico ni presupuestal, considerando que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el IMCTC, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

**15.2. Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Mipymes**

Para MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

**INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL**

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/-10% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) Índice de Liquidez, ii) Índice de Endeudamiento, iii) Razón Cobertura de Intereses y iv) Capital de trabajo.

| INDICADOR                     | FÓRMULA                                 | PARÁMETRO SOLICITADO                        |
|-------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| Liquidez                      | Activo Corriente / Pasivo Corriente     | Mayor o igual $\geq 1.49$                   |
| Endeudamiento                 | Pasivo Total / Activo total             | Menor o igual a ( $\leq$ ) 0.57             |
| Razón de Cobertura de Interés | Utilidad Operacional/Gastos por interés | Mayor o igual a $\geq 1.48$ ó indeterminado |
| Rentabilidad del Patrimonio   | Utilidad Operacional / Patrimonio       | Mayor o igual a $\geq 0.045$                |





|                                  |                                        |                                 |
|----------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| (Roe)                            |                                        |                                 |
| Rentabilidad del Activo<br>(Roa) | Utilidad Operacional /<br>Activo Total | Mayor o igual a $\geq$<br>0.018 |

La entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 10% para el presente proceso con el fin de dar cumplimiento con el criterio diferencial, previo cumplimiento de requisitos. Para explicar técnicamente la tendencia utilizada en los indicadores de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres se toma como referencia el documento técnico, que cita en las conclusiones:

*"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Con este estudio se cumple la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, al explicarse de manera clara y precisa las razones que sustentan la escogencia de algunos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. y los motivos por los que se excluyeron otros. Asimismo, se expone la justificación de la decisión de incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. **Por último, se demuestra que la elección de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizó con base en un estudio objetivo en el marco de un análisis de la información financiera de las empresas del sector, a partir de la cual se determinó la viabilidad de establecer Índices de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme**".*

Dicho esto, la Ley 2069 de 2020 correspondiente a la Ley de Emprendimiento, y la Ley 590 de 2000 para MiPymes establecen un marco de promoción y fortalecimiento empresarial para garantizar condiciones más equitativas de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de iniciativas de emprendimiento, incluyendo aquellas lideradas por mujeres. En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para definir los requisitos habilitantes y los indicadores financieros de acuerdo con la naturaleza, objeto y riesgo del contrato, siempre bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

En ese sentido, una reducción del 10% para los indicadores financieros para MiPymes y emprendimientos de mujeres no desvirtúa los principios de selección objetiva ni igualdad de trato de los que habla en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, dado que la medida es diferencial positiva y encuentra respaldo en la normativa de promoción empresarial, es por ello que se trata de una acción afirmativa que garantiza el acceso de actores tradicionalmente más vulnerables frente a empresas de mayor tamaño, alineándose con el principio de pluralidad de oferentes y con los lineamientos de política pública de apoyo a emprendimientos femeninos (CONPES 3866 de 2016).

Adicional, desde el análisis financiero, la reducción del 10% representa un ajuste equilibrado y técnicamente sustentable por lo siguiente:

- a. Proporcionalidad:** No elimina el requisito financiero, lo que protege el interés de la Entidad y la correcta ejecución del contrato, pero sí flexibiliza el umbral de entrada para empresas con menor músculo financiero.
- b) Inclusión sin riesgo excesivo:** Un margen del 10% es suficiente para equilibrar el acceso de MiPymes y emprendimientos de mujeres sin comprometer la solvencia mínima requerida para mitigar riesgos de incumplimiento.





**c) Evidencia de mercado:** Estudios de competitividad empresarial muestran que las MiPymes suelen presentar márgenes de liquidez y endeudamiento menos robustos que las grandes empresas, y un diferencial del 10% se ajusta a esa realidad, ampliando la pluralidad de oferentes sin distorsionar el mercado.

**d) Beneficio al proceso:** Al permitir mayor participación, se incrementa la competencia y se mejora la eficiencia del gasto público, en concordancia con el principio de economía y selección objetiva.

**e) Equilibrio técnico financiero:** Una reducción mayor podría poner en riesgo la sostenibilidad y correcta ejecución contractual, mientras que una menor tendría un efecto limitado en la participación. El 10% es, por tanto, el punto óptimo entre inclusión y seguridad financiera.

En conclusión, el 10% se constituye en un umbral técnico, razonable y jurídicamente respaldado, que promueve la participación efectiva de MiPymes y emprendimientos de mujeres, fortalece la pluralidad de oferentes y mantiene la capacidad de respuesta financiera necesaria para la adecuada ejecución contractual reduciendo la probabilidad de poner en riesgo la ejecución del mismo.

**16. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

**16.1. ¿QUIÉN VENDE?**

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Servicios educativos y de Formación; Organizaciones y clubes; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias (2020-2025).

Por tal motivo, los riesgos de colusión son muy bajos, al existir un número plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes, no se repiten.

**Lista de Códigos UNSPSC.**

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                                                   | Familia                                                                 | Clase                                             |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 26121600             | Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía          | Alambres, cables y arneses                                              | Cables eléctricos y accesorios                    |
| 39112300             | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios                                    | Iluminación y accesorios de escenarios y estudios |
| 43222600             | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones                | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos | Equipo de servicio de red                         |
| 43222640             | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones                | Equipos o plataformas y accesorios de                                   | Equipo de servicio de red                         |





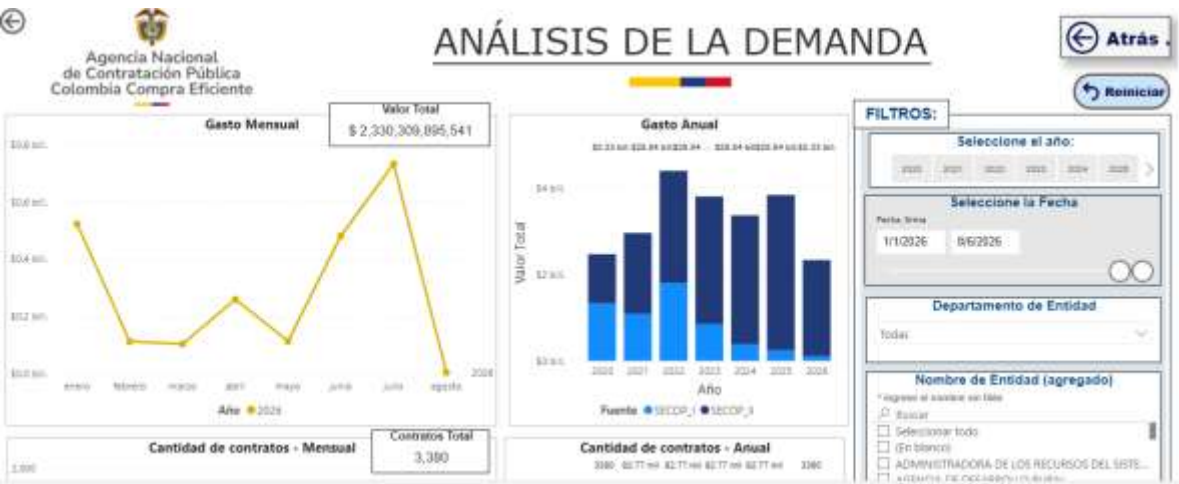
|          |                                                                                      |                                                                   |                                                                                      |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|          |                                                                                      | redes multimedia<br>o de voz y datos                              |                                                                                      |
| 45111500 | Equipos y<br>Suministros para<br>Impresión,<br>Fotografía y<br>Audiovisuales         | Equipos de audio<br>y video para<br>presentación y<br>composición | Atriles, sistemas<br>de sonido y<br>accesorios                                       |
| 45111600 | Equipos y<br>Suministros para<br>Impresión,<br>Fotografía y<br>Audiovisuales         | Equipos de audio<br>y video para<br>presentación y<br>composición | Proyectores y<br>suministros                                                         |
| 45111603 | Equipos y<br>Suministros para<br>Impresión,<br>Fotografía y<br>Audiovisuales         | Equipos de audio<br>y video para<br>presentación y<br>composición | Proyectores y<br>suministros                                                         |
| 45111616 | Equipos y<br>Suministros para<br>Impresión,<br>Fotografía y<br>Audiovisuales         | Equipos de audio<br>y video para<br>presentación y<br>composición | Proyectores y<br>suministros                                                         |
| 45111700 | Equipos y<br>Suministros para<br>Impresión,<br>Fotografía y<br>Audiovisuales         | Equipos de audio<br>y video para<br>presentación y<br>composición | Equipo de<br>composición y<br>presentación de<br>sonido, hardware<br>y controladores |
| 52161500 | Artículos<br>Domésticos,<br>Suministros y<br>Productos<br>Electrónicos de<br>Consumo | Electrónica de<br>consumo                                         | Equipos<br>audiovisuales                                                             |
| 52161512 | Artículos<br>Domésticos,<br>Suministros y<br>Productos<br>Electrónicos de<br>Consumo | Electrónica de<br>consumo                                         | Equipos<br>audiovisuales                                                             |
| 52161520 | Artículos<br>Domésticos,<br>Suministros y<br>Productos<br>Electrónicos de<br>Consumo | Electrónica de<br>consumo                                         | Equipos<br>audiovisuales                                                             |
| 52161541 | Artículos<br>Domésticos,<br>Suministros y<br>Productos<br>Electrónicos de<br>Consumo | Electrónica de<br>consumo                                         | Equipos<br>audiovisuales                                                             |
| 52161547 | Artículos<br>Domésticos,<br>Suministros y<br>Productos<br>Electrónicos de<br>Consumo | Electrónica de<br>consumo                                         | Equipos<br>audiovisuales                                                             |
| 52161600 | Artículos<br>Domésticos,<br>Suministros y<br>Productos                               | Electrónica de<br>consumo                                         | Accesorios de<br>equipo<br>audiovisual                                               |





|          |                                                                         |                                                                             |                                                            |
|----------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|          | Electrónicos de Consumo                                                 |                                                                             |                                                            |
| 52161611 | Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo   | Electrónica de consumo                                                      | Accesorios de equipo audiovisual                           |
| 56101500 | Muebles, Mobiliario y Decoración                                        | Muebles de alojamiento                                                      | Muebles                                                    |
| 72103300 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72151500 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | Servicios de sistemas eléctricos                           |
| 81112200 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología             | Servicios informáticos                                                      | Mantenimiento y soporte de software                        |

De acuerdo con el objeto del contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá procede a realizar el análisis por los códigos UNSPSC el cual abarca las actividades a desarrollar en el presente proceso. A través de la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente por medio del Visualización de la Oferta se realiza el siguiente análisis:



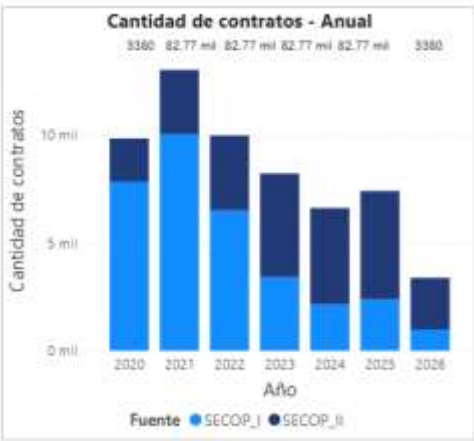
Tal y como se logra evidenciar en el rango analizado a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente se identifican diversos proveedores para los códigos UNSPSC para la vigencia 2026, se adjudicaron aproximadamente más de 2 billones de pesos a través de 3.380 contratos relacionados con el comercio y los servicios contemplados en el marco del presente proceso contractual.

**17. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

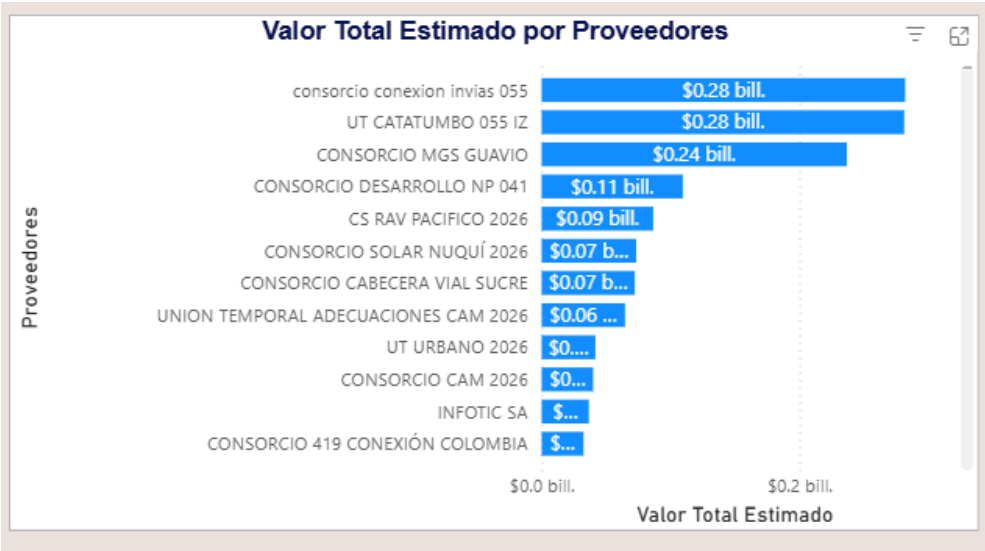
**17.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.**

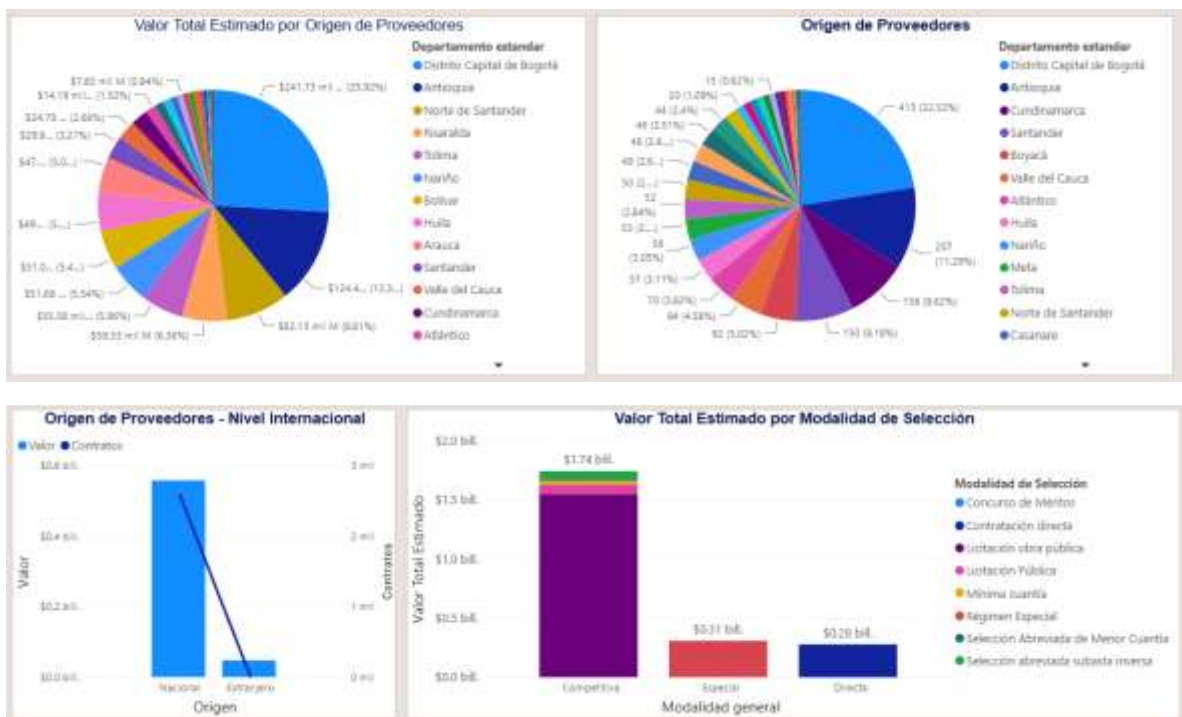
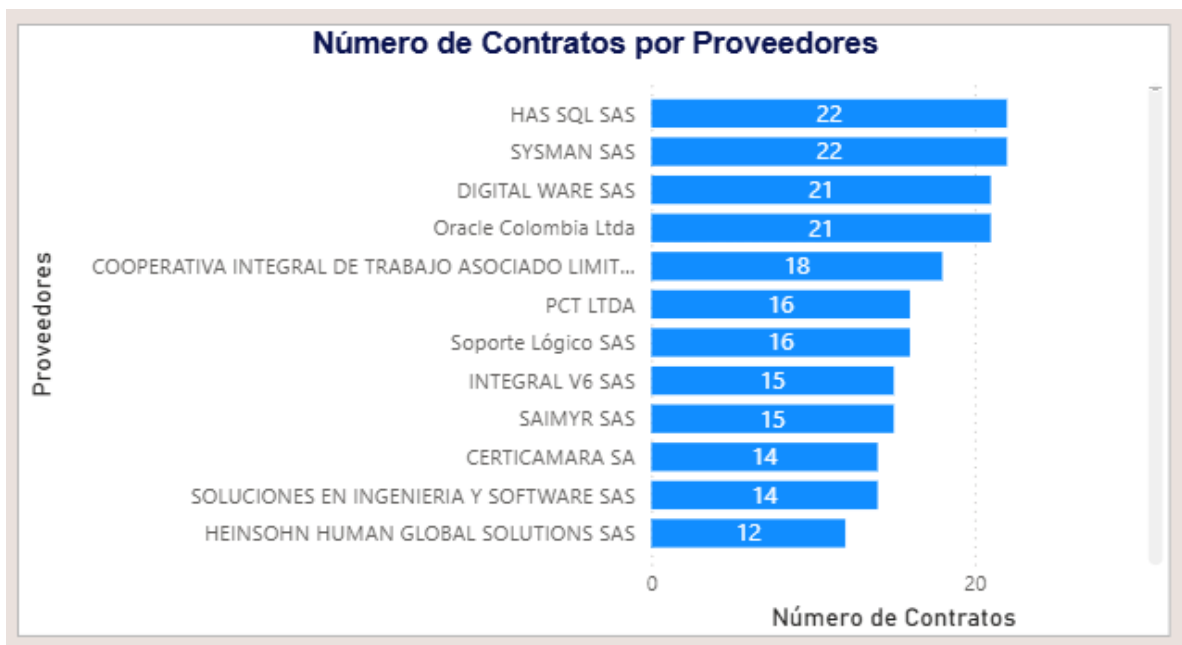
Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el SECOP I y II para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.





| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |                                                                                    |           |                     |               |           |                     |               |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|---------------------|---------------|
| Año                                                          | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                       | 2026      |                     |               | Total     |                     |               |
|                                                              |                                                                                    | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor               | Participación |
|                                                              | 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 1145      | \$1,706,831,709,018 | 73.24%        | 1145      | \$1,706,831,709,018 | 73.24%        |
|                                                              | 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | 289       | \$258,916,394,588   | 11.02%        | 289       | \$258,916,394,588   | 11.02%        |
|                                                              | 8111 - Servicios informáticos                                                      | 1296      | \$229,659,811,383   | 9.86%         | 1296      | \$229,659,811,383   | 9.86%         |
|                                                              | 811122 - Mantenimiento y soporte de software                                       | 1206      | \$229,659,811,383   | 9.86%         | 1206      | \$229,659,811,383   | 9.86%         |
|                                                              | 5610 - Muebles de alojamiento                                                      | 193       | \$38,950,164,684    | 1.67%         | 193       | \$38,950,164,684    | 1.67%         |
|                                                              | 4511 - Equipos de audio y video para presentación y composición                    | 167       | \$31,815,752,060    | 1.37%         | 167       | \$31,815,752,060    | 1.37%         |
|                                                              | 2612 - Alambres, cables y arneses                                                  | 48        | \$31,617,780,338    | 1.38%         | 48        | \$31,617,780,338    | 1.38%         |
|                                                              | 5216 - Electrónica de consumo                                                      | 143       | \$13,691,494,593    | 0.58%         | 143       | \$13,691,494,593    | 0.58%         |
|                                                              | 4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos     | 133       | \$12,301,444,793    | 0.53%         | 133       | \$12,301,444,793    | 0.53%         |
|                                                              | 3911 - Iluminación, artefactos y accesorios                                        | 8         | \$8,831,344,013     | 0.38%         | 8         | \$8,831,344,013     | 0.38%         |
|                                                              | Total                                                                              | 3380      | \$2,330,309,895,541 | 100.00%       | 3380      | \$2,330,309,895,541 | 100.00%       |





Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTj0NTetNDikMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

Es de advertir que, en el año 2022, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelantó el proceso contractual SASI\_001\_2022, el cual fue adelantado a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, la fecha de suscripción del contrato resultado del proceso de selección fue el día 06/02/2023, el cuál se podrá visualizar a través de siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3744930&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En el marco del referido proceso se adquirió entre otros, los siguientes elementos a relacionar:

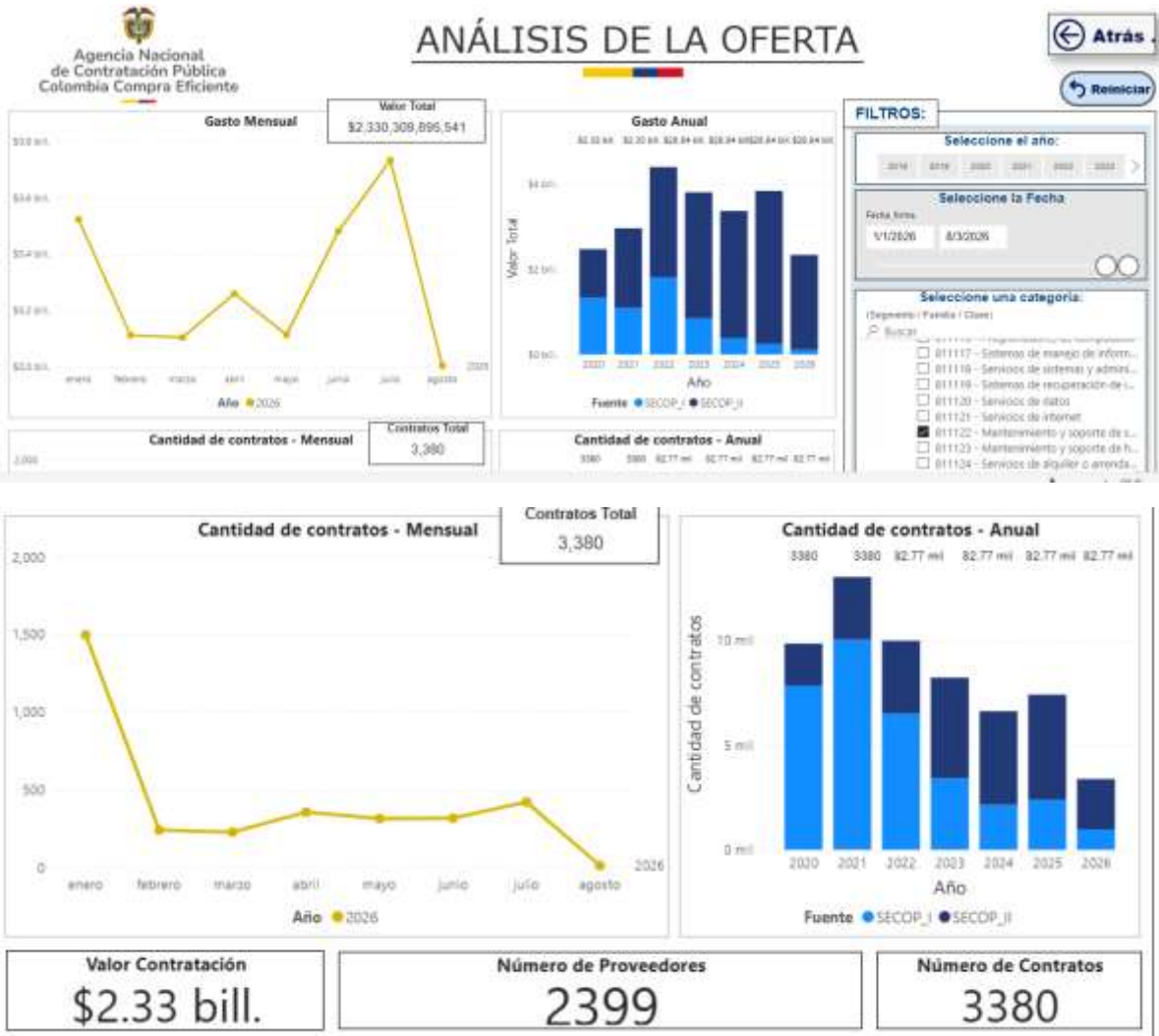
| No. | Descripción                                                     | Cantidad |
|-----|-----------------------------------------------------------------|----------|
| 1   | Mezclador de video profesional con vista previo de las entradas | 1        |
| 2   | Cable HDMI a HDMI                                               | 1        |
| 3   | Unión extensión cable HDMI                                      | 2        |



|    |                                  |    |
|----|----------------------------------|----|
| 4  | Cable HDMI a HDMI mini           | 1  |
| 5  | Plug para ponchar                | 1  |
| 6  | AccessPoint                      | 2  |
| 7  | Cámara de vídeo                  | 1  |
| 8  | Batería                          | 1  |
| 9  | Micrófono de solapa              | 1  |
| 10 | Trípode                          | 2  |
| 11 | Cables XLR para DMX              | 5  |
| 12 | Micrófonos de contacto sencillos | 2  |
| 13 | Micrófonos                       | 2  |
| 14 | Base para micrófono              | 4  |
| 15 | Micrófonos                       | 7  |
| 16 | Cable monofónico                 | 20 |
| 17 | Micrófono inalámbrico            | 1  |

**Incorporación del Modelo de Abastecimiento estratégico - Inversión histórica de la entidad**

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).





| Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC |                                                                             |           |                     |               |           |                     |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|---------------|-----------|---------------------|
| Año                                                          | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                                | 2026      |                     |               | Total     |                     |
|                                                              |                                                                             | Contratos | Valor               | Participación | Contratos | Valor               |
| 7210                                                         | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 1145      | \$1,706,631,709,018 | 73.24%        | 1145      | \$1,706,631,709,018 |
| 7215                                                         | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado         | 269       | \$256,910,394,568   | 11.02%        | 269       | \$256,910,394,568   |
| 8111                                                         | Servicios informáticos                                                      | 1286      | \$229,659,811,383   | 9.86%         | 1286      | \$229,659,811,383   |
| 5610                                                         | Muebles de alojamiento                                                      | 193       | \$38,950,164,684    | 1.67%         | 193       | \$38,950,164,684    |
| 4511                                                         | Equipos de audio y video para presentación y composición                    | 157       | \$31,815,752,060    | 1.37%         | 157       | \$31,815,752,060    |
| 2612                                                         | Alambres, cables y arneses                                                  | 46        | \$31,617,780,339    | 1.36%         | 46        | \$31,617,780,339    |
| 5216                                                         | Electrónica de consumo                                                      | 143       | \$13,591,494,683    | 0.58%         | 143       | \$13,591,494,683    |
| 4322                                                         | Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos     | 133       | \$12,301,444,793    | 0.53%         | 133       | \$12,301,444,793    |
| 3911                                                         | Iluminación, artefactos y accesorios                                        | 8         | \$8,831,344,013     | 0.38%         | 8         | \$8,831,344,013     |
| Total                                                        |                                                                             | 3380      | \$2,330,309,895,541 | 100.00%       | 3380      | \$2,330,309,895,541 |

17.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad



Su objetivo es entender la necesidad de la Entidad en relación con la contratación del bien o un servicio, realizando por otras Entidades de características similares a la presente en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Conforme a la información antes recopilada sobre cómo ha sido la contratación de los servicios objeto del presente proceso en el IMCTC en otras Entidades, bajo la misma modalidad, se logra identificar que gran parte de la muestra tomada de la Plataforma SECOP II se concluye un promedio de 5 oferentes que podrán presentar su oferta, adicional se extraerán requisitos habilitantes de los anteriormente mencionados en cada proceso referenciado como buenas prácticas de contratación para el presente proceso del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá lo que permitirá la selección de un proveedor idóneo, con la capacidad financiera, capacidad técnica y que cuente con la estructura física y de equipos necesaria para atender los requerimientos y necesidades del IMCTC.

| ÍTEM | REFERENCIA                 | ENTIDAD CONTRANTE         | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                              | MODALIDAD DE SELECCIÓN                  | PLAZO   | # OFERTANTES | VALOR DEL CONTRATO |
|------|----------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------|--------------|--------------------|
| 1    | FDLUSA-SASI-009-2025       | ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SONIDO Y TECNOLOGÍA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EL CODITO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN | Selección abreviada por subasta inversa | 3 meses | 8            | \$ 373.434.466     |
| 2    | 610-MC-CENACEDUCACION-2025 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y  | ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y                                                                                                                                                                                       | Mínima cuantía                          | 30 días | 1            | \$63.289.409       |





|   |                              |                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                       |         |   |               |
|---|------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------|---|---------------|
|   |                              | CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//                        | PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL DE Y UPS PARA EL TEATRO PATRIA PERTENECIENTE AL BASEM. Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PANTALLA INTERACTIVA DE 86 PULGADAS PARA EL CEMAI, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025. |                                       |         |   |               |
| 3 | 450-SAMCCENAC EDUCACIÓN-2024 | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS CON INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS                                                                                                                                                                                                                                                     | Selección abreviada por menor cuantía | 3 meses | 2 | \$296.638.321 |





|   |                             |                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                          |                |    |                   |
|---|-----------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------|----|-------------------|
|   |                             |                                           | POR LA<br>CENAC<br>EDUCACIÓ<br>N                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                          |                |    |                   |
| 4 | FDLBU-<br>SASI-005-<br>2024 | ALCALDÍA<br>LOCAL DE<br>BARRIOS<br>UNIDOS | ADQUISICI<br>ÓN,<br>DISTRIBU<br>CIÓN E<br>INSTALACI<br>ÓN DE<br>ELEMENTO<br>S<br>PEDAGÓGI<br>COS Y<br>TECNO-<br>LÓGICOS,<br>REQUERID<br>OS PARA<br>LA<br>DOTACIÓN<br>DE LAS<br>AULAS<br>LÚDICAS<br>DE LA<br>PRIMERA<br>IN-FANCIA<br>DE 05<br>INSTITUCI<br>ONES<br>EDUCATIV<br>AS; ASÍ<br>COMO LA<br>ENTREGA<br>DE<br>EQUIPOS<br>TECNO-<br>LÓGICOS<br>PARA EL<br>DESARROL<br>LO DE<br>ACTIVIDA<br>DES DE<br>INNOVACI<br>ÓN CON LA<br>COMUNID<br>AD<br>PUENTE<br>ARANDINA | Selecci<br>ón<br>abrevia<br>da por<br>subasta<br>inversa | 4<br>me<br>ses | 11 | \$447.1<br>96.000 |

**18.        NORMATIVIDAD**

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, proyecto de pliegos y pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

| NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN |     |          |             |
|-----------------------------------|-----|----------|-------------|
| Norma                             | Año | Epígrafe | Artículo(s) |





|                       |      |                                                                                                                                                                                                                                               |                                         |
|-----------------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Constitución Política | 1991 | Constitución Política de Colombia.                                                                                                                                                                                                            | Artículo 150 numeral 25, y artículo 333 |
| Ley 80                | 1993 | Estatuto General de la Contratación Pública                                                                                                                                                                                                   | Artículo 30                             |
| Ley 1150              | 2007 | Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                 | Numeral 1 artículo 2                    |
| Ley 1474              | 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública                                                          | Artículos 27, 87, 88 89 y 91            |
| Ley 1493              | 2011 | Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones. | Todo el contenido                       |
| Ley 1882              | 2018 | Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley                                                                                                                | Artículos 1- 6                          |





|                                        |      |                                                                                                                                                                                        |                                             |
|----------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
|                                        |      | de<br>infraestructura y<br>se dictan otras<br>disposiciones.                                                                                                                           |                                             |
| Ley 2022                               | 2020 | "Por la cual<br>modifica el<br>artículo 4 de la<br>Ley 1882 de<br>2018 y se dictan<br>otras<br>disposiciones."                                                                         | Todo el Contenido                           |
| Ley 2069                               | 2020 | "Por medio del<br>cual se impulsa<br>el<br>emprendimiento<br>en Colombia"                                                                                                              | Todo el Contenido                           |
| Ley 2101                               | 2021 | "Por medio de la<br>cual se reduce la<br>jornada laboral<br>semanal de<br>manera gradual,<br>sin disminuir el<br>salario de los<br>trabajadores y se<br>dictan otras<br>disposiciones" | Todo el Contenido                           |
| Ley 2234                               | 2022 | Por la cual se<br>promueve la<br>Política de<br>Emprendimiento<br>Social                                                                                                               | Todo el Contenido                           |
| Decreto –<br>Ley 019                   | 2012 | Por el cual se<br>dictan normas<br>para suprimir o<br>reformular<br>regulaciones,<br>procedimientos y<br>trámites<br>innecesarios<br>existentes en la<br>Administración<br>Pública     | Artículos 220, 221<br>y 224                 |
| Decreto Único<br>Reglamentario<br>1082 | 2015 | "Por medio del<br>cual se expide el<br>decreto único<br>reglamentario<br>del sector<br>administrativo de<br>planeación<br>nacional"                                                    | Artículos<br>2.2.1.2.1.1.1. y<br>siguientes |
| Decreto 392                            | 2018 | "Por el cual se<br>reglamentan los                                                                                                                                                     | Artículo 1                                  |





|                     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                             |
|---------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     |      | numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                             |
| Decreto 332 de 2020 | 2020 | Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.<br><br>Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital                                                                                                                                                 | <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&amp;dt=S">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&amp;dt=S</a>     |
| Decreto 680         | 2021 | Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. | <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&amp;dt=S">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&amp;dt=S</a>     |
| Decreto 1860        | 2021 | Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de                                                                                    | <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&amp;i=119539#0">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&amp;i=119539#0</a> |





|                                                                                                |                                    |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                |                                    | 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                           |
| Decreto 0142                                                                                   | 2023                               | Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes. | <a href="https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&amp;dt=S">https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&amp;dt=S</a>                                                                   |
| Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente                                            | Versión 2 del 15 de julio de 2022  | Colombia Compra Eficiente                                                                                                                                                                | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa">https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa</a>                                                                                           |
| Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación           | 5 de octubre de 2017               | Colombia Compra Eficiente                                                                                                                                                                | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf</a>               |
| Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación | 9 de mayo de 2018                  | Colombia Compra Eficiente                                                                                                                                                                | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf</a> |
| Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en                                           | CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021      | Colombia Compra Eficiente                                                                                                                                                                | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de</a>                                             |
| Procesos de Contratación                                                                       |                                    |                                                                                                                                                                                          | _acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf                                                                                                                                                                                                     |
| Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES                                          | Versión 02 del 24 de junio de 2022 | Colombia Compra Eficiente                                                                                                                                                                | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-</a>                                                     |





|                                                                                                                               |                                                            |                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                               |                                                            |                              | 18._gees_v.2_2.p<br>df                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Guía General de los acuerdos Marco de Precios                                                                                 | CCE-GAD-GI-01<br>Versión: 01 del 25 de julio de 2022       | Colombia<br>Compra Eficiente | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acuerdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acuerdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf</a> |
| Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas | (Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01). | Colombia<br>Compra Eficiente | <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf</a>                                                                                   |
| Ley 1257                                                                                                                      | 2008                                                       |                              | Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones                                                                     |
| Ley 2215                                                                                                                      | 2022                                                       |                              | Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres                                                                                                                                       |

**NORMATIVA DEL SECTOR**

| Norma | Año | Epígrafe | Artículo(s) |
|-------|-----|----------|-------------|
|-------|-----|----------|-------------|





|                 |      |                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |
|-----------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Ley 373         | 1997 | Congreso de la República Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua                                                                                                                                            | Todos                       |
| Ley 697         | 2001 | Congreso de la República<br><br>Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.                                                     | Todos                       |
| Decreto 1076    | 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible                                                                                                                                         | 2.2.3.2.1.2,<br>2.2.3.3.2.2 |
| Resolución 372  | 2009 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.<br><br>Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones. | 5                           |
| Resolución 2184 | 2019 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y                                                                                                   | 4                           |





|  |  |                               |  |
|--|--|-------------------------------|--|
|  |  | se dictan otras disposiciones |  |
|--|--|-------------------------------|--|

**Nota aclaratoria:** Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

**19. ESTUDIO DE MERCADO**

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron las siguientes variables y/o alternativas para obtener valores reales.

Para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso, la Entidad realizó una consulta directa al mercado mediante solicitudes de cotización remitidas por correo electrónico a INTEGRACION AV con Nit. 900344370-1, SMART LIFE S.A.S. con Nit. 900.070.377-5 y SEEL S.A. con Nit. 830.0340128-1 empresas previamente identificadas como potenciales proveedores, las cuales fueron seleccionadas a partir de la revisión y consulta de procesos de contratación publicados en SECOP II, en los que se evidenció que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y cuentan con experiencia en el suministro de los equipos, elementos y soluciones requeridos.

A las empresas identificadas se les remitió la solicitud de cotización, acompañada de la información técnica y las cantidades requeridas por la Entidad, con el propósito de obtener información actualizada sobre los precios de mercado, disponibilidad de los bienes, condiciones de suministro y demás aspectos comerciales relevantes para la estructuración del proceso tal y como se muestra a continuación:

**INTEGRACIÓN AV**

Diego Armando Forero Tunarrosa

Para: jgutierrez@integracionav.com

CC: Bellanith Celis Vergara <coordinacion@turismocajica.gov.co>; y 3 más

Invitación a cotizar.pdf

61 KB

Estudio de mercado Dotació...

23 KB

Jue 02/07/2026 10:06

**SMART LIFE**

Diego Armando Forero Tunarrosa

Para: Luisa.moreno@smartlife.com.co

CC: Bellanith Celis Vergara <coordinacion@turismocajica.gov.co>; y 3 más

Invitación a cotizar.pdf

61 KB

Estudio de mercado Dotació...

23 KB

Jue 02/07/2026 9:49





SEEL S.A.



A través del correo remitido, se les envió el mensaje que manifestaba lo siguiente,

"...Cordial saludo,

*En el marco de los principios de la contratación estatal y en cumplimiento de los procedimientos internos de adquisición de bienes, la entidad se permite invitar a su empresa a participar en el proceso de solicitud de cotización para el objeto de la presente invitación.*

*Para tal efecto, se solicita remitir la cotización correspondiente de los ítems relacionados en el documento anexo, el cual contiene las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, la oferta económica se entiende como el valor total de la suma de las secciones establecidos en el documento anexo Estudio de mercado Dotación Casa de la Cultura.*

*La información allegada será utilizada como insumo para el estudio de mercado y estructuración del proceso contractual, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación pública..."*

Así mismo, se adjuntó la matriz en Excel, contentiva de los elementos y servicios a contratar por parte del IMCTC.

Fuente: Respuestas cotizaciones

La información obtenida mediante este mecanismo constituye una fuente de referencia para establecer las condiciones económicas del mercado y determinar el presupuesto oficial del proceso. Para efectos del análisis, la Entidad tendrá en cuenta las cotizaciones efectivamente recibidas y la información que resulte comparable entre ellas, sin que la solicitud de cotización implique compromiso alguno de contratación con las empresas consultadas.

Como resultado de las solicitudes realizadas a través del correo electrónico, las cotizaciones fueron respondidas en la totalidad de los ítems, para lo cual las empresas, adjuntaron la respuesta en Excel, obteniendo de forma resumida la siguiente información,

|                              | SEEL S.A.      | INTEGRACIÓN AV   | SMARTLIFE      |
|------------------------------|----------------|------------------|----------------|
| Total Valor Unitario sin IVA | \$ 254.452.697 | \$ 1.151.210.602 | \$ 171.522.325 |
| Total IVA                    | \$ 48.346.012  | \$ 218.730.014   | \$ 32.589.242  |
| Total Valor Unitario con IVA | \$ 302.798.709 | \$ 1.369.940.617 | \$ 204.111.567 |
| Valor total sin IVA          | \$ 409.582.911 | \$ 1.333.585.660 | \$ 310.199.163 |
| Valor total con IVA          | \$ 487.403.664 | \$ 1.586.966.935 | \$ 369.137.004 |





Al hacer el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, se encontró que una de las cotizaciones, la correspondiente a la empresa Integración AV, el valor dista de gran medida respecto de las otras dos cotizaciones recibidas, por lo que la Entidad, en el análisis realizado, encontró que dos (2) de los cuarenta y tres (43) ítems remitidos a cotización, presentaban una alta diferencia en los valores unitarios.

Así las cosas, para los ítems 27, que corresponde a *"Pantalla de proyección eléctrica premium de 133 pulgadas, formato 16:9, con área útil mínima de 2945 x 1655 mm, tela blanca mate de 4 capas con soporte en fibra de vidrio, ganancia 1.0, ángulo de visión mínimo de 160 grados y restauración de color del 97% o equivalente. El material deberá ser resistente a humedad, moho, deformación y estiramiento, con superficie plana anti deformación. Deberá incorporar motor tubular silencioso de posicionamiento preciso, control IR y opciones adicionales de control por RS-232 y contacto seco, apta para montaje en pared o techo."* Y el ítem 30, *"Kit profesional de extensión audiovisual compuesto por transmisor mural single-gang de bajo perfil con entradas HDMI y USB-C, y receptor remoto con salida HDMI y 2 puertos USB tipo A, capaz de transportar video hasta 4K/60, audio multicanal y datos USB 2.0 sobre HDBaseT o tecnología equivalente hasta 100 metros en Cat 6A, con ancho de banda de 18 Gbps, alimentación PoC, control RS-232, gestión EDID, compatibilidad HDR y acabado arquitectónico discreto. No se aceptan extensores HDMI básicos ni soluciones de diferente fabricante sin compatibilidad nativa."* De acuerdo con lo anterior, se encontró que la diferencia era exageradamente alta, por lo que el análisis de los ítems 27 y 30, se hizo con base en las cotizaciones recibidas por parte de las empresas SEEL S.A. y SMARTLIFE.

Dentro del proceso de estructuración del proceso, se encontró que para el desarrollo integral que se busca a través de la solución, se hacía necesario contar con una planta eléctrica y una UPS propia para la instalación y funcionamiento del sistema integral de audio, video e iluminación, razón por la cual, la Entidad procedió a cotizar estos dos elementos, acudiendo nuevamente a las empresas a las que inicialmente se le había solicitado la cotización del resto de elementos, por lo que, a la solicitud respondieron de manera afirmativa las empresas SMARTLIFE e INTEGRACIÓN AV.

Con el fin de tener por lo menos tres (3) empresas para el análisis, se solicitó la cotización estos dos elementos a la empresa SHIFT, identificada con Nit. 900.166.520-6, teniendo la siguiente información,

| ELEMENTO         | INTEGRACIÓN AV   |        | SMARTLIFE      |             | SHIFT          |             |
|------------------|------------------|--------|----------------|-------------|----------------|-------------|
|                  | VALOR EN DÓLARES | IVA    | VALOR EN PESOS | IVA         | VALOR EN PESOS | IVA         |
| Planta eléctrica | 1.986,25         | 377,39 | \$6.000.000    | \$1.140.000 | \$6.550.000    | \$1.244.500 |
| UPS              | 1.358            | 258,02 | \$3.260.000    | \$619.400   | \$3.890.000    | \$739.100   |

De acuerdo a las cotizaciones recibidas, se tiene que la empresa INTEGRACIÓN AV, remitió la cotización en dólares, por lo que, de acuerdo con esta situación, la Entidad procedió a hacer el análisis financiero con esta empresa, calculando los valores de acuerdo con la TRM que regía para el día 24 de septiembre de 2026, día en que se expidió la cotización por parte de la empresa.





Por tanto, con los valores cotizados a través de la página [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa\\_cambio\\_peso\\_colombiano\\_trm\\_dolar\\_usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd) se encontró que la TRM del día 24 de septiembre de 2026, correspondía a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3264,39), valor con el cual a través del portal <https://www.dolar-colombia.com/> se hizo el cálculo con los valores cotizados por la empresa INTEGRACIÓN V, arrojando los siguientes resultados,

- Valor en dólares planta eléctrica (Integración AV) 1986,25

La imagen muestra una interfaz web de una calculadora de divisas. A la izquierda, hay un formulario con el título "CALCULADORA DÓLARES - PESOS COLOMBIANOS". Seleccionado está el botón "Convertir Dólares a Pesos". En los campos de entrada, se ha ingresado la fecha "2026-09-24" y el monto "1986.25". A la derecha, se muestra el resultado de la conversión: "Para el día Jueves 24 de Septiembre del 2026", "un monto de \$ 1,986.25 dólares (USD)", "equivale a \$ 6,483,894.64 Pesos Colombianos (COP)", y "Tasa de cambio: \$ 1 USD = \$ 3,264.39 COP".

Así las cosas, el valor unitario de la planta eléctrica de acuerdo a la cotización presentada por la empresa INTEGRACIÓN AV para el día 24 de septiembre de 2026, asciende a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$7.715.834.62), teniendo en cuenta el valor convertido a pesos para el día 24 de septiembre de 2026 y aplicando el IVA correspondiente del 19%.

- Valor en dólares UPS (Integración AV) 1358

La imagen muestra una interfaz web de una calculadora de divisas. A la izquierda, hay un formulario con el título "CALCULADORA DÓLARES - PESOS COLOMBIANOS". Seleccionado está el botón "Convertir Dólares a Pesos". En los campos de entrada, se ha ingresado la fecha "2026-09-24" y el monto "1358". A la derecha, se muestra el resultado de la conversión: "Para el día Jueves 24 de Septiembre del 2026", "un monto de \$ 1,358.00 dólares (USD)", "equivale a \$ 4,433,041.62 Pesos Colombianos (COP)", y "Tasa de cambio: \$ 1 USD = \$ 3,264.39 COP".

Así las cosas, el valor unitario de la UPS de acuerdo a la cotización presentada por la empresa INTEGRACIÓN AV para el día 24 de septiembre de 2026, asciende a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$5.275.319.53), teniendo en cuenta el valor convertido a pesos para el día 24 de septiembre de 2026 y aplicando el IVA correspondiente del 19%.

En conclusión, se relacionan los valores obtenidos como resultado del estudio de mercado. Se deja expresa constancia de que los valores correspondientes a los elementos cotizados por la empresa SHIFT fueron incorporados como referencia para la determinación del presupuesto oficial y se encuentran registrados en las celdas correspondientes a la empresa SEEL S.A. únicamente para efectos de consolidación y análisis de la información. En consecuencia, se aclara que SEEL S.A. no cotizó dichos elementos, siendo SHIFT la empresa que efectivamente suministró los valores incorporados para estos ítems.

En ocasión al estudio de mercado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procedió a establecer que el presupuesto oficial se determina de las tres (3) cotizaciones presentadas vía correo electrónico.

Una vez analizados los valores, se tiene que, el elemento de juicio para definir el presupuesto oficial, es el promedio de los valores efectivamente cotizados por las tres (3) empresas, excepto para los ítems 27 y 30, para los cuales solo se



tuvo en cuenta dos (2) empresas pero que de igual manera se aplica el criterio del promedio. Por lo que, de acuerdo al análisis realizado, se estableció que el promedio es el mejor mecanismo para definir el presupuesto oficial para el proceso que se pretende adelantar.

De lo anterior se concluye que el precio definido, según el Análisis de la Oferta y de Mercado para "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, INTEGRACIÓN, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN AUDIOVISUAL COMPUESTA POR SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL Y SUS ACCESORIOS, EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.". por un período de cuarenta y cinco (45) DÍAS se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$440.256.108) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar. de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes proyectos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a:

| PROYECTO | META                                                | VALOR         |
|----------|-----------------------------------------------------|---------------|
| 191      | Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales | \$4.831.229   |
| 195      | Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo         | \$435.424.879 |

20. ACCIONES AFIRMATIVAS

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contrato estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.





Sin embargo, tras verificar el objeto contractual y las actividades a desarrollar según el Anexo Técnico del futuro contratista, se concluye que el proceso requiere un componente o ítem de Talento Humano Directo para su correcta ejecución. Por lo tanto, NO aplica en este proceso la posibilidad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional.

## 21. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

### Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consultan potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:



A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación los acuerdos marco de precios vigentes.

De los resultados obtenidos, se puede validar que no existe un Acuerdo Marco de precios vigente para el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo indicadas en el proceso.

### Bolsa de Productos

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:



- **Comprador:** Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.
- **Sociedad Comisionista Compradora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- **Sociedad Comisionista Vendedora:** Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- **Vendedor (Proveedor):** Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá NO cumplen y/o NO corresponden a “características técnicas uniformes” dado que el proponente deberá ejecutar uno o varios componentes específicos para lograr establecer el cronograma de ejecución del proceso.

## 22. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, INTEGRACIÓN, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y AUDIOVISUAL INTEGRAL, COMPUESTA POR SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, VIDEO Y PROYECCIÓN, TARIMA MODULAR, SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.” el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

| PROYECTO | META                                                | VALOR         |
|----------|-----------------------------------------------------|---------------|
| 191      | Realizar 17 eventos Culturales y Artísticos anuales | \$4.831.229   |
| 195      | Fortalecer 1 Instituto de Cultura y Turismo         | \$435.424.879 |

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de CUARENTA (45) DÍAS para ejecutar el contrato cuyo objeto es: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PROGRAMACIÓN, INTEGRACIÓN, REALIZACIÓN DE PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TÉCNICA Y AUDIOVISUAL INTEGRAL, COMPUESTA POR SISTEMAS DE AUDIO PROFESIONAL, ILUMINACIÓN ESCÉNICA, VIDEO Y





PROYECCIÓN, TARIMA MODULAR, SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, EN LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ.”, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$440.256.108) incluido IVA, y todos los impuestos, costos y gastos asociados y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaborado por: Diego Armando Forero Tunarrosa – Contratista estructurador IMCTC

